

ACTA NUMERO 61.- En Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, México, siendo las trece horas del día veintiséis diciembre de dos mil veinticinco, bajo la presidencia del LIC. CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO, Presidente Municipal de Cajeme, se reunieron en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, la C. JOSEFINA LEYVA GONZÁLEZ, Síndica Municipal y los CC. Regidores FERNANDO GONZÁLEZ MEZA, MARICELA PINEDA VALENZUELA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, MARÍA GUADALUPE GARCIA RÍOS, EDGAR JOSUE GUTIERREZ LARA, DAYANA FÉLIX REYNOSO, MANUEL DE JESUS BORBON MORALES, MARÍA FERNANDA CASTELO MENDOZA, JOAQUÍN ARMENDARIZ BORQUEZ, MARIA SILVIA ALVAREZ GUTIERREZ, GILBERTO VALDIVIA MERINO, ANNEL DE JESÚS LEYVA LÓPEZ, DEMETRIO CAMARENA COTA, SARA PATRICIA PIÑA SOTO, MARIA LEYVA ARMENDARIZ, LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ, MIRNA JUDITH LÓPEZ VALENZUELA, ADRIANA TORRES DE LA HUERTA y JORGE RODRÍGUEZ QUINTANA, así también, se encuentra presente la C. LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS, Secretaria del Ayuntamiento, con el objeto de celebrar una Sesión con carácter de Ordinaria y Pública, para el tratamiento del siguiente:-

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia.
- II. Lectura, y en su caso aprobación, del acta anterior.
- III. Análisis, discusión y en su caso aprobación, del informe de actividades de la Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, correspondiente al tercer trimestre del año 2025.
- IV. Análisis, discusión y autorización en su caso, de las declaratorias de usos, destinos, reservas y derechos de vía de vialidades actuales y futuras por causa de utilidad pública en el Municipio de Cajeme.



Acta 61, de la Sesión Ordinaria celebrada el día veintiséis de diciembre de 2025

- V. Análisis, discusión y aprobación en su caso, del Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable para Ciudad Obregón.
- VI. Análisis, discusión y aprobación en su caso, de la iniciativa de reforma a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, para el ejercicio fiscal 2025, así como la ampliación y modificación derivada de la referida propuesta.
- VII. Análisis, discusión y aprobación en su caso, de la ampliación al Presupuesto de Ingresos del ejercicio 2025, por convenios.
- VIII. Análisis, discusión y en su caso autorización, de la ampliación al Presupuesto de Egresos del año 2025, por convenios.
- IX. Análisis, discusión y autorización de estimarse procedente, de la modificación al Presupuesto de Egresos para el año 2025, para llevar a cabo transferencias compensadas.
- X. Análisis, discusión y en su caso autorización, de la reducción al Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2025, por los ingresos ordinarios.
- XI. Análisis, discusión y en su caso aprobación, de la reducción al Presupuesto de Egresos del año 2025, por los ingresos ordinarios.
- XII. Análisis, discusión y en su caso autorización, de las modificaciones al Programa Financiero Municipal del año 2025.
- XIII. Análisis, discusión y autorización de estimarse procedente, de la modificación al Presupuesto de Ingresos para el ejercicio 2025, del organismo público descentralizado denominado Estación Central de Autobuses Faustino Félix Serna de Ciudad Obregón.
- XIV. Análisis, discusión y autorización en su caso, de la modificación al Presupuesto de Egresos del año 2025, del organismo público descentralizado denominado Estación Central de Autobuses Faustino Félix Serna de Cd. Obregón.
- XV. Análisis, discusión y en su caso aprobación, de la modificación al Presupuesto de Ingresos para el año 2025, de la paramunicipal denominada Rastro Municipal de Cajeme.
- XVI. Análisis, discusión y autorización en su caso, de la modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, de la paramunicipal denominada Rastro Municipal de Cajeme.



- XVII. Análisis, discusión y autorización de estimarse procedente, de la modificación al Presupuesto de Ingresos para el ejercicio 2025, del organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana de Cajeme.
- XXVIII. Análisis, discusión y autorización en su caso, de la modificación al Presupuesto de Egresos del año 2025, del organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana de Cajeme.
- XIX. Análisis, discusión y en su caso aprobación, de la modificación al Presupuesto de Ingresos para el año 2025, de la paramunicipal denominada Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme.
- XX. Análisis, discusión y autorización en su caso, de la modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, de la paramunicipal denominada Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme.
- XXI. Análisis, discusión y autorización de estimarse procedente, de la modificación al Presupuesto de Ingresos para el ejercicio 2025, del organismo público descentralizado denominado Consejo de Promoción Económica de Ciudad Obregón.
- XXII. Análisis, discusión y autorización en su caso, de la modificación al Presupuesto de Egresos del año 2025, del organismo público descentralizado denominado Consejo de Promoción Económica de Ciudad Obregón.
- XXIII. Análisis, discusión y autorización en su caso, de la propuesta de Tabulador de Puestos y Sueldos del H. Ayuntamiento de Cajeme 2026.
- XXIV. Análisis, discusión y aprobación en su caso, del Clasificador por Tipo de Gasto y Clasificador por Objeto de Gasto, para el año 2026.
- XXV. Análisis, discusión y en su caso aprobación, del Clasificador Programático y Clasificador de Programas y Subprogramas, para el ejercicio fiscal 2026.
- XXVI. Análisis, discusión y en su caso aprobación, del Clasificador Administrativo, Clasificador Administrativo con Programas y Subprogramas, y Organigrama, para el ejercicio 2026.
- XXVII. Análisis, discusión y en su caso aprobación, del Clasificador Funcional del Gasto y Clasificador de Actividades Públicas Municipales, para el ejercicio fiscal 2026.
- XXVIII. Análisis, discusión y autorización en su caso, del Clasificador por Fuente de Financiamiento Federal y Clasificador por Fuente de Financiamiento Específico, para el año 2026.



- XXIX. Análisis, discusión y autorización de estimarse procedente, del Clasificador Económico, para el 2026.
- XXX. Análisis, discusión y aprobación en su caso, de las Políticas de Gasto y Ejercicio del Presupuesto de Egresos para el año 2026.
- XXXI. Análisis, discusión y autorización en su caso, del Programa Operativo Anual 2026.
- XXXII. Análisis, discusión y en su caso aprobación, del Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme y sus Paramunicipales para el ejercicio fiscal 2026.
- XXXIII. Análisis, discusión y en su caso autorización, del Programa Financiero Municipal para el año 2026.
- XXXIV. Análisis, discusión y aprobación en su caso, del Programa de Austeridad del Municipio de Cajeme 2026.
- XXXV. Asuntos Generales.
- XXXVI. Clausura de la Sesión.

Una vez pasada lista de presentes y comprobándose que se encuentra reunido el quórum legal, el C. Presidente Municipal declara abierta la sesión.

Acto seguido, en atención al segundo punto del orden del día, en uso de la voz el C. Presidente Municipal, solicita la dispensa de la lectura del Acta Anterior, misma que fue remitida previamente, manifestando el H. Cuerpo Edilicio, por unanimidad, su conformidad respecto al punto.

Posteriormente, en cumplimiento al tercer punto del orden del día, el C. Presidente Municipal, de conformidad con lo previsto en el artículo 96, fracción XVII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, somete a consideración el informe de actividades de la Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, correspondiente al tercer trimestre del año 2025; en el entendido que, el mismo fue analizado por la Comisión de



Handwritten signatures and initials in blue ink are present at the bottom of the page, including several large, stylized signatures and smaller initials.

Anticorrupción, quien, por unanimidad emitió el dictamen correspondiente. A continuación, solicita la palabra la C. Regidora ADRIANA TORRES DE LA HUERTA, quien, una vez concedida, comenta que, revisó el informe correspondiente al tercer trimestre de la Contraloría y observó que se presenta de manera más completa, incorporando diversas observaciones que se han venido realizando y que fueron señaladas desde el inicio; sin embargo, indicó que no logra visualizar dentro del plan de auditorías debidamente establecido se incluya la revisión y verificación del Programa Operativo Anual y del Plan Municipal de Desarrollo, ya que en todo el informe no se presenta comentario ni evaluación alguna al respecto, pese a estar contemplado dentro de las actividades de la contraloría, señaló que, si bien el asunto se someterá a votación, solicitó que quedara asentado que, para el próximo informe de la Contraloría, se incluya el seguimiento a cada una de las áreas y ejes, así como, especialmente, los resultados obtenidos de dicha supervisión y de las auditorías realizadas, ya que únicamente se establece que se llevarán a cabo, pero no se reflejan resultados en el informe, solicitando finalmente que en el siguiente trimestre se presente un informe que detalle los resultados obtenidos de dichas auditorías, mismos que deberán considerarse también en el análisis que se realizará el próximo año con motivo de la cuenta pública.

No habiendo más comentarios al respecto, el H. Órgano Colegiado, con diecisiete votos a favor del C. Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal y los CC. Regidores FERNANDO GONZÁLEZ MEZA, MARICELA PINEDA VALENZUELA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, MARÍA GUADALUPE GARCIA RÍOS, EDGAR JOSUE GUTIERREZ LARA, DAYANA FÉLIX REYNOSO, MANUEL DE JESUS BORBON MORALES, MARÍA FERNANDA CASTELO MENDOZA, JOAQUÍN ARMENDARIZ BORQUEZ, MARIA SILVIA ALVAREZ GUTIERREZ, GILBERTO VALDIVIA MERINO,

ANNEL DE JESÚS LEYVA LÓPEZ, MARIA LEYVA ARMENDARIZ, ADRIANA TORRES DE LA HUERTA y JORGE RODRÍGUEZ QUINTANA, dos votos en contra de los CC. Regidores DEMETRIO CAMARENA COTA y SARA PATRICIA PIÑA SOTO, y dos abstenciones de los CC. Regidores LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ, MIRNA JUDITH LÓPEZ VALENZUELA, por mayoría calificada, emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 202.-

En apego a lo dispuesto en el artículo 96, fracción XVII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se tiene por presentado el informe de actividades de la Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del tercer trimestre del año 2025, correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre.

Posteriormente, en cumplimiento al cuarto punto del orden del día, el C. Presidente Municipal, comenta que, derivado del crecimiento de la ciudad y la necesidad de contar con vialidades que garanticen conexiones viales y mejores servicios de infraestructura, somete a consideración la propuesta de declaratoria de utilidad pública de 53 calles detalladas en el anexo, mismas que, como parte del proceso, fueron publicadas en el periódico “Diario del Yaqui” el día 14 de diciembre de 2024; así también, cabe mencionar que el tema fue materia de estudio y análisis por parte de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Asentamientos Humanos y Preservación Ecológica, quien, por unanimidad emitió su conformidad al respecto.

No habiendo comentarios el H. Órgano Colegiado, por unanimidad, dicta el siguiente:



ACUERDO NÚMERO 203.-

Se aprueba la declaratoria de utilidad pública de 53 vialidades de Ciudad Obregón Municipio de Cajeme, ordenándose su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en los términos siguientes:

No. Calle	Nombre de la vialidad	Tipo de vialidad	Sección actual (m)	sección programada (m)
	ORIENTE-PONIENTE			
1	Antonio Caso (incluir prolongación sobre Torreón)			
2	Jesús García	Subcolectora	16.00, 19.00	25.00-30.00
3	Prolongación Guillermo Prieto (poniente)	Colectora	15.00	30.00
4	Emiliano Zapata	Primaria	Nueva	40.00
5	Lázaro Cárdenas	Subcolectora	23.00-30.00	20.00-28.00
6	Ejército Nacional			
7	Calle 400	Primaria	Nueva	40.00
8	San Antonio	Acceso a colonia	16.00	16.00
9	Madre Teresa de Calcuta	Primaria	Nueva	40.00
10	Prolongación (Cajeme)	Primaria	Nueva	40.00
11	Bordo Prieto-Ciprés	Primaria	35.00	40.00
12	Juan R. Bours	Primaria	40.00	40.00
13	C. Fronteras	Colectora	Nueva	36.00
14	Obispo Vicente García Bernal- Av. De la Campiña	Primaria	40.00	40.00
15	Yaqui prolongación norte	Colectora	Nueva	36.00
16	Puente de Picos	Primaria	Nueva	40.00
	NORTE-SUR			
17	Camino Real (hasta Cocorit)	Primaria/Colectora	Nueva	36.00-40.00
18	Quintana Roo			
19	California (hasta Esperanza)	Primaria	30.00-21.00	40.00
20	Tabasco	Colectora	12.00-22.00	36.00
21	Coahuila	Colectora	Nueva	36.00
22	Veracruz	Colectora	12.00-22.00	36.00
23	5 de Febrero	Colectora	22.00-30.00	36.00
24	Pascual Orozco	Colectora	Nueva	36.00
25	Aquiles Serdán	Subcolectora	12.00-17.00	12.00-16.00
26	Blvd. Las Torres	Primaria	39.00-40.00	40.00
27	Gobernadora	Colectora	34.00	36.00
28	Calle 12	Primaria	Nueva	40.00
	ORIENTE-PONIENTE			
29	Abeto	Colectora	16.00-36.00	36.00



30	Almendro	Subcolectora	17.50-24.50	28.00
31	Calle Norte- Rosendo Montiel	Primaria	23.50-28.50	40.00
32	Calle Mayo	Primaria	30.00	40.00
33	Calle 100 (Oriente)	Colectora	Nueva	36.00
34	Calle Allende (Oriente)	Primaria	29.50-40.00	40.00
35	No Reección (Oriente)	Primaria	Nueva	40.00
36	Rodolfo Elías Calles (200)	Primaria	17.00-14.00	40.00
37	DIAPYME	Primaria	Nueva	40.00
38	Blvd. C.T.M.	Colectora	27.50-29.00	34.00
39	Obrero Mundial	Subcolectora	24.50-3000	24.50-30.00
40	Manuel de Jesús Clouthier (400)	Primaria	Nueva	40.00
41	Sor Juana Inés de la Cruz	Subcolectora	23.00-24.00	23.00
42	Pablo Neruda	Subcolectora	14.00-12.00	12.00
43	General Jesús Gutiérrez	Subcolectora	14.00-12.00	12.00
44	General Francisco Villa	Subcolectora	14.00	14.00
45	Calle 10 A	Primaria	40.00	40.00
45	Calle 10 B	Primaria	40.00	40.00
46	Calle 300	Primaria	22.00-12.00	40.00
47	Calle Kino Sur	Primaria	Nueva	40.00
48	Villas del Rey	Subcolectora	34.00-10.00	25.00-30.00
49	Blvd. Los Trigales	Primaria	Nueva	40.0
50	Blvd. Colina Real	Primaria	32.00	32.00-40.00
51	Blvd. Montecarlo			
52	Calle Tácale			
53	Calle Otanchui			

Posteriormente, en cumplimiento al quinto punto del orden del día, el C. Presidente Municipal, en seguimiento al dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Asentamientos Humanos y Preservación Ecológica, somete a consideración el Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable para Ciudad Obregón, el cual está diseñado para satisfacer las necesidades de movilidad de las personas y mercancías, reduciendo los costos sociales, ambientales y de transporte. A continuación, solicita la palabra la C. Regidora ADRIANA TORRES DE LA HUERTA, quien, una vez concedida, señala que no forma parte de la Comisión de Desarrollo Urbano, no obstante, revisó la propuesta del plan y



advirtió que no se contempla la Ruta 16, correspondiente al Ayuntamiento, ya que únicamente se incluyen las demás rutas de movilidad, cuestionando el motivo de dicha omisión, toda vez que se trata de un plan elaborado en coordinación con la Secretaría correspondiente y con el apoyo de un despacho contratado para el estudio, por lo que, al ser un plan integral, considera que debería contemplarse al menos la ruta municipal. Seguidamente, en uso de la voz el C. Presidente Municipal, pide se conceda el uso de la voz al Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, quien, una vez otorgada informó que, efectivamente, la ruta referida no se encuentra incluida, debido a que al momento de la elaboración del plan no estaba contemplada, sin embargo, precisó que podrá adicionarse en una aprobación posterior. Acto seguido, solicita el uso de la palabra la C. Regidora MIRNA JUDITH LOPEZ VALENZUELA, y una vez concedida preguntó al Secretario de Desarrollo Urbano si dentro de este plan de trabajo existe un eje, proyecto o tema que se esté analizando para dar ordenamiento a la circulación en las diferentes vialidades, ya que existen reclamos y observaciones por parte de la ciudadanía respecto al estacionamiento en vías de circulación de alta velocidad, donde ya no se respetan las distancias de diez o quince metros en las bocacalles de las avenidas, cuestionando si se está trabajando en este sentido, al considerar que existe una oportunidad importante para ordenar las vialidades y, a su vez, establecer previsiones en ciertos horarios para reducir accidentes y evitar el uso de calles como estacionamiento cuando corresponden a zonas de circulación o comerciales. Al respecto, una vez concedido el uso de la voz el Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, manifiesta que, efectivamente, dicho tema se encuentra integrado dentro del plan, entre otros aspectos. Posteriormente, solicita el uso de la palabra EL C. Regidor MANUEL DE JESUS BORBON MORALES, quien, una vez concedida expresa que celebra la presentación del plan integral, al cual, en su momento realizó algunas aportaciones en la Comisión de Desarrollo Urbano, aun sin formar parte de la misma, agrega que recientemente observó un



microbús eléctrico, el cual consideró interesante e importante como parte de una movilidad más sustentable, en ese sentido presentó una propuesta relacionada con la micromovilidad, como bicicletas y patines eléctricos, y estimó pertinente que en su momento se incorpore al plan y se analice en la Comisión de Desarrollo Urbano todo lo relativo a estas modalidades de transporte que ya se utilizan en ciudades más grandes y que, a su juicio, en los próximos años se verán con mayor frecuencia en el municipio. A continuación, en uso de la palabra el C. PRESIDNETE MUNICIPAL, informa que existe un plan para habilitar dos rutas completas adicionales con camiones eléctricos, además de lo que actualmente se plantea.

No habiendo más comentarios al respecto, en uso de la voz el Ejecutivo Municipal, somete a consideración del H. Órgano Colegiado el punto presentado con antelación, quien, por unanimidad, emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 204.-

Se aprueba el Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable para Ciudad Obregón, ordenándose su publicación en Boletín Oficial del Estado de Sonora.

Posteriormente, en cumplimiento al sexto punto del orden del día, el C. Presidente Municipal, a fin de que el Organismo Público Descentralizado denominado Estación Central de Autobuses de Ciudad Obregón, pueda incluir el cobro de los ingresos por transporte de la "Ruta Cajeme" somete a consideración la iniciativa de reforma a la Ley de Ingresos de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Cajeme para el ejercicio fiscal 2025, que adiciona un nuevo concepto en la fracción VII, del artículo 97,



y modifica los numerales 145 y 146: así mismo, incrementa el Presupuesto de Ingresos del año 2025 por un monto de \$1'238,438.00.

No habiendo comentarios al respecto, el H. Órgano Colegiado, con diecinueve votos a favor del C. Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal y los CC. Regidores FERNANDO GONZÁLEZ MEZA, MARICELA PINEDA VALENZUELA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, MARÍA GUADALUPE GARCIA RÍOS, EDGAR JOSUE GUTIERREZ LARA, DAYANA FÉLIX REYNOSO, MANUEL DE JESUS BORBON MORALES, MARÍA FERNANDA CASTELO MENDOZA, JOAQUÍN ARMENDARIZ BORQUEZ, MARIA SILVIA ALVAREZ GUTIERREZ, GILBERTO VALDIVIA MERINO, ANNEL DE JESÚS LEYVA LÓPEZ, DEMETRIO CAMARENA COTA, MARIA LEYVA ARMENDARIZ, LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ, MIRNA JUDITH LÓPEZ VALENZUELA y JORGE RODRÍGUEZ QUINTANA, y dos abstenciones de las CC. Regidoras SARA PATRICIA PIÑA SOTO y ADRIANA TORRES DE LA HUERTA, por mayoría calificada, emite los siguientes:

ACUERDO NÚMERO 205.-

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 64, fracción XXIV, 136, fracción XXI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 61, fracción IV, inciso A), 180, 181, y 182, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se aprueba la iniciativa de reforma a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, para el ejercicio fiscal 2025, que adiciona una fracción VII, al artículo 97, relativo a los Ingresos por Ruta Cajeme (transporte), con las siguientes tarifas a) Tarifa General \$9.00, b) Tarifa especial (estudiantes pasaje primero y segundo) \$0.00 y c) Tarifa especial



Acta 61, de la Sesión Ordinaria celebrada el día veintiséis de diciembre de 2025

(estudiantes pasaje tercero en adelante, tercera edad y discapacidad) \$5.00.; lo anterior, conforme al Dictamen que actualiza la Tarifa Técnica y Tarifa de usuario de Servicio Público de Transporte en la modalidad de "Pasaje Urbano" en las Ciudades de: Ciudad Obregón, Hermosillo, Navojoa y Guaymas (parcial), de Sonora", para efectos de regularización fiscal de la Paramunicipal Estación Central de Autobuses de Ciudad Obregón, Sonora; así como la modificación a los los numerales 145 y 146, de la referida Ley.

ACUERDO NÚMERO 206.-

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 136, fracción XXI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y 61, fracción IV, inciso B), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se aprueba la modificación y ampliación al Presupuesto de Ingresos del Municipio de Cajeme para el ejercicio 2025, por \$1,238,438.00 derivados de los Ingresos que emanan de la iniciativa de reforma a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, para el ejercicio fiscal 2025, por la inclusión en el artículo 97, de la fracción VII, Ingresos por Ruta Cajeme (transporte), donde se presupuesta al mes de diciembre 2025 la cantidad de \$1,130,656.00 (un millón ciento treinta mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.); así como por la recaudación de artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal recibido en octubre 2025 por el orden de \$107,782.00.

Posteriormente, en cumplimiento al séptimo punto del orden del día, el C. Presidente Municipal, dado que se tuvo una ampliación a lo presupuestado por \$89'130,071.57 (ochenta y nueve millones cientos treinta mil setenta y un pesos 57/100 M.N.), derivado de convenios, tales como: REPUVE, Refugio de Mujeres, Policías, CECOP, recursos



Acta 61, de la Sesión Ordinaria celebrada el día veintiséis de diciembre de 2025

extraordinarios del Estado, recursos municipales y financiamiento, somete a consideración la ampliación al Presupuesto de Ingresos para el ejercicio 2025. A continuación, solicita el uso de la voz la C. Regidora ADRIANA TORRES DE LA HUERTA, y una vez concedida, comenta que, del punto VII al XII emitirá su voto razonado, mismo que, se recibió en tiempo y forma, el cual literalmente dice: "LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME. PRESENTE: ASUNTO: VOTO RAZONADO. Por medio de la presente y en ejercicio de las facultades en mi carácter de regidora, en la sesión Ordinaria y Pública de Cabildo celebrada el día viernes 26 del año en curso, a las 13:00 hrs., en apego al Artículo 133 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, tuve a bien emitir mi VOTO RAZONADO al punto: VII AL XII, por lo que me permito anexar el soporte al mismo y SOLICITANDO QUE SE INCORPORE AL ACTA DE CABILDO, para los efectos conducentes. En mi carácter de regidora, y con el deber de ejercer un análisis responsable y con sustento, dejo constancia de lo siguiente, en continuidad con lo que ya expresé en la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. Al revisar los números y los movimientos presupuestales, advierto que persisten vacíos de información que impiden tener claridad plena sobre el origen, destino y afectaciones de recursos en rubros sensibles. Y no lo señalo por "señalar": lo señalo porque sin trazabilidad no hay evaluación, y sin evaluación no hay rendición de cuentas real. Primero. En el caso de los recursos destinados a la Expo, a la fecha no se ha precisado con claridad de que partidas, programas o proyectos se retiró o reasignó el recurso para poder realizar esa aportación, ni cuáles fueron las afectaciones concretas derivadas de esa decisión. Esa información es indispensable para entender el impacto presupuestal real y evitar que se normalicen reasignaciones sin justificación suficiente. Segundo. En relación con el financiamiento a corto plazo por 50 millones de pesos, reitero que no se ha entregado el desglose que permita identificar qué rubros fueron



Acta 61, de la Sesión Ordinaria celebrada el día veintiséis de diciembre de 2025

modificados, qué partidas fueron ajustadas, y cuáles obras o acciones específicas se ejecutaron con ese recurso. Sin esa identificación puntual, el análisis se vuelve incompleto y se limita la posibilidad de seguimiento y verificación. Tercero. Sobre las liquidaciones por aproximadamente 5 millones de pesos en materia de policías, solicito contar con la relación correspondiente que permita saber a quienes se liquidó, bajo que concepto, y con qué soporte administrativo y presupuestal, para poder dar certeza de que ese recurso se aplicó correctamente. Cuarto. También dejó constancia de una inconsistencia relevante: se informó y se acordó que recursos obtenidos de la Expo tendrían un destino vinculado al DIF, sin embargo, no se ha entregado el reporte formal de la Expo, ni la información completa que permita verificar el cumplimiento de ese acuerdo y el flujo del recurso. Quinto. Señalo que estas solicitudes no son nuevas: he requerido esta información de manera formal, se remitió respuesta por parte del área correspondiente y, como también, dejé asentado por oficio, dicha respuesta no solventa las dudas ni entrega los elementos específicos necesarios para un análisis completo. Por ello, solicito que se tenga por presentada esta constancia y que se integre al acta correspondiente; y requiero, de manera expresa, que se entregue la información completa, desglosada y verificable en los términos ya solicitados, a fin de asegurar transparencia, trazabilidad del gasto y la correcta rendición de cuentas ante la ciudadanía". Prosiguiendo con el uso de la voz, señalo que dichos asuntos fueron analizados en la Comisión de Hacienda, no obstante, al tratarse de temas que abarcan tanto ingresos como egresos, dejó claro que su voto será en contra de dichos puntos, y que, en su carácter de Regidora y en cumplimiento del deber de ejercer un análisis responsable y con sustento, deja constancia de lo siguiente, en continuidad con lo ya expresado en la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, al revisar los números y movimientos presupuestales, persisten vacíos de información que impiden tener claridad plena sobre el origen, destino y

afectaciones de los recursos en rubros sensibles, señalando que dicha observación no se realiza de manera infundada, sino debido a la falta de trazabilidad, evaluación y, en consecuencia, de una rendición de cuentas real, precisó que se está hablando de incrementos de ingresos derivados de convenios que modifican el presupuesto de ingresos aprobado en la Ley de Ingresos, sin contar con información clara que permita determinar si dichas gestiones, que reconoció al Presidente Municipal, corresponden a ingresos adicionales o a ingresos originalmente presupuestados para el ejercicio fiscal 2025, lo cual también incide en la posibilidad de cubrir lo no alcanzado mediante la recaudación, misma que refleja la eficiencia que se exige como gobierno municipal y Ayuntamiento, agregó que, sin repetir lo señalado en cada punto, en el caso de los recursos destinados a la Expo, a la fecha no se ha precisado con claridad de qué partidas, programas o proyectos se retiraron o asignaron los recursos para realizar dicha aportación, ni cuáles fueron las afectaciones concretas derivadas de esa decisión, información que consideró indispensable para conocer el impacto presupuestal real y evitar la normalización de reasignaciones sin justificación suficiente; en segundo término, respecto al financiamiento a corto plazo por cincuenta millones de pesos, reiteró que no se ha entregado el desglose que permita identificar qué rubros y partidas fueron modificados, ni qué obras o acciones específicas se ejecutaron con dicho recurso, señalando que sin esa identificación puntual el análisis resulta incompleto y se limita el seguimiento y la verificación; en tercer término, sobre las liquidaciones por aproximadamente cinco millones de pesos en materia de policías, solicitó contar con la relación correspondiente que permita conocer a quiénes se les liquidó, bajo qué concepto y con qué soporte administrativo y presupuestal, a fin de tener certeza de la correcta aplicación del recurso; en cuarto término, dejó constancia de una inconsistencia relevante, ya que se informó y acordó que los recursos obtenidos de la Expo tendrían un destino vinculado al DIF, lo cual no aparece reflejado en los ingresos, además de que no se ha entregado el reporte formal de la Expo



ni la información completa que permita verificar el cumplimiento de dicho acuerdo y el flujo del recurso; en quinto término, señaló que estas solicitudes no son nuevas, ya que ha requerido dicha información de manera formal y se recibió respuesta del área correspondiente, misma que, como también dejó asentado mediante oficio, no solventa las dudas ni aporta los elementos específicos necesarios para un análisis completo, por lo que solicitó que se tenga por presentada esta constancia, se integre al acta correspondiente y se entregue de manera expresa la información completa, desglosada y verificable en los términos ya solicitados, a fin de asegurar la transparencia, la trazabilidad del gasto y la correcta rendición de cuentas ante la ciudadanía; finalmente, precisó que, si bien el punto se refiere a ingresos por convenios, se ve afectado el presupuesto de ingresos en su totalidad. Seguidamente, en uso de la voz el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, menciona que, los puntos fueron analizados y aprobados por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, los convenios vienen etiquetados, no se afectaron partidas y la información será entregada.

No habiendo más comentarios al respecto, el H. Órgano Colegiado, con diecinueve votos a favor del C. Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal y los CC. Regidores FERNANDO GONZÁLEZ MEZA, MARICELA PINEDA VALENZUELA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, MARÍA GUADALUPE GARCIA RÍOS, EDGAR JOSUE GUTIERREZ LARA, DAYANA FÉLIX REYNOSO, MANUEL DE JESUS BORBON MORALES, MARÍA FERNANDA CASTELO MENDOZA, JOAQUÍN ARMENDARIZ BORQUEZ, MARIA SILVIA ALVAREZ GUTIERREZ, GILBERTO VALDIVIA MERINO, ANNEL DE JESÚS LEYVA LÓPEZ, DEMETRIO CAMARENA COTA, MARIA LEYVA ARMENDARIZ, LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ, MIRNA JUDITH LÓPEZ VALENZUELA y JORGE RODRÍGUEZ QUINTANA, y dos votos en contra de las CC.



Regidoras SARA PATRICIA PIÑA SOTO y ADRIANA TORRES DE LA HUERTA, por mayoría calificada, dicta el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 207.-

Se aprueba la ampliación al Presupuesto de Ingresos del Municipio de Cajeme para el ejercicio fiscal 2025, por un monto de \$89'130,071.57 (ochenta y nueve millones ciento treinta mil setenta y un pesos 57/100 M.N.), por convenios.

A continuación, en acatamiento a lo dispuesto en el octavo punto del orden del día, el C. Presidente Municipal, derivado de la ampliación al Presupuesto de Ingresos del año 2025, somete a consideración la ampliación al Presupuesto de Egresos para el mismo ejercicio fiscal, por convenios.

No habiendo comentarios al respecto, el H. Órgano Colegiado, con diecinueve votos a favor del C. Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal y los CC. Regidores FERNANDO GONZÁLEZ MEZA, MARICELA PINEDA VALENZUELA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, MARÍA GUADALUPE GARCIA RÍOS, EDGAR JOSUE GUTIERREZ LARA, DAYANA FÉLIX REYNOSO, MANUEL DE JESUS BORBON MORALES, MARÍA FERNANDA CASTELO MENDOZA, JOAQUÍN ARMENDARIZ BORQUEZ, MARIA SILVIA ALVAREZ GUTIERREZ, GILBERTO VALDIVIA MERINO, ANNEL DE JESÚS LEYVA LÓPEZ, DEMETRIO CAMARENA COTA, MARIA LEYVA ARMENDARIZ, LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ, MIRNA JUDITH LÓPEZ VALENZUELA y JORGE RODRÍGUEZ QUINTANA, y dos votos en contra de las CC.

Regidoras SARA PATRICIA PIÑA SOTO y ADRIANA TORRES DE LA HUERTA, por mayoría calificada, dicta el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 208.-

Que Aprueba la Ampliación al “Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme 2025”, Convenios Federales Refugio Mujeres, REPUVE de Recurso Estatal convenio de estímulos al salario para policías, Recurso Extraordinario del Gobierno del Estado, CECOP; Recursos municipales Donativos, Ingresos de libre disposición indemnización, subasta y Financiamiento Préstamo bancario. –

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACIÓN (+)

El Ayuntamiento tendrá una ampliación a lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2025 de \$ 89,130,071.57 derivados de convenios federales REPUVE \$189,810 Refugio de Mujeres \$1,714,298.07; Recursos Estatales por Convenio Policías \$ 11,601,622.00, CECOP \$266,521.65 y de Recursos Extraordinarios del gobierno del Estado \$21,347,115.20; Recursos municipales \$ 4,010,704.65 y Financiamiento \$50,000,000

Clave Dep/Cap	Descripción	Modificado	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
02	SINDICATURA MUNICIPAL (SIN).	2,253,201.35	8,245,105.00	10,498,306.35
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	573,414.15	414,000.00	987,414.15
	5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	1,679,787.20	7,831,105.00	9,510,892.20
04	PRESIDENCIA MUNICIPAL (PM).	8,134,783.00	420,685.00	8,555,468.00
	4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	8,134,783.00	420,685.00	8,555,468.00
08	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (SSPM).	284,583,213.60	18,946,536.65	303,529,750.25
	1000 SERVICIOS PERSONALES.	241,081,445.37	5,000,000.00	246,081,445.37
	4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	16,440,000.00	11,601,622.00	28,041,622.00
	5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	27,061,768.23	2,344,914.65	29,406,682.88
09	SRÍA. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS (SDUPU).	251,120,242.18	456,331.65	251,576,573.83
	6000 INVERSIÓN PÚBLICA.	251,120,242.18	456,331.65	251,576,573.83
10	SRÍA. DE IMAGEN URBANA, SERVICIOS PÚBLICO Y ECOLOGÍA (SIUSPE).	113,402,631.11	9,347,115.20	122,749,746.31
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	113,402,631.11	9,347,115.20	122,749,746.31
19	COOPERACIÓN A INSTITUCIONES (ODC).	170,029,726.83	50,000,000.00	220,029,726.83
	4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	170,029,726.83	50,000,000.00	220,029,726.83
21	SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE CAJEME (SMMC).	3,545,954.00	1,714,298.07	5,260,252.07
	4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	3,545,954.00	1,714,298.07	5,260,252.07
		833,069,752.07	89,130,071.57	922,199,823.64

Artículo 2º. El presente acuerdo entrará en vigor previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Seguidamente, en cumplimiento a lo establecido en el noveno punto del orden del día, el C. Ejecutivo Municipal, comenta que, a fin que las dependencias dispongan de recursos suficientes para culminar de manera satisfactoria los programas establecidos para el ejercicio fiscal 2025, somete a consideración la modificación al Presupuesto de Egresos para el mismo año, para llevar a cabo diversas transferencias presupuestales.

No habiendo comentarios al respecto, el H. Órgano Colegiado, con diecinueve votos a favor del C. Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal y los CC. Regidores FERNANDO GONZÁLEZ MEZA, MARICELA PINEDA VALENZUELA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, MARÍA GUADALUPE GARCIA RÍOS, EDGAR JOSUE GUTIERREZ LARA, DAYANA FÉLIX REYNOSO, MANUEL DE JESUS BORBON MORALES, MARÍA FERNANDA CASTELO MENDOZA, JOAQUÍN ARMENDARIZ BORQUEZ, MARIA SILVIA ALVAREZ GUTIERREZ, GILBERTO VALDIVIA MERINO, ANNEL DE JESÚS LEYVA LÓPEZ, DEMETRIO CAMARENA COTA, MARIA LEYVA ARMENDARIZ, LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ, MIRNA JUDITH LÓPEZ VALENZUELA y JORGE RODRÍGUEZ QUINTANA, y dos votos en contra de las CC. Regidoras SARA PATRICIA PIÑA SOTO y ADRIANA TORRES DE LA HUERTA, por mayoría calificada, dicta el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 209.-

QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL “PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAJEME 2025” Y SU CORRESPONDIENTE DICTAMEN FORMULADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. -

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:



Acta 61, de la Sesión Ordinaria celebrada el día veintiséis de diciembre de 2025

AMPLIACIÓN (+)

El Ayuntamiento presenta una modificación positiva al Presupuesto de Egresos a fin de que las Dependencias de la Administración Municipal dispongan de recursos suficientes para culminar los programas establecidos para el Ejercicio Fiscal 2025 de manera satisfactoria dichas ampliaciones se presentan en diferentes capítulos de las Secretarías.

Clave Dep/Cap	Descripción	Modificado	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
02	SINDICATURA MUNICIPAL (SIN).	209,129.10	91,837.36	300,966.46
	3000 SERVICIOS GENERALES.	209,129.10	91,837.36	300,966.46
03	ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL (OCE).	0.00	13,106.84	13,106.84
	5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	0.00	13,106.84	13,106.84
04	PRESIDENCIA MUNICIPAL (PM).	9,692,198.45	8,666,316.35	18,358,514.80
	4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	8,555,468.00	8,053,266.62	16,608,734.62
	5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	1,136,730.45	613,049.73	1,749,780.18
06	TESORERÍA MUNICIPAL (TM).	23,915,262.00	5,063,680.76	28,978,942.76
	3000 SERVICIOS GENERALES.	23,915,262.00	5,063,680.76	28,978,942.76
07	OFICIALIA MAYOR (OM).	293,380,031.47	60,138,520.08	353,518,551.55
	3000 SERVICIOS GENERALES.	25,447,172.58	451,322.11	25,898,494.69
	4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	267,932,858.89	59,687,197.97	327,620,056.86
08	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (SSPM).	52,787,231.71	25,098,051.74	77,885,283.45
	3000 SERVICIOS GENERALES.	23,380,548.83	8,340,623.13	31,721,171.96
	5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	29,406,682.88	16,757,428.61	46,164,111.49
09	SRÍA. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS (SDUPU).	251,576,573.83	11,518,303.49	263,094,877.32
	6000 INVERSIÓN PÚBLICA.	251,576,573.83	11,518,303.49	263,094,877.32
10	SRÍA. DE IMAGEN URBANA, SERVICIOS PÚBLICO Y ECOLOGÍA (SIUSPE).	140,702,336.25	40,232,569.09	180,934,905.34
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	122,749,746.31	13,881,465.62	136,631,211.93
	5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	17,952,589.94	26,351,103.47	44,303,693.41
11	SECRETARÍA DE BIENESTAR (SB).	2,123,908.50	336,011.18	2,459,919.68
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	1,117,371.02	18,810.01	1,136,181.03
	3000 SERVICIOS GENERALES.	909,037.48	306,445.57	1,215,483.05
	5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	97,500.00	10,755.60	108,255.60

REDUCCIÓN (-)

Los recursos presupuestales asignados a las diferentes dependencias municipales, fueron mayores a las necesidades presentadas, sin afectar la ejecución de los programas establecidos para el presente ejercicio fiscal.

Clave Dep/Cap	Descripción	Modificado	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
01	AYUNTAMIENTO (AY).	12,551,386.55	-528,632.61	12,022,753.94
	1000 SERVICIOS PERSONALES.	10,343,386.55	-261,832.61	10,081,553.94
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	2,208,000.00	-266,800.00	1,941,200.00
02	SINDICATURA MUNICIPAL (SIN).	17,387,961.75	-1,209,621.42	16,178,340.33
	1000 SERVICIOS PERSONALES.	6,889,655.40	-273,739.59	6,615,915.81
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	987,414.15	-522,676.83	464,737.32
	5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	9,510,892.20	-413,205.00	9,097,687.20
03	ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL (OCE).	8,101,493.67	-412,860.69	7,688,632.98



	1000	SERVICIOS PERSONALES.	7,039,303.53	-319,091.67	6,720,211.86
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	264,598.96	-64,497.66	200,101.30
	3000	SERVICIOS GENERALES.	797,591.18	-29,271.36	768,319.82
04		PRESIDENCIA MUNICIPAL (PM).	81,882,556.98	-2,372,102.62	79,510,454.36
	1000	SERVICIOS PERSONALES.	43,749,964.83	-958,536.10	42,791,428.73
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	4,774,546.16	-851,905.22	3,922,640.94
	3000	SERVICIOS GENERALES.	33,358,045.99	-561,661.30	32,796,384.69
05		SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO (SA).	38,732,173.26	-6,750,174.26	31,981,999.00
	1000	SERVICIOS PERSONALES.	27,130,806.21	-799,818.79	26,330,987.42
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	1,957,322.62	-852,424.84	1,104,897.78
	3000	SERVICIOS GENERALES.	8,920,294.43	-4,863,118.49	4,057,175.94
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	723,750.00	-234,812.14	488,937.86
06		TESORERÍA MUNICIPAL (TM).	50,759,135.43	-6,283,270.66	44,475,864.77
	1000	SERVICIOS PERSONALES.	43,731,234.61	-2,657,652.49	41,073,582.12
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	3,265,508.24	-1,006,502.82	2,259,005.42
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	3,762,392.58	-2,619,115.35	1,143,277.23
07		OFICIALIA MAYOR (OM).	226,003,474.51	-1,634,689.06	224,368,785.45
	1000	SERVICIOS PERSONALES.	219,048,034.51	-1,494,965.28	217,553,069.23
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	6,767,280.00	-102,826.03	6,664,453.97
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	188,160.00	-36,897.75	151,262.25
08		SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (SSPM).	360,338,628.19	-9,986,859.35	350,351,768.84
	1000	SERVICIOS PERSONALES.	246,081,445.37	-5,008,695.96	241,072,749.41
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	86,215,560.82	-2,601,163.39	83,614,397.43
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	26,041,622.00	-2,377,000.00	25,664,622.00

09		SRÍA. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS (SDUPU).	35,815,696.40	-1,693,642.87	34,122,053.53
	1000	SERVICIOS PERSONALES.	32,584,368.86	-1,352,430.51	31,231,938.35
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	1,669,112.90	-121,635.44	1,547,477.46
	3000	SERVICIOS GENERALES.	1,439,997.49	-140,279.77	1,299,717.72
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	122,217.15	-79,297.15	42,920.00
10		SRÍA. DE IMAGEN URBANA, SERVICIOS PÚBLICO Y ECOLOGÍA (SIUSPE).	366,945,602.89	-19,647,830.53	347,297,772.36
	1000	SERVICIOS PERSONALES.	109,817,162.47	-6,360,233.13	103,456,929.34
	3000	SERVICIOS GENERALES.	249,628,440.42	-5,787,597.40	243,840,843.02
	6000	INVERSIÓN PÚBLICA.	7,500,000.00	-7,500,000.00	0.00
11		SECRETARÍA DE BIENESTAR (SB).	17,957,889.77	-648,232.92	17,309,656.85
	1000	SERVICIOS PERSONALES.	17,957,889.77	-648,232.92	17,309,656.85
12		SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO (SDE).	13,849,790.86	-1,974,617.58	11,875,173.28
	1000	SERVICIOS PERSONALES.	9,850,943.60	-488,556.74	9,362,386.86
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	401,949.57	-77,846.30	324,103.27
	3000	SERVICIOS GENERALES.	3,596,897.69	-1,408,214.54	2,188,683.15
13		SISTEMA MUNICIPAL DE DLLO. INTEGRAL DE LA FAMILIA (SMDIF).	108,513,737.08	-6,818,422.57	101,695,314.51
	1000	SERVICIOS PERSONALES.	83,102,064.91	-4,456,370.13	78,645,694.78
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	3,911,350.05	-666,718.03	3,244,632.02
	3000	SERVICIOS GENERALES.	20,112,611.33	-643,129.02	19,469,482.31
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	1,387,710.79	-1,052,205.39	335,505.40
14		COMISARÍA DE COCÓRIT (CO1).	4,663,029.92	-483,574.47	4,179,455.45
	1000	SERVICIOS PERSONALES.	4,301,376.78	-389,276.35	3,912,100.43
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	361,653.14	-94,298.12	267,355.02
15		COMISARÍA DE PROVIDENCIA (CO2).	4,017,462.02	-154,529.62	3,862,932.40
	1000	SERVICIOS PERSONALES.	3,978,162.02	-115,229.62	3,862,932.40
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	39,300.00	-39,300.00	0.00



Acta 61, de la Sesión Ordinaria celebrada el día veintiséis de diciembre de 2025

Handwritten signature and notes in blue ink at the bottom right corner of the page.

16	COMISARÍA DE ESPERANZA (CO3).	20,457,216.25	-2,466,687.26	17,990,528.99
	1000 SERVICIOS PERSONALES.	6,088,813.06	-246,045.71	5,842,767.35
	5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	1,000.00	-1,000.00	0.00
	6000 INVERSIÓN PÚBLICA.	14,367,403.19	-2,219,641.55	12,147,761.64
17	COMISARÍA DE PUEBLO YAQUI (CO4).	8,133,375.10	-377,463.13	7,755,911.97
	1000 SERVICIOS PERSONALES.	8,133,375.10	-377,463.13	7,755,911.97
18	COMISARÍA DE MARTE R. GÓMEZ Y TOBARITO (CO5).	3,679,567.39	-69,646.95	3,609,920.44
	1000 SERVICIOS PERSONALES.	3,663,567.39	-69,626.95	3,593,940.44
	5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	16,000.00	-20.00	15,980.00
19	COOPERACIÓN A INSTITUCIONES (ODC).	220,029,726.83	-19,495,853.62	200,533,873.21
	4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	220,029,726.83	-19,495,853.62	200,533,873.21
20	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA (SDP).	176,722,255.99	-70,871,597.76	105,850,658.23
	9000 DEUDA PÚBLICA.	176,722,255.99	-70,871,597.76	105,850,658.23
21	SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE CAJEME (SMMC).	9,408,056.18	-1,534,790.41	7,873,265.77
	1000 SERVICIOS PERSONALES.	3,665,908.05	-235,961.22	3,429,946.83
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	481,896.06	-98,829.19	383,066.87
	4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	5,260,252.07	-1,200,000.00	4,060,252.07
		1,785,950,217.02	-155,415,100.36	1,630,535,116.66

Artículo 2º. El presente presupuesto de egresos modificado del Municipio de Cajeme, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consigna.

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

A continuación, en cumplimiento a lo establecido en el décimo punto del orden del día, el C. Ejecutivo Municipal, en virtud que se tuvo una disminución en los ingresos ordinarios presupuestados para el ejercicio fiscal 2025, por un monto de \$49'990,027.09, somete a consideración la reducción al Presupuesto de Ingresos del mismo año. Posteriormente solicita el uso de la palabra el C. Regidor LUIS ARMANDO ALCALA ALCARAZ, y una vez concedida manifiesta que su comentario se relaciona con los recursos propios, en particular con los derechos del Ayuntamiento, señalando que, si bien en algunas dependencias y paramunicipales se ha observado un esfuerzo por incrementar la recaudación, a mediados del año se proyectaba que la recaudación por concepto de impuesto predial y otros derechos municipales probablemente no alcanzaría la meta establecida, indicó que el punto que se analiza se refiere precisamente a dicha situación, al contemplar una reducción, y su



comentario es en el sentido de que se busque, reconociendo el enfoque social y las diversas estrategias implementadas, así como siendo consciente de que se procura que la ciudadanía cumpla con sus obligaciones, sin embargo no se ha alcanzado la meta presupuestada, aclarando que no se trata de pretender cobrar de manera excesiva, sino de reconocer que no se logró lo presupuestado; en ese sentido, considera que se deben buscar nuevas estrategias de recaudación, hacer más accesibles los pagos a la ciudadanía y explorar mecanismos que permitan alcanzar la meta de recaudación, a fin de evitar modificaciones como las planteadas, señalando que, aunque en el punto anterior se amplió el presupuesto por diversas gestiones que generaron mayores recursos, en lo que compete a la responsabilidad directa del Ayuntamiento existe una reducción, por lo que solicitó a la Dirección de Ingresos que se busquen las formas necesarias para cumplir con dicha meta. Acto seguido, una vez concedido el uso de la palabra la C. Regidora MIRNA JUDITH LÓPEZ VALENZUELA, para complementar el comentario realizado con anterioridad, expresó que existe una costumbre arraigada de esperar determinados tiempos para regularizarse y ser acreedores a diversos beneficios, a fin de aprovechar las estrategias que establece la Dirección de Ingresos, señalando que un comentario recurrente que ha recibido es que “pagan justos por pecadores”, ya que quienes cumplen puntualmente observan que otras personas esperan a finales de año para beneficiarse de las campañas, las cuales representan nuevamente un esfuerzo tanto de la Dirección de Ingresos como de la Tesorería para recaudar; reconoció que, si bien dichos esfuerzos existen, también es cierto que se presentan rezagos en materia de ingresos, y que al aprobarse a inicio de año el presupuesto de ingresos se debe invitar a ser más realistas frente a la situación que se enfrenta, considerando el contexto económico general, la falta de siembras y otros factores que impactan la economía del municipio y que están fuera de su control; en ese sentido, planteó la necesidad de analizar qué más se puede hacer e ingeniar nuevas alternativas, señalando que todas y todos desean que Cajeme siga avanzando y le vaya



bien, por lo que hizo una invitación tanto a los presentes como a quienes siguen la sesión a través de redes sociales a reflexionar sobre acciones que permitan incrementar la recaudación y que ésta se vea reflejada en las calles y en los drenajes, que considera como una de las principales necesidades, añadió que esta invitación también se realiza al acudir a las colonias y preguntar a la ciudadanía sobre sus recibos de predial y de agua, señalando que si bien es fácil solicitar apoyos, éstos se traducen en obras para el municipio; finalmente, felicitó el esfuerzo realizado, pero exhortó a redoblarlo, señalando que el municipio lo merece y lo necesita, reiterando su disposición para sumarse desde las distintas áreas a los planes de trabajo, destacando que estos temas han sido ampliamente analizados en la Comisión de Hacienda, e hizo un llamado a no agotar la imaginación para seguir recaudando con orden y eficacia, subrayando que ello también se traduce en transparencia, valor que, indicó, ha sido impulsado junto con la Regidora Adriana Torres para que sea un eje principal de la administración municipal. Seguidamente en uso de la voz el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, aprovecha la intervención para hacer un llamado a la ciudadanía a cumplir con el pago del impuesto predial, recibo de agua y multas correspondientes.

No habiendo más comentarios al respecto, somete a consideración del H. Cuerpo Edilicio el punto presentado con antelación, quien, con dieciocho votos a favor del C. Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal y los CC. Regidores FERNANDO GONZÁLEZ MEZA, MARICELA PINEDA VALENZUELA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, MARÍA GUADALUPE GARCIA RÍOS, EDGAR JOSUE GUTIERREZ LARA, DAYANA FÉLIX REYNOSO, MANUEL DE JESUS BORBON MORALES, MARÍA FERNANDA CASTELO MENDOZA, JOAQUÍN ARMENDARIZ BORQUEZ, MARIA SILVIA ALVAREZ GUTIERREZ, GILBERTO VALDIVIA MERINO, ANNEL DE JESÚS LEYVA LÓPEZ, MARIA LEYVA ARMENDARIZ, LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ,



MIRNA JUDITH LÓPEZ VALENZUELA y JORGE RODRÍGUEZ QUINTANA, un voto en contra de la C. Regidora ADRIANA TORRES DE LA HUERTA, y dos votos abstenciones de los CC. Regidores DEMETRIO CAMARENA COTA y SARA PATRICIA PIÑA SOTO, por mayoría calificada, emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 210.-

Se aprueba la reducción al Presupuesto de Ingresos del Municipio de Cajeme para el ejercicio fiscal 2025, por un monto de \$49'990,027.09, (cuarenta y nueve millones novecientos noventa mil veintisiete pesos 09/100 M.N.), por ingresos ordinarios.

Seguidamente, en apego a lo dispuesto en el noveno punto del orden del día, el C. Presidente Municipal, derivado de la reducción al Presupuesto de Ingresos del año 2025, somete a consideración la disminución al Presupuesto de Egresos del mismo ejercicio fiscal, por ingresos ordinarios.

No habiendo comentarios al respecto, el H. Ayuntamiento, con diecisiete votos a favor del C. Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal y los CC. Regidores FERNANDO GONZÁLEZ MEZA, MARICELA PINEDA VALENZUELA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, MARÍA GUADALUPE GARCIA RÍOS, EDGAR JOSUE GUTIERREZ LARA, DAYANA FÉLIX REYNOSO, MANUEL DE JESUS BORBON MORALES, MARÍA FERNANDA CASTELO MENDOZA, JOAQUÍN ARMENDARIZ BORQUEZ, MARIA SILVIA ALVAREZ GUTIERREZ, GILBERTO VALDIVIA MERINO, ANNEL DE JESÚS LEYVA LÓPEZ, MARIA LEYVA ARMENDARIZ, LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ, MIRNA JUDITH LÓPEZ VALENZUELA y dos votos en contra de las



CC. Regidoras SARA PATRICIA PIÑA SOTO y ADRIANA TORRES DE LA HUERTA, así como dos votos abstenciones de los CC. Regidores DEMETRIO CAMARENA COTA y JORGE RODRÍGUEZ QUINTANA, por mayoría calificada, emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 211.-

QUE APRUEBA LA MODIFICACIONES AL “REDUCCIÓN A LOS INGRESOS ORDINARIOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE MUNICIPALES CAJEME 2025” A LAS RECAUDACIONES POR RECURSOS FISCALES DE LIBRE DISPOSICIÓN Y SU CORRESPONDIENTE DICTAMEN FORMULADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. -

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACIÓN (+)

El Ayuntamiento tendrá una Reducción de \$ -49,990,027.09 a lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2025 derivado de los ingresos ordinarios.

Clave Dep/Cap	Descripción	Modificado	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
19	COOPERACIÓN A INSTITUCIONES (ODC).	200,533,873.21	49,990,027.09	150,543,846.12
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	200,533,873.21	49,990,027.09	150,543,846.12
		200,533,873.21	49,990,027.09	150,543,846.12

El Ayuntamiento presenta una modificación al Presupuesto de Egresos a fin de que las Dependencias de la Administración Municipal dispongan de recursos suficientes para culminar los programas establecidos para el Ejercicio Fiscal 2025 de manera satisfactoria dichas ampliaciones se presentan en diferentes capítulos de las Secretarías.

Artículo 2º. El presente acuerdo entrará en vigor previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Acto seguido, en acatamiento a lo dispuesto en el décimo segundo punto del orden del día, el C. Ejecutivo Municipal, derivado de las modificaciones autorizadas con antelación, somete a consideración las modificaciones al Programa Financiero Municipal 2025.



No habiendo comentarios al respecto el H. Órgano Colegiado, diecinueve votos a favor del C. Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal y los CC. Regidores FERNANDO GONZÁLEZ MEZA, MARICELA PINEDA VALENZUELA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, MARÍA GUADALUPE GARCIA RÍOS, EDGAR JOSUE GUTIERREZ LARA, DAYANA FÉLIX REYNOSO, MANUEL DE JESUS BORBON MORALES, MARÍA FERNANDA CASTELO MENDOZA, JOAQUÍN ARMENDARIZ BORQUEZ, MARIA SILVIA ALVAREZ GUTIERREZ, GILBERTO VALDIVIA MERINO, ANNEL DE JESÚS LEYVA LÓPEZ, DEMETRIO CAMARENA COTA, MARIA LEYVA ARMENDARIZ, LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ, MIRNA JUDITH LÓPEZ VALENZUELA y JORGE RODRÍGUEZ QUINTANA, y dos votos en contra de las CC. Regidoras SARA PATRICIA PIÑA SOTO y ADRIANA TORRES DE LA HUERTA, por mayoría calificada, dicta el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 212.-

QUE APRUEBA EL "PROGRAMA FINANCIERO MUNICIPAL (PFM) 2025"

Disposiciones Generales.

Artículo 1º.- En el PFM para 2025, se formulará con base en la siguiente información.

a) **Las cifras del ejercicio fiscal en curso, con estimaciones al cierre del mismo.**
Clasificadas en Ingresos, Gasto Neto, Balance Primario, Balance Previo y Servicios de Deuda.

b) **El saldo inicial que se prevea para el ejercicio del siguiente año.**
Esto es, el monto de los recursos que tendrán en caja y bancos, al iniciar el 2025.

c) **La Deuda Pública Municipal.**
Los saldos estimados de los montos de las amortizaciones e intereses a pagar en el 2025, proyectados en base a las condiciones y modalidades establecidas en los contratos de los créditos respectivos. Además de lo anterior, referido a créditos con instituciones de la banca comercial y de desarrollo, se agregará la información de los adeudos que tiene el Ayuntamiento con **otros acreedores**, como pueden ser: el ISSSTESON, la Secretaría de Finanzas, proveedores, etc., y también los adeudos relativos a servicios personales; precisando las obligaciones de pagos a realizar durante el año de 2025. Con esa base de datos, se establecerá la proyección de las erogaciones a realizar en el 2025 por **Servicios de Deuda**, incluyendo amortizaciones y pagos de interés de los créditos bancarios y los pagos de adeudos a otros acreedores.

d) **Las proyecciones de Ingresos para el ejercicio de 2025.**
Clasificadas en: Municipales, es decir Ingresos propios y Participaciones Fiscales.
Los Ingresos Municipales, especificados en: Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos y Otros.



Las Participaciones, desglosadas en: Federales, Estatales y Ajustes.

También se especificarán las previsiones de recursos a obtener por aportaciones o por contribuciones de los beneficiarios de las obras públicas que hayan sido concertadas durante el 2024 o por concertar en el 2025.

Además, se requiere precisar los ingresos proyectados a recaudar en el 2025 por el cobro de rezagos del impuesto predial, multas, etc.

e) Las proyecciones del Gasto Neto para el ejercicio de 2025.

Clasificadas en: Gasto Corriente y de Capital.

El Gasto Corriente se especificará en: Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, E Inversiones Financieras y Otras Provisiones.

El Gasto de Capital: se incluye los incurridos en los procesos relacionados con las obras de los capítulos de Servicios Personales; Materiales, Suministros, Servicios Generales, y los correspondientes Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Ayudas, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangible, Inversión Pública, y Participaciones y Aportaciones.

Artículo 2º.- Para la presentación del PFM, se utilizará los formatos cuyos modelos son: PFM-1 Consolidado de la Deuda Pública Municipal 2025, PFM-2 Analítico de Servicios de la Deuda 2025, PFM-3 Programa Financiero Municipal 2025 y PFM-4 Resumen del Programa Financiero Municipal 2025.

Artículo 3º.- PFM-1 Consolidado de la Deuda Pública Municipal; Este formato contiene los saldos de la Deuda Pública Municipal al 31 de diciembre de 2024 y los montos a pagar en el 2025 y en los años sucesivos. También incluye lo relativo a Pasivos Contingentes; esto es por deudas de organismos paramunicipales, avaladas por el Ayuntamiento.

Artículo 4º.- PFM-2 Analítico de Servicios de la Deuda 2025; Incluye las amortizaciones y pagos de intereses (por separado) de las **deudas bancarias** a cargo del Ayuntamiento; así como los pagos que habrán de realizarse por adeudos con **acreedores diversos**. Está calendarizada por cada uno de los meses del ejercicio.

Artículo 5º.- PFM-3 Programa Financiero Municipal 2025; Contiene todos los rubros anteriormente descritos, de saldo inicial, ingresos, gasto neto, balance primario, servicios de deuda, y saldo final; deberá irse proyectando mes con mes hasta determinar y concluir con el saldo final de diciembre.

Artículo 6º.- PFM-4 Resumen del Programa Financiero Municipal 2025; Es una versión simplificada del formato anterior.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Acuerdo entrará en vigor previa aprobación por el H. Ayuntamiento.

Posteriormente, en cumplimiento a lo previsto en el décimo tercer punto del orden del día, el C. Presidente Municipal, somete a consideración la modificación al Presupuesto de Ingresos para el ejercicio 2025, del organismo público descentralizado denominado Estación Central de Autobuses Faustino Félix Serna de Cd. Obregón, Sonora. Acto seguido pide la palabra la C. Regidora MIRNA JUDITH LÓPEZ VALENZUELA, quien una vez



Acta 61, de la Sesión Ordinaria celebrada el día veintiséis de diciembre de 2025

concedida, comenta que, se recibieron once unidades de transporte que resultan de gran necesidad para el municipio, lo cual debe reconocerse, aplaudirse y aprovecharse como una oportunidad otorgada, en este caso, por el Gobierno del Estado y por la gestión realizada, señalando que se ve reflejada en la operación de la Ruta Cajeme, indicó que dentro de la Comisión se han hecho diversas observaciones, donde el Director ha solicitado confianza, misma que consideró justificada al reconocer su capacidad y la del equipo de trabajo que lo acompaña, destacando el esfuerzo que realizan, no obstante, expresó la preocupación planteada respecto a los puntos trece y catorce, relativos a ingresos y egresos vinculados a la Central Camionera paramunicipal, en el sentido de que pudiera resultar contraproducente que la administración de la Ruta Cajeme forme parte totalmente de ésta, conforme al convenio vigente, reiterando que se había sugerido realizar una separación entre la Central Camionera y la Ruta Cajeme para manejar de manera equitativa los ingresos y egresos y evitar que en el futuro resulte más costosa dicha operación, además señaló que, si bien se reconoce el esfuerzo del equipo de la Central, es necesario actuar con cautela en esta administración, reiterando que se continúa en espera del plan de trabajo por parte del Director respecto al manejo de la Central Camionera, el cual se comprometió a entregar durante la semana de martes o miércoles, solicitando oportunidad para presentarlo a inicios del próximo año, al tratarse de un proceso que, como toda empresa, implica prueba y error, reconociendo que al día de hoy va bien, pero advirtiéndole la necesidad de mantenerse atentos para evitar afectaciones futuras, finalmente, solicita que continúen llegando más unidades de transporte al municipio, que se generen más buenas noticias en la materia debido a la necesidad existente, que el subsidio para estudiantes no quede en el olvido y pueda aplicarse, dado que la ruta atiende principalmente a universitarios, concluyendo con un reconocimiento al avance logrado y reiterando el llamado a seguir trabajando de la mano para que la Ruta Cajeme sea exitosa y se convierta en un ejemplo a nivel estatal de un municipio que



administra una ruta de transporte. Seguidamente, en uso de la palabra el C: PRESIDENTE MUNICIPAL, expresa que, el subsidio para estudiantes ya está contemplado en el Presupuesto 2026, para todas las rutas.

Por considerar suficientemente discutido el punto, el C. Presidente Municipal lo somete a consideración del H. Ayuntamiento, quien, con diecinueve votos a favor del C. Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal y los CC. Regidores FERNANDO GONZÁLEZ MEZA, MARICELA PINEDA VALENZUELA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, MARÍA GUADALUPE GARCIA RÍOS, EDGAR JOSUE GUTIERREZ LARA, DAYANA FÉLIX REYNOSO, MANUEL DE JESUS BORBON MORALES, MARÍA FERNANDA CASTELO MENDOZA, JOAQUÍN ARMENDARIZ BORQUEZ, MARIA SILVIA ALVAREZ GUTIERREZ, GILBERTO VALDIVIA MERINO, ANNEL DE JESÚS LEYVA LÓPEZ, DEMETRIO CAMARENA COTA, MARIA LEYVA ARMENDARIZ, LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ, MIRNA JUDITH LÓPEZ VALENZUELA y JORGE RODRÍGUEZ QUINTANA, un voto en contra de la C. Regidora ADRIANA TORRES DE LA HUERTA, y una abstención de la C. Regidora SARA PATRICIA PIÑA SOTO, por mayoría calificada, emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 213.-

QUE APRUEBA LA MODIFICACIONES AL “**PRESUPUESTO DE INGRESOS DE MUNICIPALES CAJEME 2025**” A LAS RECAUDACIONES POR RECURSOS FISCALES DE LIBRE DISPOSICIÓN Y SU CORRESPONDIENTE DICTAMEN FORMULADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. -

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:



Acta 61, de la Sesión Ordinaria celebrada el día veintiséis de diciembre de 2025

AMPLIACION (+)

El Ayuntamiento tendrá una ampliación a lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2025 de \$1,238,438.00 de acuerdo a los ingresos aprobados en Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos y según Acuerdo Creador del Instituto, específicamente ubicados en los Ingresos por Transporte (pasaje) e Ingresos por concepto de devolución de ISR (Art. 3B. de LCF)

Clave Dep/Cap	Descripción	Modificado	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	INGRESOS POR TRANSPORTE (PASAJE)	0.00	1,130,656.00	1,130,656.00
	ingresos por concepto de devolución de ISR (Art. 3B de LCF)	583,760.00	107,782.00	691,542.00
		583,760.00	1,238,438.00	1,822,198.00

El Ayuntamiento presenta una modificación positiva al Presupuesto de Egresos a fin de que las Dependencias de la Administración Municipal dispongan de recursos suficientes para culminar los programas establecidos para el Ejercicio Fiscal 2024 de manera satisfactoria dichas ampliaciones se presentan en diferentes capítulos de las Secretarías.

Artículo 2º. El presente acuerdo entrará en vigor previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

A continuación, en apego a lo establecido en el décimo cuarto punto del orden del día, el C. Presidente Municipal, derivado de la modificación aprobada con antelación, somete a consideración las modificaciones al Presupuesto de Egresos del año 2025, del organismo público descentralizado denominado Estación Central de Autobuses Don Faustino Félix Serna de Cd. Obregón, Sonora. Posteriormente solicita el uso de la voz la C. Regidora ADRIANA TORRES DE LA HUERTA, y una vez concedida recordó que quedó asentado en la minuta de la Comisión de Hacienda gran parte de lo que se ha venido comentando, señalando que, cuando se aprobó el crédito por dos millones de pesos para la operación, se consideró una medida inminente y necesaria para atender una problemática que debía resolverse, sin embargo precisó que desde el día tres de septiembre no se ha presentado el plan de operaciones, situación que fue comentada con el Director, y que también se acordó, al autorizarse dicho financiamiento, que respecto de los once camiones, de los cuales no todos se encuentran en circulación según lo informado por el propio Director —al operar únicamente nueve y mantenerse dos como refuerzo



en caso de descompostura—, se instalarían en un plazo de quince días a tres semanas las cajas electrónicas para verificar adecuadamente el tema del subsidio, destacando que este aspecto es relevante, ya que se informó que el subsidio será eficiente una vez que el Instituto de Movilidad tenga registrados a los estudiantes con sus tarjetas, pues esa será la forma en que el Gobierno del Estado realizará el pago de dichos subsidios de manera controlada, indicó que ello se vincula con lo expresado por el Presidente Municipal respecto a que para el presupuesto 2026 se contempla este esquema como la forma más segura de operación, lo cual contribuirá a que la Central Camionera pueda mantener los números positivos que presentaba antes de asumir la administración de la ruta; agregó que también se comentó, particularmente en materia de egresos, que a partir de 2026 este proyecto pueda presentarse como un centro de costos separado, a fin de permitir una evaluación real sobre si la línea es autosustentable o, en su caso, identificar los problemas sociales que se atienden con la operación de la ruta y cuantificarlos, es decir, asignarles un valor, considerando que como Ayuntamiento se han realizado aportaciones, señalando que se reconocen ingresos por un millón ciento trece mil pesos, así como egresos correspondientes, además del reconocimiento del crédito por dos millones de pesos, los cuales formaron parte de los ajustes realizados en la Central Camionera tanto en el rubro de ingresos como de egresos.

No habiendo más comentarios al respecto, el C. Presidente Municipal lo somete a consideración del H. Cuerpo Edificio, quien, con diecisiete votos a favor del C. Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal y los CC. Regidores FERNANDO GONZÁLEZ MEZA, MARICELA PINEDA VALENZUELA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, MARÍA GUADALUPE GARCIA RÍOS, EDGAR JOSUE GUTIERREZ LARA, DAYANA FÉLIX REYNOSO, MANUEL DE JESUS BORBON MORALES, MARÍA



FERNANDA CASTELO MENDOZA, JOAQUÍN ARMENDARIZ BORQUEZ, MARIA SILVIA ALVAREZ GUTIERREZ, GILBERTO VALDIVIA MERINO, ANNEL DE JESÚS LEYVA LÓPEZ, MARIA LEYVA ARMENDARIZ, LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ, MIRNA JUDITH LÓPEZ VALENZUELA y dos votos en contra de los CC. Regidores DEMETRIO CAMARENA COTA y JORGE RODRÍGUEZ QUINTANA, así como dos votos abstenciones de las CC. Regidoras SARA PATRICIA PIÑA SOTO y ADRIANA TORRES DE LA HUERTA, por mayoría calificada, dicta el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 214.-

QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL “PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2025, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO ESTACIÓN CENTRAL DE AUTOBUSES FAUSTINO FÉLIX SERNA DE CD. OBREGÓN, SONORA” Y SU CORRESPONDIENTE DICTAMEN FORMULADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. -

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

Ampliación (+)

Los recursos presupuestales asignados a Central de Autobuses fueron mayores a los programados, lo anterior derivado del ajuste presupuestal realizado por el Ayuntamiento de Cajeme en la partida de sueldos y salarios, como también en la partida de combustibles, lubricantes y aditivos y por último en servicio de instalación, reparación, mto. y conservación; por lo que se hace una ampliación al presupuesto de egresos, modificando los programas del ejercicio fiscal.

Clave Dep/Cap	Descripción	Modificado	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
1000	SERVICIOS PERSONALES	18,635,243.24	691,424.00	19,326,667.24
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,375,000.00	1,240,000.00	3,615,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	5,297,431.49	180,000.00	5,477,431.49
	TOTAL	26,307,674.63	2,111,424.00	28,419,098.63

Artículo 2º. El presente presupuesto de egresos modificado del Municipio de Cajeme, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consigna.

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.



Seguidamente, en acatamiento a lo dispuesto en el décimo quinto punto del orden del día, el C. Presidente Municipal, somete a consideración la modificación al Presupuesto de Ingresos para el año 2025, de la paramunicipal denominada Rastro Municipal de Cajeme, en los términos planteados en el anexo.

No habiendo comentarios al respecto, el H. Órgano Colegiado, con diecinueve votos a favor del C. Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal y los CC. Regidores FERNANDO GONZÁLEZ MEZA, MARICELA PINEDA VALENZUELA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, MARÍA GUADALUPE GARCIA RÍOS, EDGAR JOSUE GUTIERREZ LARA, DAYANA FÉLIX REYNOSO, MANUEL DE JESUS BORBON MORALES, MARÍA FERNANDA CASTELO MENDOZA, JOAQUÍN ARMENDARIZ BORQUEZ, MARIA SILVIA ALVAREZ GUTIERREZ, GILBERTO VALDIVIA MERINO, ANNEL DE JESÚS LEYVA LÓPEZ, DEMETRIO CAMARENA COTA, MARIA LEYVA ARMENDARIZ, MIRNA JUDITH LÓPEZ VALENZUELA, ADRIANA TORRES DE LA HUERTA y JORGE RODRÍGUEZ QUINTANA, y dos abstenciones de los CC. Regidores SARA PATRICIA PIÑA SOTO y LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ, por mayoría calificada, emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 215.-

QUE APRUEBA LA MODIFICACIONES AL “PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2025, DE LA PARAMUNICIPAL DENOMINADA RASTRO MUNICIPAL DE CAJEME,” A LAS RECAUDACIONES POR RECURSOS FISCALES DE LIBRE DISPOSICIÓN Y SU CORRESPONDIENTE DICTAMEN FORMULADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. -

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:



Acta 61, de la Sesión Ordinaria celebrada el día veintiséis de diciembre de 2025

AMPLIACIÓN (+)

El Ayuntamiento tendrá una ampliación a lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2025 de \$5'772,826.20 de acuerdo a los ingresos aprobados en Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos y según Acuerdo Creador del Organismo, específicamente ubicados en el capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, así como en la partida Otros Aprovechamientos

Clave Dep/Cap	Descripción	Modificado	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
4169	OTROS APROVECHAMIENTOS	0.00	5,336,512.20	5,336,512.20
	Otros aprovechamientos	0.00	5,336,512.20	5,336,512.20
4221	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	436,314.00	0.00	436,314.00
	Ingresos por concepto de devolución de ISR (Art. 3B de LCF)	436,314.00	0.00	436,314.00
		436,314.00	5,336,512.20	5,772,826.20

Artículo 2º. El presente acuerdo entrará en vigor previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Acto seguido, en apego a lo dispuesto en el décimo sexto punto del orden del día, el C. Ejecutivo Municipal, derivado de la modificación aprobada con antelación, somete a su consideración las modificaciones al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, del Rastro Municipal de Cajeme. Posteriormente solicita la palabra la C. Regidora ADRIANA TORRES DE LA HUERTA, y una vez concedida, explica que, es importante informar a las y los compañeros que no estuvieron presentes en la Comisión, así como a la ciudadanía interesada, que en lo relativo al rastro municipal las modificaciones tanto en ingresos como en egresos corresponden básicamente al subsidio que el municipio otorga para el pago del servicio de energía eléctrica y del concepto de ISSSTESON, precisando que no se trata de un recurso adicional, sino únicamente de ajustes por dichos subsidios, agrega que planteó a la Directora la posibilidad de que esas modificaciones se realicen de manera trimestral en lugar de esperar al cierre del ejercicio anual, ante lo cual se comentó que se evaluará dicha opción, con la finalidad de que trimestralmente, durante el análisis de los estados financieros, se pueda revisar con mayor claridad cuáles son los subsidios que el Ayuntamiento está otorgando al rastro



municipal. A continuación, una vez otorgada la palabra el C. Regidor LUIS ARMANDO ALCLA ALCARAZ, manifestó su abstención al punto anterior, relacionado con este, reconociendo la muy buena disposición de las autoridades responsables, señalando que se encuentran en una situación complicada en materia de ingresos, ya que no se ha alcanzado la meta proyectada, lo cual impacta también en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del crédito, aclarando que ello no implica falta de intención para buscar estrategias que permitan cumplir con dicha proyección de ingresos, expresó que la situación del sector primario es conocida y compleja, y que, si bien es una obligación del municipio, conforme a la ley, contar con un rastro municipal, tanto el Director como la Directora, a quienes califica como personas profesionales y comprometidas, continúan enfrentando un gran reto, destacando que en todo momento han realizado presentaciones completas y han atendido los cuestionamientos planteados, sin embargo, la falta de ingresos ha dificultado el cumplimiento de lo que en su momento se aprobó, por lo que considera necesario no rendirse, seguir impulsando el trabajo y continuar buscando las estrategias necesarias para alcanzar los ingresos proyectados.

No habiendo más comentarios al respecto, el C. Presidente Municipal, somete a consideración del H. Órgano Colegiado el anterior planeamiento, quien, con diecisiete votos a favor del C. Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal y los CC. Regidores FERNANDO GONZÁLEZ MEZA, MARICELA PINEDA VALENZUELA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, MARÍA GUADALUPE GARCIA RÍOS, EDGAR JOSUE GUTIERREZ LARA, DAYANA FÉLIX REYNOSO, MANUEL DE JESUS BORBON MORALES, MARÍA FERNANDA CASTELO MENDOZA, JOAQUÍN ARMENDARIZ BORQUEZ, MARIA SILVIA ALVAREZ GUTIERREZ, GILBERTO VALDIVIA MERINO, ANNEL DE JESÚS LEYVA LÓPEZ, MARIA LEYVA ARMENDARIZ, LUIS ARMANDO



ALCALÁ ALCARAZ y ADRIANA TORRES DE LA HUERTA; dos votos en contra de los CC. Regidores DEMETRIO CAMARENA COTA y JORGE RODRÍGUEZ QUINTANA, y dos abstenciones de las CC. Regidoras SARA PATRICIA PIÑA SOTO y MIRNA JUDITH LÓPEZ VALENZUELA, por mayoría calificada, dicta el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 216.-

QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL “PRESUPUESTO DE EGRESOS EGRESOS DEL RASTRO MUNICIPAL DE CAJEME PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025” Y SU CORRESPONDIENTE DICTAMEN FORMULADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. -

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACIÓN (+)

El Rastro Municipal de Cajeme presenta modificación positiva al Presupuesto de Egresos por \$5,336,512.20 en las siguientes partidas: 14000 Seguridad Social por \$2,313,289.20 y 31101 Energía Eléctrica por \$3,023,223 a fin de que las partidas presupuestales dispongan de recursos suficientes para culminar los programas establecidos para el ejercicio 2025 de manera satisfactoria, dichas ampliaciones se presentan en diferentes capítulos del gasto.

REDUCCIÓN (-)

El Rastro Municipal de Cajeme presenta reducciones en las partidas presupuestales que, durante el ejercicio del gasto, no fueron ejercidas por lo que fue necesario reasignarlas dentro de los mismos capítulos del gasto, sin afectar la ejecución de este, y por otro lado poder llevar a cabo transferencias compensadas con el fin de disponer recursos suficientes para los programas establecidos.

Clave Dep/Cap	Descripción	Modificado	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
10000	SERVICIOS PERSONALES	11,751,040.00	1,969,647.65	13,720,687.65
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	5,710,000.00	-410,388.53	5,299,611.47
11301	Sueldo personal base y Confianza	5,400,000.00	-412,280.40	4,987,719.60
11306	Riesgo de trabajo	310,000.00	1,891.87	311,891.87
11307	Ayuda para habitación	0.00	0.00	0.00
11308	Ayuda para despensa	0.00	0.00	0.00
12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	3,089,000.00	-132,863.75	2,956,136.25
12101	Honorarios	135,000.00	88,536.90	223,536.90
12201	Salarios al personal eventual	2,950,000.00	-222,400.65	2,727,599.35
12301	Retribuciones de carácter social	4,000.00	1,000.00	5,000.00
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	2,223,000.00	8,577.71	2,231,577.71
13101	Prima Quinquenal	630,000.00	-19,523.92	610,476.08
13201	Prima vacacional	175,000.00	-40,253.16	134,746.84



13202	Gratificación de fin de año	1,140,000.00	-59,508.96	1,080,491.04
13301	Remuneraciones por horas extras	134,000.00	32,863.75	166,863.75
13405	Compensaciones adicionales	144,000.00	95,000.00	239,000.00
14000	Seguridad social	0.00	2,313,289.20	2,313,289.20
14101	Cuotas por servicio médico issteson	0.00	2,253,684.46	2,253,684.46
14106	Otras prestaciones de seguridad social	0.00	59,604.74	59,604.74
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	479,040.00	192,457.81	671,497.81
15201	Indemnizaciones al personal	102,000.00	-102,000.00	0.00
15202	Pago de Liquidaciones	48,000.00	50,027.80	98,027.80
15401	Prestaciones contractuales	120,000.00	116,015.28	236,015.28
15416	Apoyo para útiles escolares	5,040.00	-1,130.00	3,910.00
15901	Otras prestaciones Sociales	24,000.00	179,606.78	203,606.78
15902	Fondo de pensiones y Jubilaciones	180,000.00	-50,062.05	129,937.95
17000	PAGO ESTIMULOS A SERV.	250,000.00	-1,424.79	248,575.21
17102	Estímulos al personal	125,000.00	-9,777.53	115,222.47
17104	Bono por puntualidad	125,000.00	8,352.74	133,352.74
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	640,151.53	139,450.32	779,601.85
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	109,452.00	4,839.73	114,291.73
21101	Materiales, útiles y equipos	43,860.00	4,929.43	48,789.43
21201	Materiales y útiles de impresión	40,920.00	-14,006.86	26,913.14
21601	material de limpieza	24,672.00	13,917.16	38,589.16
21801	placas, engomados, hologr	0.00	0.00	0.00
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	18,600.00	5,829.96	24,429.96
22101	alimentación de personas	6,000.00	5,418.96	11,418.96
22106	adquisición de agua potable	12,000.00	1,011.00	13,011.00
22301	utensilios para el servicio	600.00	-600.00	0.00
24000	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	23,306.83	-456.53	22,850.30
24201	cemento y productos de concreto	0.00	125.56	125.56
24301	cal yeso y productos de yeso	0.00	880.54	880.54
24601	material eléctrico	17,306.83	440.76	17,747.59
24801	Materiales Complementarios	0.00	0.00	0.00
24901	Otros materiales y Artículos de construcción	6,000.00	-1,903.39	4,096.61
24902	estructuras y manufactura	0.00	0.00	0.00
25000	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	6,110.27	-88.02	6,022.25
25201	fertilizantes y pesticidas	0.00	0.00	0.00
25301	medicinas y productos farmacéuticos	6,000.00	-88.02	5,911.98
25401	materiales, accesorios y suministros	110.27	0.00	110.27
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	243,637.92	-43,044.13	200,593.79
26101	combustibles	206,481.60	-42,935.25	163,546.35
26102	lubricantes y adictivos	37,156.32	-108.88	37,047.44
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	74,525.22	84,424.53	158,949.75
27101	vestuario, uniformes y blancos	36,000.00	84,424.53	120,424.53
27201	prendas de seguridad y protección	38,525.22	0.00	38,525.22



29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	164,519.29	87,944.78	252,464.07
29101	Herramientas Menores	9,000.00	16,730.99	25,730.99
29201	refacciones y accesorios menores	6,000.00	-2,332.63	3,667.37
29401	refacciones y accesorios menores	0.00	0.00	0.00
29601	refacciones y accesorios menores eq de transporte	49,126.96	8,831.64	57,958.60
29901	refacciones accesorios y herramientas	100,392.33	64,714.78	165,107.11
30000	SERVICIOS GENERALES	689,206.17	3,217,234.23	3,906,440.40
31000	SERVICIOS BASICOS	49,124.06	3,050,549.68	3,099,673.74
31101	Energía eléctrica	0.00	3,023,223.00	3,023,223.00
31201	gas	44,924.06	27,916.36	72,840.42
31301	agua potable	0.00	0.00	0.00
31401	telefonía tradicional	0.00	0.00	0.00
31501	servicio móvil	0.00	0.00	0.00
31701	servicio de acceso a internet	4,200.00	-589.68	3,610.32
31801	servicios postales y tel	0.00	0.00	0.00
32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	33,320.00	0.00	33,320.00
32201	Arrendamiento de Edificios	0.00	0.00	0.00
32501	Arrendamiento de equipo transporte	32,900.00	0.00	32,900.00
32901	Otros arrendamientos	420.00	0.00	420.00
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	179,161.07	24,376.44	203,537.51
33101	servicios de contabilidad y auditoria	96,000.00	11,902.22	107,902.22
33301	servicios de informática	69,261.07	9,874.22	79,135.29
33603	impresiones y publicaciones oficiales	13,900.00	2,600.00	16,500.00
33801	servicio de vigilancia	0.00	0.00	0.00
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	107,737.50	81,557.16	189,294.66
34101	gastos financieros	22,200.00	-628.42	21,571.58
34401	seguros y fianzas	84,337.50	82,825.50	167,163.00
34601	servicio de almacenaje	0.00	0.00	0.00
34701	fletes y maniobras	1,200.00	-639.92	560.08
35000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	303,905.00	20,678.08	324,583.08
35101	mantenimiento y conservación de inmuebles	12,000.00	9,144.83	21,144.83
35201	mantenimiento y conservación de mobiliario y	0.00	0.00	0.00
35302	mantenimiento y conservación de equipos informati.	15,000.00	-15,000.00	0.00
35303	instalación, reparación y mantenimiento	12,000.00	-12,000.00	0.00
35501	mantenimiento y conservación de equipo de transporte	54,000.00	-2,122.41	51,877.59
35701	mantenimiento y conservación de maquinaria	54,000.00	14,200.00	68,200.00
35702	mantenimiento y conservación maquinas herramientas	36,310.00	-5,078.46	31,231.54
35801	servicio de limpieza y manejo de desecho	84,595.00	15,810.00	100,405.00
35901	servicio de lavandería, higiene y fumigación	36,000.00	15,724.12	51,724.12
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	6,616.40	179.29	6,795.69
37501	viáticos en el país	6,000.00	127.54	6,127.54
37901	cuotas	616.40	51.75	668.15



38000	SERVICIOS OFICIALES	9,342.14	39,609.58	48,951.72
38201	gastos de orden social y cultural	9,342.14	39,609.58	48,951.72
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00	284.00	284.00
39101	Servicios funerarios y de cementerios	0.00	0.00	0.00
39201	impuestos y derechos	0.00	284.00	284.00
39501	penas, multas y actualizaciones	0.00	0.00	0.00
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	119,610.00	10,180.00	129,790.00
41000	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00	0.00
41502	Apoyo transferencias internas	0.00	0.00	0.00
44000	AYUDAS SOCIALES	119,610.00	10,180.00	129,790.00
44101	Ayudas sociales a personas	0.00	0.00	0.00
44106	premios recompensas pens	0.00	0.00	0.00
44107	premios estímulos recom	0.00	0.00	0.00
44108	ayudas culturales y sociales	0.00	0.00	0.00
44201	becas educativas	119,610.00	10,180.00	129,790.00
45000	PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00	0.00
45101	Pensiones	0.00	0.00	0.00
45201	Jubilaciones	0.00	0.00	0.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,000.00	0.00	8,000.00
51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	8,000.00	0.00	8,000.00
51101	muebles de oficina y estantería	0.00	0.00	0.00
51501	equipo de cómputo y tecnologías	0.00	0.00	0.00
51901	Otros mobiliarios y equipo de administración	8,000.00	0.00	8,000.00
52000	MOBILIARIOS Y EQUIPO EDUCACIONAL	0.00	0.00	0.00
52101	equipos y aparatos autovisuales	0.00	0.00	0.00
56000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00	0.00	0.00
56201	maquinaria y equipo industrial	0.00	0.00	0.00
56401	sistemas de aire acondicionado	0.00	0.00	0.00
56701	herramientas	0.00	0.00	0.00
56702	herramientas mayores	0.00	0.00	0.00
59000	ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00
59101	Activos intangibles	0.00	0.00	0.00
60000	INVERSION PÚBLICA	0.00	0.00	0.00
61000	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	0.00	0.00	0.00
61100	EDIFICACION HABITACIONAL	0.00	0.00	0.00
61101	Remodelación y mejoramiento	0.00	0.00	0.00
61102	Construcción y ampliación	0.00	0.00	0.00
62000	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	0.00	0.00	0.00
62300	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00	0.00	0.00
62302	Ampliación de sistemas de abastecimiento de agua potable	0.00	0.00	0.00
63000	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	0.00	0.00	0.00

63100	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIONES DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPITULO	0.00	0.00	0.00
63200	EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPITULO	0.00	0.00	0.00
70000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
79000	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0.00	0.00	0.00
79100	CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	0.00	0.00	0.00
79200	CONTINGENCIAS SOCIOECONÓMICAS	0.00	0.00	0.00
80000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
80100	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
80200	APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
80300	CONVENIOS	0.00	0.00	0.00
90000	DEUDA PÚBLICA	28,306.30	0.00	28,306.30
91000	AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00
91100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00	0.00	0.00
91200	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y/O VALORES	0.00	0.00	0.00
91300	AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	0.00	0.00	0.00
92000	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00
92100	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00	0.00	0.00
92200	INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00	0.00	0.00
99000	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	28,306.30	0.00	28,306.30
99100	ADEFAS	28,306.30	0.00	28,306.30
		13,236,314.00	5,336,512.20	18,572,826.20

Artículo 2º. El presente presupuesto de egresos modificado del Municipio de Cajeme se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consigna.

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Posteriormente, en apego a lo dispuesto en el décimo séptimo punto del orden del día, el C. Ejecutivo Municipal, somete a consideración la modificación al Presupuesto de Ingresos para el ejercicio 2025, del organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana de Cajeme. A continuación, solicita el uso de la voz la C. Regidora ADRIANA TORRES DE LA HUERTA, y una vez concedida, expresa su felicitación al Director del IMIP por el trabajo que ha venido



realizando, señalando que los ingresos referidos corresponden a ingresos adicionales generados a partir de los distintos servicios que se están brindando, y que el incremento al presupuesto de ingresos es reflejo del esfuerzo orientado a lograr la auto sustentabilidad y la generación de recursos propios, en ese sentido, felicita al personal, quienes se han mantenido atentos y han cumplido de manera responsable con sus funciones, precisando que posteriormente se analizará el presupuesto 2026, pero subraya la importancia de que quede asentado el trabajo que se realiza, particularmente al tratarse de una paramunicipal orientada a la planeación, cuyo desempeño contribuye de manera directa al desarrollo económico y social del municipio.

No habiendo más comentarios al respecto, el H. Órgano Colegiado, con veintiún votos a favor del C. Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal y los CC. Regidores FERNANDO GONZÁLEZ MEZA, MARICELA PINEDA VALENZUELA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, MARÍA GUADALUPE GARCIA RÍOS, EDGAR JOSUE GUTIERREZ LARA, DAYANA FÉLIX REYNOSO, MANUEL DE JESUS BORBON MORALES, MARÍA FERNANDA CASTELO MENDOZA, JOAQUÍN ARMENDARIZ BORQUEZ, MARIA SILVIA ALVAREZ GUTIERREZ, GILBERTO VALDIVIA MERINO, ANNEL DE JESÚS LEYVA LÓPEZ, DEMETRIO CAMARENA COTA, MARIA LEYVA ARMENDARIZ, LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ, MIRNA JUDITH LÓPEZ VALENZUELA, ADRIANA TORRES DE LA HUERTA y JORGE RODRÍGUEZ QUINTANA, y la abstención del voto de la C. Regidora SARA PATRICIA PIÑA SOTO, por mayoría calificada, dicta el siguiente:



ACUERDO NÚMERO 217.-

QUE APRUEBA LA MODIFICACIONES AL “PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN URBANA DE CAJEME, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025” POR LAS RECAUDACIONES POR RECURSOS FISCALES DE LIBRE DISPOSICIÓN Y SU CORRESPONDIENTE DICTAMEN FORMULADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. -

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

REDUCCIÓN (-)

El Ayuntamiento tendrá una reducción a lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2025 de \$-820,627.02, de acuerdo a los ingresos aprobados en Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos y según Acuerdo Creador del Instituto, específicamente ubicados en el capítulo 7000 en Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos y en la 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas.

Clave Dep/Cap	Descripción	Modificado	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
7000	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	43,500.00	1,214,888.98	1,258,388.98
	Ingresos de Operación de Entidades Paramunicipales	43,500.00	1,214,888.98	1,258,388.98
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	6,956,500.00	-2,035,516.00	4,920,984.00
	Ingresos por transferencias del Ayuntamiento según Acuerdo Creador	6,604,900.00	--2,104,900.00	4,500,000.00
	Ingresos por concepto de devolución de ISR (Art. 3B de LCF)	351,600.00	69,384.00	420,984.00
		7,000,000.00	-820,627.02	6,179,372.98

El Ayuntamiento presenta una modificación positiva al Presupuesto de Egresos a fin de que las Dependencias de la Administración Municipal dispongan de recursos suficientes para culminar los programas establecidos para el Ejercicio Fiscal 2024 de manera satisfactoria dichas ampliaciones se presentan en diferentes capítulos de las Secretarías.

Artículo 2º. El presente acuerdo entrará en vigor previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

A continuación, en cumplimiento a lo dispuesto en el décimo octavo

punto del orden del día, el C. Ejecutivo Municipal, derivado de la modificación aprobada con antelación, somete a consideración las modificaciones al Presupuesto de Egresos del año 2025 del organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana de Cajeme. Posteriormente, pide la palabra la C. Regidora MIRNA JUDITH



LÓPEZ VALENZUELA, y una vez concedida, manifiesta que se suma a la felicitación dirigida al Director y a su equipo de trabajo, destacando que la información presentada fue clara, así como la presentación y la explicación de todas las actividades que realizan, expresando al Presidente Municipal su reconocimiento por el excelente trabajo efectuado, asimismo, señaló de manera anticipada una petición que ha sido planteada desde el inicio de los trabajos con dicho Instituto, consistente en no dejar en el olvido un tema de alto riesgo para el Municipio, respecto del cual se realizaron cuestionamientos en la Comisión, manifestando su expectativa de que dicho proyecto no quede sin atención y se convierta en una realidad.

No habiendo más comentarios al respecto, el H. Órgano Colegiado, con veintiún votos a favor del C. Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal y los CC. Regidores FERNANDO GONZÁLEZ MEZA, MARICELA PINEDA VALENZUELA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, MARÍA GUADALUPE GARCIA RÍOS, EDGAR JOSUE GUTIERREZ LARA, DAYANA FÉLIX REYNOSO, MANUEL DE JESUS BORBON MORALES, MARÍA FERNANDA CASTELO MENDOZA, JOAQUÍN ARMENDARIZ BORQUEZ, MARIA SILVIA ALVAREZ GUTIERREZ, GILBERTO VALDIVIA MERINO, ANNEL DE JESÚS LEYVA LÓPEZ, DEMETRIO CAMARENA COTA, MARIA LEYVA ARMENDARIZ, LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ, MIRNA JUDITH LÓPEZ VALENZUELA, ADRIANA TORRES DE LA HUERTA y JORGE RODRÍGUEZ QUINTANA, y la abstención del voto de la C. Regidora SARA PATRICIA PIÑA SOTO, por mayoría calificada, dicta el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 218.-

QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL "PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN

Acta 61, de la Sesión Ordinaria celebrada el día veintiséis de diciembre de 2025

Y PLANEACIÓN URBANA DE CAJEME, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025” Y SU
CORRESPONDIENTE DICTAMEN FORMULADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. -

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

REDUCCIÓN (-)

Los recursos presupuestales asignados al Instituto fueron menores a los programados, lo anterior derivado del ajuste presupuestal realizado por el Ayuntamiento de Cajeme en la partida de Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas, que quedó por debajo de la operación mínima del Instituto; por lo que se hace una reducción al presupuesto de egresos, modificando los programas del ejercicio fiscal.

Clave Dep/Cap	Descripción	Modificado	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
1000	SERVICIOS PERSONALES	4,160,480.00	0	4,160,480.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	269,760.00	0	269,760.00
3000	SERVICIOS GENERALES	1,680,960.00	-320,627.02	1,380,332.98
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	888,800.00	-500,000.00	388,800.00
	TOTAL	7,000,000.00	-820,627.02	6,179,372.98

Artículo 2º. El presente presupuesto de egresos modificado del Municipio de Cajeme, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consigna.

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Acto seguido, en acatamiento a lo dispuesto en el décimo noveno
punto del orden del día, el C. Ejecutivo Municipal, somete a consideración la modificación al Presupuesto de Ingresos para el año 2025, de la paramunicipal denominada Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme, para reconocer el ingreso respecto a lo presupuestado. Posteriormente, una vez concedida la palabra la C. Regidora ADRIANA TORRES DE LA HUERTA, expresa que hace extensiva la felicitación, en particular a la paramunicipal promotora, destacando que se trata de una entidad que puede generar recursos propios, señalando que, con un presupuesto aprobado de un millón y medio de pesos para el ejercicio 2025 y una ampliación a dos millones de pesos, logró generar ingresos cercanos a los ocho millones de pesos, lo que



demuestra el cumplimiento de su presupuesto y la obtención de mayores ingresos derivados del trabajo realizado, en ese sentido, felicita al equipo que ha venido laborando, resaltando que la información presentada fue completa y clara, así como el orden que se ha implementado en la administración de los activos a su cargo, tales como la laguna y los estacionamientos, manifestando el deseo de que todas las áreas y paramunicipales se enfoquen en ese mismo compromiso de mejorar los resultados financieros, precisando que las modificaciones tanto en ingresos como en egresos guardan relación directa con dicho esfuerzo.

No habiendo más comentarios al respecto, el H. Órgano Colegiado, con veintiún votos a favor del C. Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal y los CC. Regidores FERNANDO GONZÁLEZ MEZA, MARICELA PINEDA VALENZUELA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, MARÍA GUADALUPE GARCIA RÍOS, EDGAR JOSUE GUTIERREZ LARA, DAYANA FÉLIX REYNOSO, MANUEL DE JESUS BORBON MORALES, MARÍA FERNANDA CASTELO MENDOZA, JOAQUÍN ARMENDARIZ BORQUEZ, MARIA SILVIA ALVAREZ GUTIERREZ, GILBERTO VALDIVIA MERINO, ANNEL DE JESÚS LEYVA LÓPEZ, DEMETRIO CAMARENA COTA, MARIA LEYVA ARMENDARIZ, LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ, MIRNA JUDITH LÓPEZ VALENZUELA, ADRIANA TORRES DE LA HUERTA y JORGE RODRÍGUEZ QUINTANA, y la abstención del voto de la C. Regidora SARA PATRICIA PIÑA SOTO, por mayoría calificada, dicta el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 219.-

QUE APRUEBA LA MODIFICACIONES AL "PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA PARAMUNICIPAL DENOMINADA PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE CAJEME PARA EL AÑO 2025" A LAS RECAUDACIONES POR RECURSOS FISCALES DE LIBRE



Acta 61, de la Sesión Ordinaria celebrada el día veintiséis de diciembre de 2025

DISPOSICIÓN Y SU CORRESPONDIENTE DICTAMEN FORMULADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. -

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACIÓN (+)

Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme presentó un incremento en la captación de Ingresos presupuestado para el ejercicio fiscal 2025 por \$406,067.39.

CLAVE	CONCEPTO	PRESUPUESTO ESTIMADO	MODIFICACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
4100	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación	1,648,055.00	199,131.80	1,847,186.80
4300	Derechos por Prestación de Servicios	4,290,653.00	29,488.59	4,320,141.59
9000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y F	2,916,000.00	177,447.00	3,093,447.00
TOTAL		8,854,708.00	406,067.39	9,260,775.39

Artículo 2º. El presente acuerdo entrará en vigor previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Posteriormente, en apego a lo establecido en el vigésimo punto del orden del día, el C. Presidente Municipal, derivado de la modificación aprobada con antelación, somete a consideración la modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, de la Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme, para llevar a cabo diversas transferencias presupuestales. A continuación, solicita la palabra el C. Regidor LUIS ARMANDO ALCALA ALCARAZ, y una vez otorgada expresa un reconocimiento del Director, señalando de manera pública que se percibe el trabajo realizado, particularmente en el cumplimiento de pagos a proveedores y de obligaciones fiscales, destacando que, por primera vez, se observa en la promotora el cumplimiento de impuestos, lo cual refleja un avance significativo, indicó que el trabajo es visible en acciones concretas, como los cambios implementados en el estacionamiento ubicado frente a la Catedral, donde se aprecia una mayor movilidad y orden, así como en el análisis del tema del estacionamiento y la posibilidad de habilitar el estacionamiento en el



Gimnasio Laguna, finalmente, reconoció el excelente trabajo realizado y expresó su deseo de que los resultados continúen mejorando, esperando que este esfuerzo sirva de ejemplo para las demás áreas, reiterando su felicitación a todo el personal de la promotora.

No habiendo más comentarios al respecto, el H. Órgano Colegiado, con veintiún votos a favor del C. Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal y los CC. Regidores FERNANDO GONZÁLEZ MEZA, MARICELA PINEDA VALENZUELA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, MARÍA GUADALUPE GARCIA RÍOS, EDGAR JOSUE GUTIERREZ LARA, DAYANA FÉLIX REYNOSO, MANUEL DE JESUS BORBON MORALES, MARÍA FERNANDA CASTELO MENDOZA, JOAQUÍN ARMENDARIZ BORQUEZ, MARIA SILVIA ALVAREZ GUTIERREZ, GILBERTO VALDIVIA MERINO, ANNEL DE JESÚS LEYVA LÓPEZ, DEMETRIO CAMARENA COTA, MARIA LEYVA ARMENDARIZ, LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ, MIRNA JUDITH LÓPEZ VALENZUELA, ADRIANA TORRES DE LA HUERTA y JORGE RODRÍGUEZ QUINTANA, y la abstención del voto de la C. Regidora SARA PATRICIA PIÑA SOTO, por mayoría calificada, dicta el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 220.-

QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL “PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA PARAMUNICIPAL DENOMINADA PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE CAJEME PARA EL AÑO 2025” Y SU CORRESPONDIENTE DICTAMEN FORMULADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. -

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACIÓN (+)

Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme tendrá una ampliación en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025 de \$876,672.41 por compensación entre cuentas y ampliación en su presupuesto de ingresos 2025.



Acta 61, de la Sesión Ordinaria celebrada el día veintiséis de diciembre de 2025

CLAVE PRESUPUESTAL		PRESUPUESTO ANUAL	AMPLIACIÓN SOLICITADA	PRESUPUESTO MODIFICADO
5111 113 11302	COMPENSACION ISPT	556,800.00	25,583.08	582,383.08
5114 141 14102	CUOTAS DE RETIRO, CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	148,920.00	91,826.03	240,746.03
5122 221 22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	6,000.00	1,304.33	7,304.33
5121 223 22301	UTENSILIOS PARA SERVICIO DE ALIMENTACION	1,200.00	2,418.09	3,618.09
5124 246 24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	10,800.00	5,202.58	16,002.58
5126 261 26101	COMBUSTIBLES	6,000.00	3,232.80	9,232.80
5129 293 29301	REFACC Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIA Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	39,600.00	4,893.06	44,493.06
5131 317 31701	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	6,000.00	357.60	6,357.60
5131 318 31803	PAQUETERIA Y MENSAJERIA	1,200.00	154.96	1,354.96
5133 333 33301	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN TECNOLOGIA INFORMATICA	1,200.00	5,920.00	7,120.00
5133 333 33302	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA	60,000.00	4,800.00	64,800.00
5134 341 34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	58,800.00	13,675.48	72,475.48
5134 345 34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	10,000.00	550.00	10,550.00
5135 352 35201	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIA DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	73,276.00	70,323.12	143,599.12
5135 353 35302	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	7,200.00	6,509.44	13,709.44
5135 355 35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION EQUIPO TRANSPORTE	1,200.00	16,600.00	17,800.00
5139 392 39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	114,000.00	41,796.00	155,796.00
5139 395 39501	ACTUALIZACIONES	1,200.00	13,769.00	14,969.00
5139 395 39502	RECARGOS	1,200.00	990.00	2,190.00
51501	EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS	9,120.00	5,880.00	15,000.00
52201	APARATOS DEPORTIVOS	1,200.00	47,800.00	49,000.00
52901	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,200.00	8,824.24	10,024.24
56901	OTROS EQUIPOS	0.00	45,836.21	45,836.21
59101	SOFTWARE	42,716.00	52,359.00	95,075.00
5135 351 35101	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE MUEBLES	1,012,873.00	406,067.39	1,418,940.38
TOTALES		\$ 2,171,705.00	\$ 876,672.41	\$ 3,048,377.40

REDUCCIÓN (-)

Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme tendrá una reducción en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025 de \$470,605.01.

CLAVE PRESUPUESTAL		PRESUPUESTO ANUAL	REDUCCIÓN SOLICITADA	PRESUPUESTO MODIFICADO
5111 113 11301	SUELDOS	2,791,200.00	117,409.11	2,673,790.89
5125 256 25601	FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	3,600.00	3,600.00	0.00
5127 271 27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	26,100.00	4,734.70	21,365.30
5129 291 29101	HERRAMIENTAS MENORES	32,640.00	26,286.76	6,353.24
5129 292 29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	1,800	1,508	291.69
5129 294 29401	REFACC Y ACCES MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO	7200	1472.25	5,727.75
5129 296 29601	REFACC Y ACCES MENORES EQUIPO DE TRANSPORTE	600	600	0.00
5129 299 29901	REFACC Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	8,400	8,400	0.00
5131 311 31101	ENERGIA ELECTRICA	18,000.00	10,254.34	7,745.66
5131 311 31104	DERECHO ALUMBRADO PUBLICO	600.00	122.00	478.00
5131 314 31401	TELEFONIA TRADICIONAL	13,800.00	2,700.01	11,099.99
5132 323 32301	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	53,808.00	7,594.24	46,213.76
5132 328 32801	ARRENDAMIENTO FINANCIERO	93.12	93.12	0.00
5133 331 33101	SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD	107,000.00	49,838.09	57,161.91
5133 334 33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	3,600.00	3,600.00	0.00
5133 336 33601	SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	8,400.00	8,328.00	72.00
5133 336 33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES	1,200.00	1,200.00	0.00
5133 338 33801	SERVICIO DE VIGILANCIA	11,400.00	5,035.05	6,364.95
5133 339 33901	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	972,280.00	133,309.22	838,970.78
5134 348 34801	COMISION VALES DESPENSA	13,920.00	504.29	13,415.71
5135 351 35101	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE MUEBLES	1,026,386.42	13,513.42	1,012,873.00
5136 362 36203	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES	6,000.00	2,158.46	3,841.54
5137 375 37501	VIATICOS	3,600.00	2,963.76	636.24
5138 382 38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	31,538.46	15,000.00	16,538.46
51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	51,200.00	50,379.88	820.12
TOTALES		5,194,366.00	470,605.01	4,723,760.99

Artículo 2º. El presente presupuesto de egresos modificado del Municipio de Cajeme, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consigna.

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.



A continuación, en acatamiento a lo dispuesto en el vigésimo primer

punto del orden del día, el C. Presidente Municipal, somete a consideración la modificación al presupuesto de ingresos para el ejercicio 2025, del organismo público descentralizado denominado Consejo de Promoción Económica de Ciudad Obregón. Posteriormente, solicita el uso de la voz la C. Regidora ADRIANA TORRES DE LA HUERTA, y una vez concedida señala que, en el caso de COPRECO, como organismo descentralizado en el que se reúnen todos los sectores académico, de organizaciones de la sociedad civil, empresarial y gubernamental, desea expresar una felicitación y hacerla extensiva al Presidente Municipal por la visión que tuvo al impulsar la apertura de la oficina en Phoenix, considerando relevante destacar que, de un presupuesto aprobado de siete millones y medio de pesos para el ejercicio 2025, únicamente se realizaron transferencias por seis millones y medio, ya que el resto fue cubierto con ingresos propios generados por el organismo, los cuales ascendieron aproximadamente a ocho millones de pesos; precisó que dichos ingresos reflejan que el organismo ha estado operando con recursos propios, y que la apertura de la oficina en Phoenix dio un importante realce a esta paramunicipal, además de que, con el mismo presupuesto, se realizaron adecuaciones integrales a la oficina de COPRECO, colocándola a un nivel internacional que permite recibir a empresas interesadas en establecerse en el municipio, agregó que las mesas de trabajo realizadas con empresas globales en materia de talento constituyen ejercicios relevantes que han permitido que Ciudad Obregón sea visible en otros países, particularmente en Estados Unidos, en ese sentido, reconoció el trabajo del personal, así como del Presidente de COPRECO, cuya visión y relaciones han contribuido al crecimiento del organismo, reiterando que tanto COPRECO como el IMIP son organismos que deben fortalecerse dentro de la administración municipal por ser responsables de la planeación urbana y económica, lo cual se refleja en el desarrollo económico y social del municipio; finalmente, destacó que la promoción económica no genera resultados inmediatos,



pero que éstos ya se comienzan a observar a través de los números presentados, las relaciones construidas y el informe expuesto, así como por los programas proyectados para 2026, orientados a la incorporación de la juventud, por lo que deben ser respaldados por el Ayuntamiento. Acto seguido, solicita la palabra el C. Regidor LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ, y una vez concedida, en el mismo sentido, y adelantándose al ejercicio 2026, recordó que en la Comisión de Hacienda se abordó la reducción en las participaciones del Estado y el compromiso de compensar dicho recurso, señalando que al cierre de la Comisión se aprobó un presupuesto en el primer trimestre para otorgar un millón de pesos adicionales, destacando que reconoce al Presidente Municipal la decisión de abrir oportunidades económicas, particularmente con la apertura de oficinas en Phoenix, ya que considera que es una acción necesaria para que lleguen más empresas a Ciudad Obregón; agregó que existen procesos en marcha para la instalación de veintidós naves industriales que generarán desarrollo, por lo que estima que no se puede dejar de invertir en promoción económica, reconociendo el trabajo realizado por la Directora de COPRECO y su equipo, solicitando quede asentado el compromiso para el ejercicio 2026, dejándolo en manos del Presidente Municipal. Seguidamente una vez concedida la palabra el C. Regidor FERNANDO GONZÁLEZ MEZA, expresó que se suma a las felicitaciones realizadas por sus compañeras y compañeros, señalando que es importante reconocer que en estas paramunicipales los resultados hablan por sí mismos, y que ojalá otras entidades municipales pudieran alcanzar resultados similares; asimismo, manifestó que desea felicitar también a las demás paramunicipales y a los funcionarios municipales, indicando que, si bien reconoció que en algunos casos los números aún no reflejan lo que se desearía, el esfuerzo que están realizando merece reconocimiento, señalando que esta felicitación también representa un estímulo para continuar haciendo las sugerencias necesarias y esperar mejores resultados para el municipio.



No habiendo más comentarios al respecto, el H. Órgano Colegiado, con veinte votos a favor del C. Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal y los CC. Regidores FERNANDO GONZÁLEZ MEZA, MARICELA PINEDA VALENZUELA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, MARÍA GUADALUPE GARCIA RÍOS, EDGAR JOSUE GUTIERREZ LARA, DAYANA FÉLIX REYNOSO, MANUEL DE JESUS BORBON MORALES, MARÍA FERNANDA CASTELO MENDOZA, JOAQUÍN ARMENDARIZ BORQUEZ, MARIA SILVIA ALVAREZ GUTIERREZ, GILBERTO VALDIVIA MERINO, ANNEL DE JESÚS LEYVA LÓPEZ, DEMETRIO CAMARENA COTA, MARIA LEYVA ARMENDARIZ, LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ, MIRNA JUDITH LÓPEZ VALENZUELA, ADRIANA TORRES DE LA HUERTA y JORGE RODRÍGUEZ QUINTANA; y dos abstenciones de los CC. Regidores DEMETRIO CAMARENA COTA y SARA PATRICIA PIÑA SOTO, por mayoría calificada, dicta el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 221.-

QUE APRUEBA LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CONSEJO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE CIUDAD OBREGÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 Y SU CORRESPONDIENTE DICTAMEN FORMULADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. -

	CONCEPTO	PRESUPUESTO AL 3ER TRIM	REDUCCION	PPTO MODIFICADO
4141	Transferencias por Convenio (Ayuntamiento)	7,487,716.00	-987,716.00	6,500,000.00
	Aportaciones	7,487,716.00	- 987,716.00	6,500,000.00
			-	0
4143	Otros Ingresos y Beneficios varios	577,665.13	87,790.88	665,456.01
	Propios	310,270.00	43,672.01	353,942.01
	3b	267,395.13	27,948.87	295,344.00
	Ingreso por compensación de póliza de seguro		16,170.00	16,170.00
	TOTAL PPTO INGRESOS 2025	8,065,381.13	-899,925.12	7,165,456.01



Seguidamente, en apego a lo establecido en el vigésimo segundo punto del orden del día, el C. Ejecutivo Municipal, derivado de la modificación autorizada con antelación, somete a consideración la modificación al Presupuesto de Egresos del año 2025, del organismo público descentralizado denominado Consejo de Promoción Económica de Ciudad Obregón, para llevar a cabo diversas transferencias presupuestales.

No habiendo comentarios al respecto, el H. Órgano Colegiado, con diecinueve votos a favor del C. Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal y los CC. Regidores FERNANDO GONZÁLEZ MEZA, MARICELA PINEDA VALENZUELA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, MARÍA GUADALUPE GARCIA RÍOS, EDGAR JOSUE GUTIERREZ LARA, DAYANA FÉLIX REYNOSO, MANUEL DE JESUS BORBON MORALES, MARÍA FERNANDA CASTELO MENDOZA, JOAQUÍN ARMENDARIZ BORQUEZ, MARIA SILVIA ALVAREZ GUTIERREZ, GILBERTO VALDIVIA MERINO, ANNEL DE JESÚS LEYVA LÓPEZ, DEMETRIO CAMARENA COTA, MARIA LEYVA ARMENDARIZ, LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ, MIRNA JUDITH LÓPEZ VALENZUELA, ADRIANA TORRES DE LA HUERTA y JORGE RODRÍGUEZ QUINTANA; dos votos en contra de los CC. Regidores DEMETRIO CAMARENA COTA y JORGE RODRÍGUEZ QUINTANA; y la abstención del voto de la C. Regidora SARA PATRICIA PIÑA SOTO, por mayoría calificada, emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 222.-

QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CONSEJO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE CIUDAD OBREGÓN PARA EL AÑO 2025 Y SU CORRESPONDIENTE DICTAMEN FORMULADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. -



Acta 61, de la Sesión Ordinaria celebrada el día veintiséis de diciembre de 2025

CLAVE	CAPÍTULO Y PARTIDA	EGRESOS				SUBEJERCICIO
		APROBADO MODIFICADO	AMPLIACIONES/ (REDUCCIONES)	MODIFICADO	DEVENGADO	
		3 = (1 + 2)			4	
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,411,134.00	-	14,105.63	2,397,028.37	176,332.94
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	1,175,328.00	-	118,203.37	1,293,531.37	-
11301	Sueldos	1,175,328.00	-	118,203.37	1,293,531.37	-
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	109,834.00	-	64,616.52	174,450.52	-
13201	Prima Vacacional	11,890.00	-	733.95	12,623.95	-
13202	Gratificación por Fin de Año	97,944.00	-	63,882.57	161,826.57	-
13701	Honorarios Especiales	-	-	-	-	-
1400	PAGOS POR CONCEPTO SEGURIDAD SOCIAL.	317,040.00	-	13,692.98	303,347.02	-
14106	Otras Prestaciones de Seguridad Social	129,360.00	-	36,251.96	93,108.04	-
14202	Aportación de Fondo de Vivienda	69,960.00	-	3,672.19	73,632.19	-
14301	Pagos de defunción, pensiones y jubilaciones	117,720.00	-	18,886.79	136,606.79	-
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	808,932.00	-	183,232.54	625,699.46	176,332.94
15202	Pago Liquidaciones	139,499.05	-	-	139,499.05	-
16101	Previsión para Incremento de Sueldos	669,432.95	-	183,232.54	486,200.41	176,332.94
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	355,960.00	-	81,632.76	274,327.24	-
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN	88,320.00	-	29,801.30	58,518.70	-
21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	30,000.00	-	18,328.02	11,671.98	-
21201	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	27,600.00	-	14,086.00	13,514.00	-
21401	Materiales y útiles para el procesamiento de equipos y bienes informáticos	7,000.00	-	63.51	6,936.49	-
21501	Material para Información	8,300.00	-	2,817.04	11,117.04	-
21601	Material de Limpieza	12,000.00	-	140.81	11,859.19	-
21801	Placas, Egomados, Calcomanías y Hologramas	3,420.00	-	-	3,420.00	-
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	45,540.00	-	8,362.02	37,177.98	-
22101	Productos Alimenticios para el Personal en las Instalaciones	36,000.00	-	5,827.40	30,172.60	-
22106	Adquisición de Agua Potable	4,440.00	-	2,364.62	2,075.38	-
22301	Utensilios para el Servicio de Alimentación	5,100.00	-	170.00	4,930.00	-
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	70,100.00	-	22,455.64	47,644.36	-
24601	Material Electrico y Electrónico	15,000.00	-	8,203.72	6,796.28	-
24801	Material Complementario	45,000.00	-	4,151.92	40,848.08	-
24901	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	100.00	-	100.00	-	-
24902	Estructuras y Manufacturas	10,000.00	-	10,000.00	-	-
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	500.00	-	296.00	204.00	-
25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	500.00	-	296.00	204.00	-
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	75,000.00	-	3,000.00	72,000.00	-
26101	Combustibles	72,000.00	-	-	72,000.00	-
26102	Lubricantes y Aditivos	3,000.00	-	3,000.00	-	-
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	21,000.00	-	4,006.00	16,994.00	-
27101	Vestuario y Uniformes	21,000.00	-	4,006.00	16,994.00	-
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	55,500.00	-	13,711.80	41,788.20	-
29101	Herramientas Menores	7,500.00	-	2,807.99	4,692.01	-
29201	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	20,000.00	-	5,626.13	14,373.87	-
29401	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Computo y Tecnologías de la Información	22,000.00	-	265.13	22,265.13	-
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de Transporte	5,000.00	-	5,000.00	-	-
29901	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	1,000.00	-	542.81	457.19	-
3000	SERVICIOS GENERALES.	4,094,184.26	-	808,645.40	3,285,538.86	-
3100	SERVICIOS BÁSICOS.	137,230.00	-	36,748.89	100,481.11	-
31101	Energía Eléctrica	-	-	-	-	-
31301	Agua	230.00	-	-	230.00	-
31501	Telefonía Celular	30,000.00	-	8,536.00	21,464.00	-
31701	Servicios de Acceso a Internet, Redes y Procesamiento de Información	104,400.00	-	26,632.89	77,767.11	-
31801	Servicio Postal	2,600.00	-	1,580.00	1,020.00	-
3200	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	570,720.00	-	-	570,720.00	-
32201	Arrendamiento de Edificios	570,720.00	-	-	570,720.00	-
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	793,200.00	-	33,982.54	759,217.46	-
33101	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditorías y Relacionados	200,200.00	-	15,040.00	185,160.00	-
33401	Servicios de Capacitación	50,000.00	-	7,750.00	57,750.00	-
33601	Apoyo a Comisarios Públicos	66,600.00	-	3,000.00	66,600.00	-
33603	Impresiones y Publicaciones Oficiales	45,400.00	-	4,940.54	40,459.46	-
33801	Servicio de Vigilancia	-	-	-	-	-
33902	Proyectos Para Prestación de Servicios	428,000.00	-	18,752.00	409,248.00	-
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	26,552.37	-	676.92	25,875.45	-
34101	Comisiones Bancarias	3,000.00	-	676.92	2,323.08	-
34401	Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Finanzas	23,552.37	-	-	23,552.37	-
3500	INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	232,090.00	-	19,986.58	251,986.58	-

35101	Mantenimiento y Conservación de Inmuebles	115,000.00	36,116.00	151,116.00	151,116.00	-
35201	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	1,000.00	37.20	962.80	962.80	-
35303	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	16,000.00	1,757.06	14,242.94	14,242.94	-
35501	Mantenimiento y Conservación de equipo de Transporte	10,000.00	2,327.90	7,672.10	7,672.10	-
35801	Servicio de Limpieza de Oficinas	90,000.00	12,007.26	77,992.74	77,992.74	-
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD.	1,117,671.00	394,644.91	723,026.09	723,026.09	-
36201	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Comerciales Para Promover la Venta de Producto o Servicios	248,400.00	232,740.00	15,660.00	15,660.00	-
36203	Promoción y desarrollo económico	310,171.00	6,104.49	316,275.49	316,275.49	-
36301	Servicio de Creatividad, Preproducción y Producción de Publicidad, Excepto Internet	273,200.00	223,659.00	49,541.00	49,541.00	-
36401	Servicios de revelado de fotografías	300.00		300.00	300.00	-
36601	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet.	285,600.00	55,649.60	341,249.60	341,249.60	-
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	751,882.33	321,873.37	430,008.96	430,008.96	-
37101	Pasajes Aéreos	205,754.00	200,000.00	5,754.00	5,754.00	-
37501	Viáticos en el País	214,507.07	106,531.66	107,975.41	107,975.41	-
37601	Viáticos en el extranjero	322,485.26	16,539.71	305,945.55	305,945.55	-
37901	Cuotas	9,136.00	1,198.00	10,334.00	10,334.00	-
3800	SERVICIOS OFICIALES	419,128.56	50,877.35	368,251.21	368,251.21	-
38201	Gasto de Orden Social y Cultural	164,203.56	117,394.95	281,598.51	281,598.51	-
38301	Congresos y convenciones	254,925.00	168,272.30	86,652.70	86,652.70	-
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	45,800.00	10,172.00	55,972.00	55,972.00	-
39501	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	1,200.00	1,080.00	120.00	120.00	-
39601	Otros Gastos por responsabilidades	5,000.00	5,000.00	-	-	-
39801	Impuestos sobre nómina y otros que se deriven de una relación laboral	39,600.00	16,252.00	55,852.00	55,852.00	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,204,102.87	4,458.67	1,208,561.54	1,208,561.54	-
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	571,202.87	4,875.79	576,078.66	576,078.66	-
51101	Muebles de Oficina y Estantería	340,435.00	5,624.32	346,059.32	346,059.32	-
51201	Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	33,000.00	247.52	32,752.48	32,752.48	-
51501	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	168,307.51	501.01	167,806.50	167,806.50	-
51901	Otros mobiliarios y equipo de administración	29,460.36		29,460.36	29,460.36	-
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	23,000.00	417.12	22,582.88	22,582.88	-
52301	Cámaras Fotográficas y Video	23,000.00	417.12	22,582.88	22,582.88	-
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	609,900.00		609,900.00	609,900.00	-
54101	Automóviles y Camiones	609,900.00		609,900.00	609,900.00	-
	Saldos totales	8,065,381.13	899,925.12	7,165,456.01	6,989,123.07	176,332.94

Acto seguido, en acatamiento a lo dispuesto en el vigésimo tercer punto del orden del día, el C. Presidente Municipal, somete a consideración la propuesta del Tabulador de Puestos y Sueldos para el año 2026, en los términos planteados en el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

No habiendo comentarios al respecto, el H. Órgano Colegiado, por unanimidad, dicta el siguiente:



ACUERDO NÚMERO 223.-

Se aprueba el Tabulador de Puestos y Sueldos del H. Ayuntamiento de Cajeme, para el ejercicio fiscal 2026, mismo que se transcribe literalmente:

NIVEL	PUESTOS	SUELDO 2025
I	Operativo y homólogo	\$9,451.20
II	Administrativo y homologo	\$10,036.00
III	Técnico en Procesos	\$11,285.59
IV	Profesional	\$13,039.41
V	Jefatura de Área	\$15,022.44
VI	Subdirección	\$25,667.40
VII	Dirección	\$35,181.24
VIII	Secretaría	\$45,354.87
IX	Presidencia	\$60,872.00

El presente Acuerdo entrará en vigor previa aprobación del H. Ayuntamiento, ordenándose su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Posteriormente, en cumplimiento a lo dispuesto en el vigésimo cuarto punto del orden del día, el C. Ejecutivo Municipal, somete a consideración el Clasificador por Tipo de Gasto y el Clasificador por Objeto de Gasto para el ejercicio fiscal 2026, en los términos expuestos en el anexo.

No habiendo comentarios al respecto, el H. Órgano Colegiado, por unanimidad, emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 224.-

QUE APRUEBA EL “CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO (CTG) 2026” Y “CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO (COG) 2026”.

Disposiciones Generales.

Artículo 1º.- Se emite el Clasificador por Tipo de Gasto (CTG) 2026 a que hace referencia el artículo tercero transitorio, fracción III de la Ley de Contabilidad. El Clasificador por Tipo de Gasto relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación



económica presentándolos en Corriente: de Capital: Amortización de la deuda y disminución de pasivos y Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 2º.- Gasto Corriente, son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

Artículo 3º.- Gasto de Capital, son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para el financiar gasto de éstos con tal propósito.

Artículo 4º.- Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos, comprende la amortización de la deuda adquirida y disminución de pasivos con el sector privado, público y externo.

Artículo 5º.- Pensiones y Jubilaciones Son los gastos destinados para el pago a pensionistas y jubilados o a sus familiares, que cubren los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente.

Artículo 6º.- Se emite el **Clasificador por Objeto de Gasto (COG) 2026** a que hace referencia el artículo tercero transitorio, fracción III de la Ley de Contabilidad, integrado por cuatro niveles de desagregación: Capítulo, Concepto, Partida Genérica y Partida Específica.

Artículo 7º.- Capítulo, es el mayor nivel de agregación de la Clasificación Económica que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

Artículo 8º.- Concepto, son subconjuntos homogéneos y ordenados en forma específica producto de la desagregación de los bienes y servicios, incluidos en cada capítulo.

Artículo 9º.- Partida, es el nivel de agregación más específico en el cual se describe las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que se adquieren y se compone de Partida Genérica y Partida Específica.

Artículo 10º.- Partida Genérica, se refiere al tercer dígito, el cual logrará la armonización a todos los niveles de gobierno.

Artículo 11º.- Partida Específica, corresponde al cuarto dígito, el cual permitirá que las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto de cada orden de gobierno, con base a sus necesidades, generen su apertura, conservando la estructura básica (capítulo, concepto y partida genérica), con el fin de mantener la armonización con el Plan de Cuentas.

Artículo 12º.- El Clasificador por Objeto del Gasto cuyo objetivo, capítulos, conceptos y partidas habrán de ser el marco que habrá de observarse en cuanto a la definición y asignación de las cuentas de los Egresos Municipales.

Artículo 13º.- Para la integración y ejecución del Presupuesto de Egresos, las Dependencias de la Administración Pública Municipal Directa y las Entidades Paramunicipales formularán sus anteproyectos de Presupuesto de Egresos, de conformidad al contenido, indicaciones y procedimientos señalados en el mencionado clasificador.

Artículo 14º.- El contenido de los informes trimestrales y de la Cuenta Pública que el Ayuntamiento somete anualmente a la revisión del Congreso del Estado, deberá relacionarse y aplicarse lo establecido en el presente clasificador.



Artículo 15°.- El Ayuntamiento a través de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública vigilará la integración del presupuesto de egresos con base al contenido del **Clasificador por Tipo de Gasto y Clasificador por Objeto de Gasto**.

Artículo 16°.- El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental implementará actividades orientadas a verificar y comprobar directamente, que las Dependencias y Entidades Paramunicipales cumplan, en su caso con las disposiciones que se derivan de estos clasificadores.

Artículo 17°.- La Tesorería Municipal es la dependencia que tiene la obligación de formular el proyecto de Presupuesto de Egresos, por lo que deberá utilizar y difundir los clasificadores en las Dependencias de la Administración Pública Municipal y Entidades Paramunicipales.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Acuerdo entrará en vigor previa aprobación por el H. Ayuntamiento.

A continuación, a fin de cumplimentar lo establecido en el vigésimo quinto punto del orden del día, el C. Ejecutivo Municipal, somete a consideración el Clasificador Programático y Clasificador por Programa y Subprograma, para el año 2026.

No habiendo comentarios al respecto, el H. Cuerpo Edilicio, por unanimidad, dicta el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 225.-

QUE APRUEBA EL “**CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO (CP) 2026**” Y “**CLASIFICADOR POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMA (CPS) 2026**”.

Disposiciones Generales.

Artículo 1°.- Se emite el **Clasificador Programático (CP) 2026** a que hace referencia los artículos 6, 7, 9, 41 y 46 fracción II, inciso b, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. El objeto: establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Artículo 2°.- El presente clasificador será de observancia obligatoria para el ayuntamiento y las entidades de la administración pública paramunicipales.

Artículo 3°.- Se emite el **Clasificador por Programa y Subprograma (CPS) 2026** que integra el Proyecto de Presupuesto de Egresos, sugiriendo para su elaboración utilizar la técnica del **Presupuesto por Programas**, que consiste en un conjunto de acciones que se llevan a cabo, con el fin de: proyectar, dar



Acta 61, de la Sesión Ordinaria celebrada el día veintiséis de diciembre de 2025

seguimiento, controlar y evaluar el gasto público, considerando los objetivos y las metas que se desean alcanzar con su aplicación.

Artículo 4º.- Los programas y subprogramas; expresan el ejercicio funcional de las unidades responsables que conforman la administración pública municipal, y agrupan acciones afines con objetivos, metas y responsables de su ejecución, está estrechamente vinculada a las acciones básicas que desarrolla el sector público en el campo de la administración gubernamental, política y planeación económica y social, fomento y regulación, desarrollo social, infraestructura y producción.

Artículo 5º.- En este sentido, el número de programas y subprogramas va ligado directamente a la función y atribuciones que cada una de las unidades responsables tiene, y su cantidad se determina por su naturaleza funcional y su quehacer operativo. Ello quiere decir que no necesariamente debe existir uno o más programas por cada unidad responsable, ya que puede darse el caso de que varias unidades sean responsables de un programa, o que dos o más unidades sean corresponsables de un subprograma.

Artículo 6º.- Cada programa deberá incorporar uno o más objetivos, es un elemento programático que refleja el conjunto de actividades y metas que sustentan los subprogramas que lo integran. Es decir, se busca que la denominación del programa y sus objetivos muestren congruencia con los subprogramas. Lo anterior es indispensable para trazar el rumbo más adecuado que nos conducirá a alcanzarlos.

Artículo 7º.- La meta es la expresión cuantificada del objetivo a realizar en un tiempo y espacio determinado.

Artículo 8º.- La unidad de medida es la denominación del bien o servicio que mide o cuantifica los resultados que se pretenden alcanzar, tanto para determinar el grado de avance, como para evaluar los resultados obtenidos. Estas pueden determinarse en función del resultado final, por el volumen de actividad o para el efecto que se produzca, en cualquier caso, debe adoptarse una unidad sencilla susceptible de valoración cuantitativa que refleje la cantidad de recursos utilizados y de esfuerzo desplegado.

Artículo 9º.- Las actividades de programación y presupuestación municipal, deberán garantizar la congruencia con los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027. Es decir, a partir de los objetivos y metas trazados en ese documento rector, deberá realizarse un análisis objetivo de los problemas y rezagos, precisar las prioridades en los diferentes rubros y definir los programas, acciones y proyectos a implementar en el próximo ejercicio fiscal.

Artículo 10º.- Toda esta serie de eventos y actividades tienen como propósito fundamental el consolidar el vínculo Plan – POA - Programa - Presupuesto; cumpliendo de esta manera con el objetivo fundamental del proceso de planeación: hacer congruente la aplicación de los instrumentos financieros de que dispone el ayuntamiento con los objetivos y metas establecidas en el documento rector, el Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 11º.- El ayuntamiento a través de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública vigilará la integración del presupuesto de egresos con base al contenido del **Clasificador Programático y Clasificador por Programa y Subprograma**.

Artículo 12º.- El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental implementará actividades orientadas a verificar y comprobar directamente, que las Dependencias y Entidades Paramunicipales cumplan, en su caso con las disposiciones que se derivan de estos clasificadores.

Artículo 13º.- La Tesorería Municipal es la dependencia que tiene la obligación de formular el proyecto de Presupuesto de Egresos, por lo que deberá utilizar y difundir los clasificadores en las Dependencias de la Administración Pública Municipal y Entidades Paramunicipales.



TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Acuerdo entrará en vigor previa aprobación por el H. Ayuntamiento.

Seguidamente, se pasa a cumplir con lo dispuesto en el vigésimo sexto punto del orden del día, para lo cual, el C. Presidente Municipal, somete a consideración del H. Órgano Colegiado, el Clasificador Administrativo y el Clasificador Administrativo con Programas y Subprogramas; así como el Organigrama del Ayuntamiento de Cajeme para el ejercicio fiscal 2026, en los términos planteados en el anexo.

No habiendo comentarios al respecto, el H. Cuerpo Edilicio, con diecinueve votos a favor del C. Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal y los CC. Regidores FERNANDO GONZÁLEZ MEZA, MARICELA PINEDA VALENZUELA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, MARÍA GUADALUPE GARCIA RÍOS, EDGAR JOSUE GUTIERREZ LARA, DAYANA FÉLIX REYNOSO, MANUEL DE JESUS BORBON MORALES, MARÍA FERNANDA CASTELO MENDOZA, JOAQUÍN ARMENDARIZ BORQUEZ, MARIA SILVIA ALVAREZ GUTIERREZ, GILBERTO VALDIVIA MERINO, ANNEL DE JESÚS LEYVA LÓPEZ, SARA PATRICIA PIÑA SOTO, MARIA LEYVA ARMENDARIZ, LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ, MIRNA JUDITH LÓPEZ VALENZUELA y ADRIANA TORRES DE LA HUERTA; y dos votos en contra de los CC. Regidores DEMETRIO CAMARENA COTA y JORGE RODRÍGUEZ QUINTANA, por mayoría calificada, emite el siguiente:



Acta 61, de la Sesión Ordinaria celebrada el día veintiséis de diciembre de 2025

ACUERDO NÚMERO 226.-

QUE APRUEBA EL “CLASIFICADOR ADMINISTRATIVO (CA) 2026”, “CLASIFICADOR ADMINISTRATIVO CON PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS 2026” Y “ORGANIGRAMA 2026”.

Disposiciones Generales.

Artículo 1º.- Se emite el **Clasificador Administrativo (CA) 2026** de Dependencia y Subdependencia, con fundamento en los artículos 6 y 9, Fracción I, de la Ley de Contabilidad. Y el **Clasificador Administrativo con Programa y Subprograma 2026**.

Artículo 2º.- El clasificador administrativo: que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasifiscal.

Artículo 3º.- El Organigrama del Ayuntamiento es la representación gráfica jerárquico del Clasificado Administrativo de Dependencias y Subdependencias.

Artículo 4º.- El ayuntamiento a través de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública vigilará la integración del presupuesto de egresos con base al contenido del **Clasificador Administrativo, Clasificador Administrativo con Programas y Subprograma y Organigrama**.

Artículo 5º.- El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental implementará actividades orientadas a verificar y comprobar directamente, que las Dependencias y Entidades Paramunicipales cumplan, en su caso con las disposiciones que se derivan de estos clasificadores.

Artículo 6º.- La Tesorería Municipal es la dependencia que tiene la obligación de formular el proyecto de Presupuesto de Egresos, por lo que deberá utilizar y difundir los clasificadores en las Dependencias de la Administración Pública Municipal y Entidades Paramunicipales.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Acuerdo entrará en vigor previa aprobación por el H. Ayuntamiento.

Acto seguido, en cumplimiento a lo dispuesto en el vigésimo séptimo

punto del orden del día, el C. Ejecutivo Municipal, somete a consideración el Clasificador Funcional del Gasto y Clasificador de Actividades Públicas Municipales, para el año 2026.



Acta 61, de la Sesión Ordinaria celebrada el día veintiséis de diciembre de 2025

No habiendo comentarios al respecto, el H. Cuerpo Edificio, por unanimidad, dicta el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 227.-

QUE APRUEBA EL “CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO (CFG) 2026” Y “CLASIFICADOR DE ACTIVIDADES PÚBLICA MUNICIPAL (CAP) 2026”.

Disposiciones Generales.

Artículo 1º.- Se emite la **Clasificación Funcional del Gasto (CFG) 2026** a que hace referente el artículo tercero transitorio, fracción III de la Ley de Contabilidad, integrada por tres niveles: Finalidad, Función y Subfunción.

Artículo 2º.- La **Clasificación Funcional del Gasto** agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Artículo 3º.- Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos.

Artículo 4º.- Se emite el **Clasificador de Actividades Pública Municipal (CAP) 2026** en el marco de las actividades relacionadas con el proceso de la programación – presupuestación municipal, una de las obligaciones de los Ayuntamientos, establecida en el artículo 132 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal es que “las asignaciones presupuestarias se establecerán por programas y con la subdivisión que por cada uno de ellos se determine, atendiendo el clasificador de actividades públicas municipales”.

Artículo 5º.- Lo anterior supone la responsabilidad de elaborar un clasificador de las actividades que desarrollan cada una de las dependencias, así como las entidades paramunicipales que conforman la Administración Pública Municipal, cuya contribución es a partir de satisfacer la necesidad de contar con actividades definidas de manera adecuada y referida a objetivos, metas e indicadores de medición de importancia y trascendencia en el ámbito municipal.

Artículo 6º.- El ayuntamiento a través de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública vigilará la integración del presupuesto de egresos con base al contenido del **Clasificador Funcional del Gasto, y Clasificador de Actividades Públicas Municipal**.

Artículo 7º.- El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental implementará actividades orientadas a verificar y comprobar directamente, que las Dependencias y Entidades Paramunicipales cumplan, en su caso con las disposiciones que se derivan de estos clasificadores.

Artículo 8º.- La Tesorería Municipal es la dependencia que tiene la obligación de formular el proyecto de Presupuesto de Egresos, por lo que deberá utilizar y difundir los clasificadores en las Dependencias de la Administración Pública Municipal y Entidades Paramunicipales.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Acuerdo entrará en vigor previa aprobación por el H. Ayuntamiento.



Acta 61, de la Sesión Ordinaria celebrada el día veintiséis de diciembre de 2025

Posteriormente, en acatamiento a lo dispuesto en el vigésimo octavo punto del orden del día, el C. Ejecutivo Municipal, somete a consideración el Clasificador por Fuente de Financiamiento Federal y Clasificador por Fuente de Financiamiento Específico, para el año 2026.

No habiendo comentarios al respecto, el H. Cuerpo Edilicio, por unanimidad, dicta el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 228.-

APRUEBA EL "CLASIFICADOR POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO FEDERAL (CFF) 2026" Y "CLASIFICADOR POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO ESPECÍFICO (CFE) 2026".

Disposiciones Generales.

Artículo 1º.- Se emite el **Clasificador por Fuente de Financiamiento Federal (CFF) 2026** que hace referencia el artículo tercero transitorio, fracción III de la Ley de Contabilidad, consisten en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento.

Artículo 2º.- Este clasificador permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación, desagregado en financiamiento **No Etiquetado y Etiquetado**.

Artículo 3º.- No Etiquetado: son los recursos que provienen de Ingresos de libre disposición y financiamientos. Integrado por siete niveles, Recursos Fiscales, Financiamientos Internos, Financiamiento Externo, Ingresos Propios, Recursos Federales, Recursos Estatales y Otros Recursos de Libre Disposición.

Artículo 4º.- Recursos Fiscales: Son los que provienen de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, y cuotas y aportaciones de seguridad social; incluyen las asignaciones y transferencias presupuestarias a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, a los Órganos Autónomos y a las entidades de la administración pública paraestatal, además de subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones, y transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo; así como ingresos diversos y no inherentes a la operación de los poderes y órganos autónomos.

Artículo 5º.- Financiamientos Internos: Son los que provienen de obligaciones contraídas en el país, con acreedores nacionales y pagaderos en el interior del país en moneda nacional.

Artículo 6º.- Financiamientos Externos: Son los que provienen de obligaciones contraídas por el Poder Ejecutivo Federal con acreedores extranjeros y pagaderos en el exterior del país en moneda extranjera.



Artículo 7º.- Ingresos Propios: Son los que obtienen las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal como pueden ser los ingresos por venta de bienes y servicios, ingresos diversos y no inherentes a la operación, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Artículo 8º.- Recursos Federales: Son los que provienen de la Federación, destinados a las Entidades Federativas y los Municipios, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación, por concepto de participaciones, convenios e incentivos derivados de la colaboración fiscal, según corresponda.

Artículo 9º.- Recursos Estatales: Son los recursos por subsidios, asignaciones presupuestarias y fondos derivados de la Ley de Ingresos Estatal o del Presupuesto de Egresos Estatal y que se destina a los gobiernos municipales.

Artículo 10º.- Otros Recursos de Libre Disposición: Son los que provienen de otras fuentes no etiquetadas no comprendidas en los conceptos anteriores.

Artículo 11º.- Etiquetado: Son los recursos que provienen de transferencias federales etiquetadas, en el caso de los Municipios, adicionalmente se incluyen las erogaciones que éstos realizan con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico. Integrados por tres niveles, Recursos Federales, Recursos Estatales y Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas.

Artículo 12º.- Recursos Federales: Son los que provienen de la Federación, destinados a las Entidades Federativas y los Municipios, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación, que están destinados a un fin específico por concepto de aportaciones, convenios de recursos federales etiquetados y fondos distintos de aportaciones.

Artículo 13º.- Recursos Estatales: En el caso de los Municipios, son los que provienen del Gobierno Estatal y que cuentan con un destino específico, en términos de la Ley de Ingresos Estatal y del Presupuesto de Egresos Estatal.

Artículo 14º.- Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas: Son los que provienen de otras fuentes etiquetadas no comprendidas en los conceptos anteriores.

Artículo 15º.- Se emite el **Clasificador por Fuente de Financiamiento Específico (CFE) 2026**. El objeto: establecer la clasificación de los ingresos, que permita organizar en forma representativa y homogénea, el origen de los recursos de los entes públicos.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Acuerdo entrará en vigor previa aprobación por el H. Ayuntamiento.

A continuación, en apego a lo dispuesto en el vigésimo noveno punto del orden del día, el C. Presidente Municipal, con el propósito de presentar la información fiscal ordenada para su análisis económico y financiero, somete a consideración el Clasificador Económico para el año 2026.



No habiendo comentarios al respecto, el H. Cuerpo Edilicio, por unanimidad, dicta el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 229.-

QUE APRUEBA EL "CLASIFICADOR ECONÓMICO (CE) 2026".

Disposiciones Generales.

Artículo 1º.- Se emite el **Clasificador Económico**: el propósito general de este documento es presentar la información fiscal ordenada tal como se requiere para su análisis económico y financiero. En el ámbito de las finanzas públicas esto implica construir la Clasificación Económica de las transacciones públicas de los tres órdenes de gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, tal como lo establecen las mejores prácticas internacionales (CE, OECD, ONU, BM y FMI) y nacionales (INEGI) en la materia. Su desarrollo abarca los temas concretos y secuenciales que van desde la conceptualización de la Clasificación Económica hasta la metodología específica para su generación automática.

Artículo 2º.- La Clasificación Económica es parte de los clasificadores presupuestarios armonizados que debe aprobar el CONAC, de tal forma que los Sistemas de Contabilidad Gubernamental de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, generen información sobre los ingresos, los gastos y el financiamiento de los entes públicos clasificados por su naturaleza económica, en forma homogénea y en tiempo real. El mandato legal respectivo está establecido en el artículo 46 y en el artículo Cuarto Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad).

Artículo 3º.- La Clasificación Económica de los entes públicos, parte del reconocimiento de los tres grandes componentes de las finanzas públicas, es decir, los ingresos, los gastos y el financiamiento, para luego desagregar cada uno de ellos en categorías homogéneas menores de tal forma que permita su análisis e interpretación siguiendo los criterios establecidos al respecto por el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas (MEFP) y por el Sistema de Cuentas Nacionales (SCN), en este último caso, en lo que respecta a información fiscal sobre el Sector Público.

Artículo 4º.- Se describe el contenido de cada una de las cuentas de la estructura básica de la Clasificación Económica de los ingresos, de los Gastos y del Financiamiento los Entes Públicos, siguiendo los lineamientos que al respecto se han desarrollado en el Sistema de Cuentas Nacionales (SCN 2008) y en el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas (MEFP), conceptos que han sido aplicados por el INEGI.

Artículo 5º.- Gastos Corrientes: Erogaciones que realiza el ente público y que no tienen como contrapartida la creación de un activo; esto es, los gastos que se destinan a la contratación de los recursos humanos y a la adquisición de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo propio de las funciones de gobierno. Comprenden los relacionados con producción de bienes y servicios de mercado o no de mercado, los gastos por el pago de intereses por deudas y préstamos y las transferencias, asignaciones y donativos de recursos que no involucren una contraprestación efectiva de bienes y servicios.

Artículo 6º.- Gastos de Capital: Son los gastos realizados por el ente público destinados a la formación de capital fijo, al incremento de existencias, a la adquisición de objetos valiosos y de activos no producidos, así como las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito y las inversiones financieras realizadas con fines de política. Incluye los gastos en remuneraciones y bienes servicios destinados a construir activos tangibles o intangibles por administración, los que se registrarán en la cuenta correspondiente.



Acta 61, de la Sesión Ordinaria celebrada el día veintiséis de diciembre de 2025

Artículo 7º.- Fuentes Financiera: Son recursos obtenidos por el ente público mediante la disminución de sus activos financieros (excluidos los relacionados con fines de política) y el incremento de sus pasivos, con el objeto de financiar el déficit, incrementar la inversión financiera o disminuir su endeudamiento.

Artículo 8º.- Ampliaciones Financieras: Están constituidas por el uso de los recursos financieros disponibles por el ente, provenientes del superávit financiero y de otras variaciones patrimoniales, para el incremento de los activos financieros (excluidos los relacionados con fines de política) y la disminución de pasivos.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Acuerdo entrará en vigor previa aprobación por el H. Ayuntamiento.

Seguidamente, en acatamiento a lo dispuesto en el trigésimo punto del orden del día, el C. Presidente Municipal, somete a consideración las Políticas del Gasto y Ejercicio del Presupuesto de Egresos Municipales de Cajeme para el año 2026, que permitan cumplir con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para administrar con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, en las acciones de gobierno programadas, en base al Presupuesto de Egresos autorizado. Acto seguido pide la palabra la C. Regidora MIRNA JUDITH LÓPEZ VALENZUELA, y una vez concedida, señala que su intervención corresponde únicamente a una aclaración respecto de los puntos del XXIV al XXX, indicando que durante el análisis realizado en la sesión de la Comisión de Hacienda, al momento de pasar a la votación, se formularon diversos comentarios relacionados con los tiempos en que se hizo llegar la información, la cual fue remitida de manera apresurada, precisando que cuando se plantearon observaciones, éstas fueron subsanadas; mencionó que, en tono de broma, realizó un comentario respecto a que no lo había votado el año anterior, a lo que se aludió que, si no se recordaba, no había ocurrido, aclarando que sí se analizó, se comentó y posteriormente se atendió; expresó su agradecimiento al Presidente Municipal, al Presidente de la Comisión de Hacienda, a las y los integrantes de dicha Comisión y a quienes acompañaron la



Acta 61, de la Sesión Ordinaria celebrada el día veintiséis de diciembre de 2025

sesión, señalando que con posterioridad se hizo llegar la información correspondiente, particularmente de los puntos quince y dieciséis, que fueron donde se concentraron la mayoría de los comentarios, los cuales se refieren a nomenclaturas y definiciones; finalmente, agradeció al Presidente Municipal por la respuesta otorgada, así como a la Tesorera y al doctor Álvaro, quienes proporcionaron la información y aclaraciones necesarias, dejando constancia de que los puntos fueron analizados, comentados y que la información fue debidamente subsanada.

No habiendo más comentarios al respecto, el C. Ejecutivo Municipal somete a consideración del H. Órgano Colegiado, el punto presentado con antelación, quien, con veinte votos a favor del C. Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal y los CC. Regidores FERNANDO GONZÁLEZ MEZA, MARICELA PINEDA VALENZUELA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, MARÍA GUADALUPE GARCIA RÍOS, EDGAR JOSUE GUTIERREZ LARA, DAYANA FÉLIX REYNOSO, MANUEL DE JESUS BORBON MORALES, MARÍA FERNANDA CASTELO MENDOZA, JOAQUÍN ARMENDARIZ BORQUEZ, MARIA SILVIA ALVAREZ GUTIERREZ, GILBERTO VALDIVIA MERINO, ANNEL DE JESÚS LEYVA LÓPEZ, DEMETRIO CAMARENA COTA, MARIA LEYVA ARMENDARIZ, LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ, MIRNA JUDITH LÓPEZ VALENZUELA, ADRIANA TORRES DE LA HUERTA y JORGE RODRÍGUEZ QUINTANA; y una abstención del voto de la C. Regidora SARA PATRICIA PIÑA SOTO, por mayoría calificada, emite el siguiente:



Acta 61, de la Sesión Ordinaria celebrada el día veintiséis de diciembre de 2025

ACUERDO NÚMERO 230.-

QUE APRUEBA "LAS POLÍTICAS DE GASTO Y EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPALES DE CAJEME, SONORA 2026".

Capítulo I
De las Disposiciones Generales

Artículo 1º.- Para los efectos de este decreto se entenderá por.

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios: "Comité de Compras" realiza las funciones de proponer, sugerir lineamientos y mecanismos para que los programas anuales de adquisiciones, arrendamiento y servicios de las unidades responsables se ejecute de manera adecuada y transparente, como lo establece el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Unidad responsable: nombre correspondiente de cada dependencia, subdependencia, comisaría, delegación, entidades paramunicipales y organismos descentralizados.

Dependencias: Institución pública subordinada en forma directa al Titular del Poder Ejecutivo Municipal en el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo que tiene encomendados. Las Dependencias de la Administración Pública Municipal son las Secretarías, Comisarías, entidades paramunicipales y otros organismos que señala el Clasificador Administrativo y la Ley Gobierno y Administración Municipal.

Subdependencias: Institución pública subordinada en forma directa al Titular de la Dependencia en el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo que tiene encomendados. Las Subdependencias de la Administración Pública Municipal son las Direcciones, Delegaciones y otros organismos que señala el Clasificador Administrativo y la Ley Gobierno y Administración Municipal.

Artículo 2º.- En el Gobierno del Municipio de Cajeme, los titulares de las dependencias, subdependencias, comisarías y delegaciones, entidades paramunicipales y organismos descentralizados que dependen directamente de la administración municipal, deberán comunicar a las unidades administrativas a su cargo las disposiciones emanadas del presente documento y serán responsables de la estricta observancia del presente Acuerdo.

Artículo 3º.- La Tesorería Municipal y el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental atenderán las solicitudes de asesoría y consulta para asegurar el cumplimiento de las presentes disposiciones.

Artículo 4º.- Conforme lo establece el Artículo 96 Fracción II de las Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental será el responsable de verificar la exacta observancia de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, así como el ejercicio del gasto público municipal y su congruencia con el presupuesto de egresos, asimismo tendrá a su cargo dictar las medidas pertinentes de acuerdo con la normatividad que resulte aplicable.



Capítulo II

Del Ejercicio y Control Presupuestal

Artículo 5º.- Los titulares de las dependencias, subdependencias, comisarías y delegaciones, entidades paramunicipales y de los organismos descentralizados que dependen directamente de la administración, serán responsables de que los programas a su cargo, se ejecuten con oportunidad, eficiencia, tanto en el avance físico de metas, así como en el manejo de los recursos financieros a ellos asignados, a efecto de coadyuvar a la adecuada consecución de los objetivos fijados en el Plan Municipal de Desarrollo (PMD), Programa Operativo Anual (POA) y Programa de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Artículo 6º.- El ejercicio fiscal del presupuesto de egresos correspondiente al 2025 del Municipio de Cajeme aprobado por el Ayuntamiento, se sujetará a la calendarización financiera que determine la Tesorería Municipal. Los titulares de las dependencias, subdependencias, comisarías y delegaciones, entidades paramunicipales y de los organismos descentralizados que dependen directamente de la administración municipal, deberán llevar un cuidadoso registro del control de su ejercicio presupuestal, sujetándose a los calendarios aprobados.

Artículo 7º.- Conforme lo establece el Artículo 150 de las Ley de Gobierno y Administración Municipal, la Tesorería Municipal será la encargada de realizar los pagos correspondientes al ejercicio del gasto de las dependencias, subdependencias, comisarías y delegaciones.

Artículo 8º.- Será responsabilidad de las dependencias solicitar a la Tesorería Municipal sus requerimientos materiales y financieros en base a las Políticas de Gasto y procedimientos correspondientes a cada trámite.

Artículo 9º.- Cada dependencia, subdependencia, comisaría, entidad paramunicipal y organismo descentralizado nombrará un responsable del control del gasto, el cual dará seguimiento al presupuesto de egresos autorizado, asimismo, será quien tendrá la responsabilidad de la correcta aplicación del gasto en la partida correspondiente de acuerdo a los clasificadores establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental aprobados y su comprobación.

Artículo 10º.- Los titulares de las dependencias, subdependencias, comisarías y de los organismos descentralizados que dependen directamente de la administración municipal, serán los responsables de autorizar con su firma la documentación que ampare las erogaciones con cargo a su presupuesto de egresos.

Artículo 11º.- Las unidades responsables comprometerán invariablemente todos sus requerimientos de bienes y servicios (mediante recibos oficiales internos, requisiciones, comprobaciones, entre otros), necesarios para el cumplimiento de sus programas en vigor, con el registro en el sistema administrativo interno establecido para tal efecto; el área presupuestal de la Dirección de Programación y Presupuesto, dependiente de la Tesorería Municipal afectará los registros contables correspondientes.

Artículo 12º.- La Dirección de Egresos a través del "Comité de Compras" será la única dependencia autorizada para realizar el proceso de adquisiciones de bienes y servicios. **No se autorizarán compras directas por las dependencias**, salvo las efectuadas con su fondo fijo revolvente, siempre y cuando las facturas no excedan el monto asignado para tal efecto, salvo cuando las compras estén previamente autorizadas por la Tesorería Municipal por efectos operativos o de contingencia.

Capítulo III

De los Servicios Personales



Acta 61, de la Sesión Ordinaria celebrada el día veintiséis de diciembre de 2025

Artículo 13°.- Conforme lo establece el Artículo 92 de las Ley de Gobierno y Administración Municipal, la Tesorería Municipal faculta a la dependencia de Oficialía Mayor para autorizar y controlar el gasto de servicios personales. **La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo** sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a esta dependencia.

Artículo 14°.- Para la elaboración del presupuesto de egresos del capítulo 1000 Servicios Personales, se acatarán los lineamientos que establece el Artículo 10, 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 15°.- Los recursos autorizados a las dependencias, subdependencias, comisarías y delegaciones y los organismos descentralizados que dependen directamente de la administración municipal para cubrir el capítulo de Servicios Personales, **serán intransferibles a otros capítulos del gasto**, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán trasferibles a éste capítulo; solo en casos que el H. Ayuntamiento autorice un gasto previamente analizado; **tampoco se podrán crear plazas nuevas y/o realizar conversiones de sus plazas autorizadas**, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados y autorizados por la Tesorería Municipal.

Artículo 16°.- Todas las solicitudes de pago al personal, mediante recibos oficiales, deberán ser emitidos por Oficialía Mayor; asimismo lo concerniente a: vestuarios y uniformes, servicio social, préstamos y anticipos, previa autorización de la Tesorería Municipal.

Artículo 17°.- Todo el personal que tenga una relación laboral con el Ayuntamiento, oficialía Mayor deberá registrarlo en nómina para la emisión de su pago.

Artículo 18°.- Todos los descuentos inherentes a las percepciones, préstamos y anticipos otorgados a los trabajadores y funcionarios se realizarán mediante la afectación de nómina.

Artículo 19°.- Todo el personal de nuevo ingreso deberá cumplir con los lineamientos establecidos en el Proceso de Reclutamiento de Personal implementado por Oficialía Mayor, de lo contrario no se aceptará ninguna solicitud de nuevo ingreso.

Artículo 20°.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a la que realiza el personal de base de la dependencia, subdependencia, comisaría o delegación de que se trate, la celebración de contratos solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, subdependencia, comisaría o delegación, no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

Artículo 21°.- La Oficialía Mayor es responsable del correcto cumplimiento de las disposiciones fiscales aplicables a los pagos de remuneraciones al personal y de los pagos por concepto de honorarios.

Artículo 22°.- Las entidades paramunicipales deberán sujetarse a los tabuladores de sueldos que establezca Oficialía Mayor, así como a los incrementos en las percepciones y demás asignaciones autorizada. Las cuales deberán dar cumplimiento a los Artículos 10, 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera.

Capítulo IV **De los Recursos Materiales y Suministros y Servicios Generales**

Artículo 23°.- Los titulares de las dependencias, subdependencia, comisarías y delegaciones y de los organismos descentralizados que dependen directamente de la administración municipal, serán responsables de cumplir con los principios de eficiencia, eficacia y economía en el ejercicio de su gasto



Acta 61, de la Sesión Ordinaria celebrada el día veintiséis de diciembre de 2025

de administración, sin detrimento de la realización oportuna de los programas a su cargo y la adecuada prestación de los servicios de su competencia.

Artículo 24°.- Los titulares de las dependencias, subdependencia, comisarías y delegaciones y de los organismos descentralizados que dependen directamente de la administración serán responsables de que las erogaciones por concepto de materiales de oficina, combustibles, energía eléctrica, telefonía tradicional, telefonía celular entre otros, obedezcan a una utilización racional de dichos servicios, directamente vinculados al desempeño de las actividades encomendadas, para lo anterior, se deberán establecer las medidas que sean necesarias para la optimización de estos recursos.

Artículo 25°.- Todo lo concerniente a servicio médico, medicinas, productos farmacéuticos, uniformes, servicios de capacitación, congresos y convenciones dentro y fuera de la ciudad, Oficialía Mayor es la dependencia facultada para autorizar y controlar el presupuesto de estos conceptos; los recursos autorizados serán intransferibles a otras partidas del gasto de operación; solo podrán hacer transferencias debidamente justificadas.

Artículo 26°.- El presupuesto asignado a la partida de seguros de responsabilidades patrimoniales y fianzas, para la póliza de seguro de vida de los empleados del Ayuntamiento y la póliza de seguro de vehículos oficiales y cualquier impuesto y derechos sobre vehículos oficiales **serán de carácter intransferibles a otras partidas de gasto de operación.** Este gasto es concentrado en la Tesorería para efectos de realizar el proceso correspondiente para su contratación.

Artículo 27°.- Los requerimientos de materiales y suministros deberán solicitarse a la Dirección de Egresos, salvo los gastos menores ejercidos mediante fondo fijo revolvente. **Las adquisiciones concernientes a adornos navideños** se aplicarán solamente en beneficio directo a la ciudadanía, por lo que únicamente será el Imagen Urbana el que pueda presupuestar y ejercer este gasto.

Artículo 28°.- Para la dotación de combustibles los titulares de las dependencias o responsables del gasto deberán presentar a la Dirección de Egresos sus necesidades sobre la base del parque vehicular con que cuentan, el nombre de la persona que recibirá la dotación quincenal de gasolina, así como del cumplimiento de las metas programadas.

Artículo 29°.- Con respecto a los servicios relacionados con las actividades de difusión de programas y actividades gubernamentales a través de cualquier medio de comunicación, las dependencias deberán solicitar a la Dirección de Comunicación Social del Municipio las necesidades del servicio que requiere, la cual aplicará la siguiente estrategia de racionalización del gasto:

- Todos los convenios, contratos u otros acuerdos con los diferentes medios de comunicación deberán ser sometido al **"Comité de Compras"**.
- Es responsabilidad de la Dirección de Comunicación social celebrar los convenios, contratos u otros acuerdos con los diferentes medios de comunicación, priorizando en función de aquellos que demuestran mayor cobertura de penetración y de los programas que más interés promover.
- Para la celebración de los contratos, los responsables del gasto deberán solicitar autorización al Tesorero Municipal.
- Cuidar que todos los programas y campañas publicitarias cuenten con recursos presupuestales.
- Los recursos autorizados **serán intransferibles** a otras partidas del gasto de operación.
- Será responsabilidad de la Dirección de Comunicación Social vigilar el cumplimiento de los servicios contratados.
- Será responsabilidad de Comunicación Social que mediante estos convenios se promuevan las campañas permanentes de difusión de programas municipales que realizan dependencias como Ingresos, Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia, Imagen Urbana, Educación, Salud, entre otras.



Acta 61, de la Sesión Ordinaria celebrada el día veintiséis de diciembre de 2025

Capítulo V

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 30°.- Los titulares de las dependencias, subdependencia, comisarías y delegaciones que dependen directamente de la administración municipal y que otorgan transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas serán responsables de celebrar y/o actualizar los convenios que amparan dichas ayudas ante las instituciones que las reciben por parte del Ayuntamiento, de manera permanente, anual o temporal.

Artículo 31°.- Los organismos descentralizados y otras instituciones que reciben Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por parte del Ayuntamiento de manera permanente tienen la obligación de informar a la Tesorería Municipal:

- a) El destino y uso de los recursos asignados trimestralmente. El incumplimiento de estas disposiciones ocasionará la suspensión de las ministraciones.
- b) Los programas de trabajo y los presupuestos de ingresos y egresos que se ejercerán en el año, de cada organismo al que se otorgue subsidio.
- c) La situación financiera de dichos organismos e instituciones.
- d) Proporcionar copia de la comprobación de los gastos que se ejercen, de acuerdo a las transferencias de recursos presupuestales que se les asigne en forma mensual, cuando así lo requiera la Tesorería Municipal.

Artículo 32°.- Las partidas de Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros, se destinarán a:

- a) Cubrir proyectos y programas prioritarios de la administración municipal que no estén previstos en cuanto a su monto y época de pago en este presupuesto que por su carácter de imprevisible no pudieran especificarse en el presupuesto respectivo de las dependencias, subdependencias, comisarías y delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración, su ejercicio se sujeta a las normas que al respecto establezca la Tesorería Municipal.
- b) Erogaciones con motivos de emergencia que se presenta derivados de fenómenos meteorológicos.

Artículo 33°.- Las asignaciones para el pago a pensionados y jubilados o a sus familiares, que cubre el Gobierno Municipal, conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales a personal retirado serán intransferibles a otros capítulos del gasto de operación.

Capítulo VI

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Artículo 34°.- Los titulares de las dependencias, subdependencias, comisarías y delegaciones que dependen directamente de la administración municipal, serán responsables de la aplicación de este capítulo, y solamente deberán programar y presupuestar aquellos que prevean adquirir en sus respectivas áreas de acuerdo a sus necesidades reales y debidamente justificadas.

Artículo 35°.- Los recursos autorizados a las dependencias, subdependencias, comisarías y delegaciones y los organismos descentralizados que dependen directamente de la administración municipal para cubrir el capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, **serán intransferibles a otros capítulos del gasto de operación de la Administración** solo podrán hacer transferencias debidamente justificadas y dentro del mismo capítulo.



Acta 61 de la Sesión Ordinaria celebrada el día veintiséis de diciembre de 2025

Artículo 36°.- Las dependencias, subdependencias, comisarías y delegaciones y de los organismos descentralizados que dependen directamente de la administración municipal **no podrán adquirir Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles por su cuenta, aun contando su asignación en el Presupuesto de Egresos;** Para tal efecto deberá atenderse lo establecido en el capítulo II, artículo 12.

Artículo 37°.- En caso de necesidad se deberá solicitar, para su valoración, una requisición a la Tesorería Municipal con su justificación correspondiente.

Artículo 38°.- Los requerimientos por Adquisición de Software Computacionales y uso de licencia, así como Equipos de Computación Electrónica tales como son computadoras, la-top, servidores, impresoras entre otros. La dirección de Informática será la encargada de valorar y controlar el gasto.

Capítulo VII

De la Inversión Pública de Aportaciones Municipales

Artículo 39°.- Objetivos específicos:

- a) Formular una programación de inversiones integral, en la que se definan las obras y proyectos a realizar debidamente priorizados; y posteriormente ubicarlos en la partida correspondiente.
- b) Dar prioridad a obras y acciones en proceso y aquellas tendientes a solucionar situaciones de emergencia.
- c) Verificar que los proyectos de inversión tengan congruencia con los propósitos, objetivos y estrategias contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027; y que contribuyan al cumplimiento de los compromisos establecidos en el mismo.
- d) Asegurar que la participación de los beneficiarios en el financiamiento de las obras, quede debidamente formalizada en los acuerdos de concertación respectivos.
- e) Prever recursos para la conservación, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura física existente.
- f) Dar especial importancia y privilegio a la ejecución de obras que impliquen la participación de la comunidad.
- g) Fortalecer el control interno del Municipio de Cajeme.
- h) Evitar observaciones de los Órganos de Fiscalización.
- i) Asegurar la congruencia en el seguimiento de los avances físicos y financieros de las obras realizadas por el Municipio.
- j) Mantener registros contables y presupuestales confiables y oportunos relativos a las Inversiones Públicas.
- k) Aplicar la normatividad que corresponda, cuando se trate de recursos convenidos con el Estado y la Federación; y definir cada una de las obras y acciones que se habrán de ejecutar.

Artículo 40°.- De acuerdo con la normatividad vigente, la Tesorería no dará curso a trámites de pago que correspondan a obras ejecutadas sin tener la autorización respectiva. En caso de detectarse situaciones de esta naturaleza se hará del conocimiento del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, para que se finque la responsabilidad que proceda.

Artículo 41°.- Para la dotación de Combustibles, Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte, Herramientas, Refacciones y Accesorios Mayores, Mantenimientos y Conservación de Equipo de Transporte, Arrendamientos de Equipos de Transporte y demás gastos directamente relacionados con la realización de Obras Públicas por Administración, es necesario presentar una calendarización de los gastos anuales a la Dirección de Egresos, a fin de que los gastos se apliquen estrictamente al calendario y montos previamente establecidos. Se deberá de establecer un desglose del tipo de gasto efectuados en ésta partida y expresados en el analítico de obra, así como deberá contar con presupuesto autorizado para el mismo.



Artículo 42°.- Los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal, así como aquellos fondos que son destinados a la ejecución de los programas de inversión, no serán transferibles a las partidas que constituyen el gasto corriente de la Administración Municipal. Además, estos programas se operarán según la normatividad establecida del mismo programa.

Artículo 43°.- Para los conceptos relacionados con gastos de Indirectos y el de Desarrollo Institucional del Fondo de Infraestructura Social Municipal, se respetarán los conceptos y la programación previamente establecida, bajo la normatividad aplicable.

Artículo 44°.- Los recursos autorizados a las dependencias, subdependencias, comisarías y delegaciones que dependen directamente de la administración municipal para cubrir el capítulo de la Inversión Pública serán intransferibles a otros capítulos del gasto de inversión de la Administración municipal, solo podrán hacer transferencias debidamente justificadas. **Así mismo, se deberá de solicitar la liberación de recursos de obra a Tesorería Municipal** para contar con la comprobación de que hay disponibilidad de recursos de manera presupuestal y financiera para la ejecución de la obra. También deberá de solicitar el área ejecutora las ampliaciones o reducciones correspondientes a las obras ya liberadas antes de solicitar el pago por las mismas.

Artículo 45°.- Bajo ninguna circunstancia podrá iniciarse el proceso de licitación o adjudicación de obras, si previamente no se dispone del oficio de autorización correspondiente emitido por el Tesorero Municipal, donde se establecerá la calendarización de pagos respectiva.

Artículo 46°.- Las unidades administrativas ejecutoras deberán integrar los expedientes técnicos de obra de acuerdo a la normatividad vigente aplicable según el tipo de recurso a ejercer (federal, estatal o municipal). También deberán enviar el Analítico del Proyecto de Inversión de obra de manera trimestral a la Dirección de Programación y Presupuesto.

Capítulo VIII Transferencias Presupuestales Compensadas

Artículo 47°.- Objetivos específicos:

- a) Fortalecer el control interno del Municipio de Cajeme.
- b) Evitar observaciones de los Órganos de Fiscalización.
- c) Establecer las políticas y procedimientos sobre la solicitud de transferencias presupuestales.
- d) Incrementar la eficiencia del gasto público municipal.
- e) Ejercer el gasto con estricto apego al presupuesto.
- f) No frenar la operatividad cotidiana de las dependencias municipales.
- g) Respetar el programa anual de actividades aprobado.
- h) Priorizar el ejercicio del presupuesto.

Artículo 48°.- Corresponde al Tesorero Municipal, dentro de su ámbito de atribución, instrumentar los procedimientos de registro y control de las modificaciones al presupuesto de egresos (ampliaciones y reducciones), previa la aprobación del Ayuntamiento.

Artículo 49°.- Las transferencias presupuestales se solicitarán en el caso de que se requiera realizar un gasto no programado en el presupuesto de egresos. Se deberá entregar a la Tesorería Municipal el formato de solicitud de modificaciones de partidas presupuestales, conteniendo los datos de las claves presupuestales a modificar, los importes de las ampliaciones y reducciones, así como los cambios en la estructura de metas programadas. Dicha solicitud estará sujeta a autorización por parte de la Tesorería Municipal, en el caso de rechazo se hará saber a la dependencia solicitante.



Artículo 50°.- El Tesorero Municipal tiene la facultad de rechazar trámites de requisiciones y recibos oficiales que no cuenten con suficiencia presupuestal, aun cuando estén acompañadas por una transferencia. Solicitar una transferencia presupuestal, no significa que el gasto será aprobado.

Artículo 51°.- No se aceptan transferencias presupuestales del gasto de inversión al gasto corriente, excepto casos muy particulares determinados directamente por el Ayuntamiento.

Artículo 52°.- No se aceptarán transferencias presupuestales que no sean elaboradas en el formato autorizado, mismas que se harán llegar a las dependencias o estarán a su disposición en la Dirección de Programación y Presupuesto.

Artículo 53°.- No se autorizarán transferencias presupuestales que no contengan una justificación amplia del motivo de la solicitud, que gasto se planea realizar, que metas de trabajo se cumplirán, porque se eligió la partida a modificar, que metas afectaría, etc.

Artículo 54°.- Las solicitudes de transferencias deberán realizarse para anticipar un gasto con **Tres días**, no se aceptarán solicitudes acompañadas de recibos oficiales o comprobantes para su liquidación inmediata. **Las dependencias deberán planear anticipadamente sus gastos** y, en caso de requerir transferencias presupuestales, solicitarlas antes de realizar el gasto, ya que dicha aprobación estará sujeta a los criterios generales del proceso.

Artículo 55°.- Las transferencias que sobrepasen el monto autorizado de Ley de Adquisiciones solo se autorizaran con aprobación del Tesorero Municipal.

Artículo 56°.- El Tesorero Municipal tiene la facultad de realizar Ajustes Presupuestales, mismos que se someterán a la aprobación del Ayuntamiento.

Artículo 57°.- Criterios Generales:

- a) Todas las ampliaciones presupuestales deberán estar ampliamente justificadas, así como un soporte de los programas que se ejecutarán con dicha ampliación.
- b) En las ampliaciones presupuestales a las partidas 37101 Pasajes Aéreos, 37201 Pasajes Terrestres y 37501 Viáticos se deberá especificar cuál es la comisión, y la razón del porqué no se previó en el presupuesto de egreso, el objetivo y los resultados esperados.
- c) En las ampliaciones presupuestales a las partidas siguientes deberán estar ampliamente justificada ya que las partidas del capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas son de carácter intransferibles debido a los acuerdos y convenios de la misma.
 - 44201 Becas Educativas.
 - 44203 Becas de Educación Media y Superior.
 - 44204 Fomento Deportivo.
- d) Todas las reducciones presupuestales deberán estar ampliamente justificadas, así como un soporte de los programas que se afectarán con dicha reducción.
- e) No se aceptan reducciones a las partidas:
 - 27101 Vestuario y Uniformes
 - 31101 Energía Eléctrica.
 - 31701 Servicios de Acceso a Internet, Redes y Procedimientos de Información.



- 32201 Arrendamiento de Edificios.
- 34401 Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas.
- 35110 Mantenimiento y Conservación del Relleno Sanitario.
- 35801 Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos.

Artículo 58°.- En el capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, solamente se aceptan movimientos presupuestales al interior, en caso de ser de otros capítulos como son el 2000 y 3000 deberán ser aprobados previamente por la Tesorería Municipal. Para efectos de la activación de activo fijo se deben cumplimiento con los lineamientos de la Ley de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 59°.- No se aceptan solicitudes de transferencias presupuestales en los capítulos 4000, 6000, 7000, 8000 y 9000.

De los Procedimientos y Normatividad General

Para el ejercicio y control del gasto público, es necesario cumplir con los procedimientos y normatividad que a continuación se describe, con el objeto de fortalecer el control interno del Municipio de Cajeme y evitar observaciones de los Órganos de Fiscalización.

Sección I Del Fondo Fijo Revolvente

Artículo 60°.- Objetivos específicos:

- Asegurar el correcto manejo del Fondos Fijos Revolvente propiedad del Municipio de Cajeme.**
- Establecer las políticas y procedimientos sobre la utilización del Fondos Fijos Revolvente.
- Asegurar su adecuada custodia.
- Mantener registros contables relativos a los Fondos Fijos Revolvente actualizados y reconocer los egresos en los periodos correctos.

Artículo 61°.- Procedimiento:

De los custodios del Fondo Fijo Revolvente:

- Las Dependencias, Subdependencias, Comisarías municipales deberán justificar, mediante oficio, la necesidad de establecer un Fondo Fijo Revolvente, el cual deberán enviar a la Tesorería Municipal, quien será la encargada de autorizarlo.
- Cualquier modificación a los montos asignados deberán estar firmados de autorizado por la Tesorería Municipal.
- Todos los Fondos Fijos Revolventes deberán contar con carta de resguardo del custodio. Quedarán obligados a responder de los malos usos del Fondo Fijo Revolvente y de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados del Código Civil para el Estado de Sonora.
- En el caso de alguna Dependencia, Subdependencia, Comisarías necesite de cambiar el custodio del Fondo Fijo Revolvente por salida de vacaciones, se incapacite, se jubile, se pensione o cause baja, deberá enviar a la Tesorería Municipal de quien será el nuevo custodio.
- El custodio será responsable de la administración, manejo, control del Fondos Fijos Revolvente, así como el adecuado manejo de las disponibilidades a su cargo.
- Vigilar y verificar que no se realicen compras fraccionadas de aquellos artículos, servicios o bienes que deberías solicitarse en forma planeada por la Subdirección Compras.



- g) Vigilar y verificar que aquellos gastos realizados en forma periódica se incluyan dentro de la planeación del gasto, a través de la Subdirección de Compras a fin de que se ajuste el procedimiento de adquisiciones.
- h) Vigilar y verificar que no se compre por Fondos Fijos Revolvente artículos o bienes Capitalizables (Capítulo 4000, 5000 y 6000 del Clasificador por Objeto de Gasto).
- i) Vigilar y verificar que las facturas que comprueben la reposición de Fondos Fijos Revolvente deberán contar con todos los requisitos fiscales a favor del Municipio de Cajeme, según lo dispone al Artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- j) No se aceptarán facturas SIN VALIDAR a través del Buzón asignado a cada dependencia y con fechas anteriores a la del último reembolso.
- k) Las facturas que comprueben la reposición del Fondos Fijos Revolvente deberán ser firmadas por el funcionario responsable de autorizar el gasto, quién deberá anotar los conceptos específicos a que se destinó el mismo.
- l) No se autorizan vales personales.

Los reembolsos:

- m) El objetivo de los Fondos Fijos Revolvente de caja es el cubrir imprevistos urgentes y gastos menores, ya que todo gasto que supere la cantidad de **\$2,000.00 Pesos (Dos Mil 00/100 M.N.) IVA** incluido deberá ser tramitado a través de la Subdirección de Compras, salvo en los casos que el gasto sea previamente autorizado por la Tesorería Municipal por los fines que así convenga.
- n) Los Fondos Fijos Revolventes deberán ser reembolsados una vez a la semana vigilando que en ningún caso excedan al 50% y podrá solicitarse un reembolso extraordinario en el mismo mes del calendario, excepción en forma escrita, vigilando siempre que éste no exceda el 50% del importe del Fondos Fijos Revolventes autorizado.
- o) El importe de los reembolsos mensuales efectuados, no rebasarán los 4.5 veces el total del importe del Fondos Fijos Revolventes autorizado. Y se cumpla con los principios de **legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.**
- p) Todos los comprobantes de los reembolsos de los Fondos Fijos Revolventes deberán sellarse de pagados.
- q) Se solicitará el reembolso de Fondo Fijo Revolvente con **cinco días** de anticipación a la Dirección de Egresos.
- r) Al solicitar el reembolso del Fondos Fijos Revolvente, se anexará Recibo Oficial y mediante Formato el custodio deberá relacionar las facturas indicando: fecha, concepto, importe y firmadas por la persona que recibió el bien o servicio, quien deberá anotar los conceptos específicos a que se destinó el mismo. En el caso de no cumplir con lo descrito anteriormente se ajustará la reposición del Fondo Fijo Revolvente.
- s) Comprobaciones de gastos como **Servicios a los Automóviles, Seguros de Automóviles, Combustibles, Telefonía Tradicional y tarjetas de Telefonía Celular** no se aceptarán por Fondos Fijos Revolvente, debido que a través de la Dirección de Egresos se cubrirán las necesidades mensuales, salvo situaciones extraordinarias que serán sujetas a autorización.
- t) El reembolso de gastos de **alimentación de personas será de \$300.00 PESOS (Trescientos pesos 00/100 M.N.)** por persona de los cuales en el soporte deberá contener la **justificación, firma y nombre del personal que laboró fuera de horario de trabajo** a partir de las 16:00 horas. Así mismo la comprobación deberá ser de establecimientos que proporcione servicio a domicilio. El personal que no cumpla con estas políticas se hará el descuento vía nómina.
- u) Periódicamente, y en forma sorpresiva o una cada trimestre, la Dirección de Contabilidad y Órgano de Control y Evaluación Gubernamental efectuará arquezos a los Fondos Fijo Revolventes. En caso de discrepancias se levantará el Acta correspondiente y se tome las medidas necesarias.
- v) El Tesorero Municipal será responsable de la interpretación del procedimiento del Fondo Fijo Revolvente en el caso de existir controversia o duda.



Sección II

De los Servicios de Traslado y Viáticos

Artículo 62°.- Son las asignaciones destinadas a cubrir los Servicios de Traslados y Viáticos, instalación y alimentación de los titulares de las dependencias, subdependencias, comisarias y empleados de la Administración Municipal cuando en el desempeño de sus funciones requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción oficial fuera del municipio, y por un período mayor a su horario de trabajo y que en consecuencia les obligue a pernoctar fuera de la misma, implicando el uso de los servicios de traslado y viáticos derivados del desempeño de la comisión asignada.

Artículo 63°.- Objetivos específicos:

- a) Asegurar el correcto manejo de los Servicios de Traslado y Viáticos.
- b) Establecer las políticas y procedimientos sobre la utilización de los Servicios de Traslado y Viáticos.

Artículo 64°.- De la solicitud de los Servicios de Traslado y Viáticos.

- a) La recepción de los Servicios de Traslado y Viáticos será en horario laboral 8:00 a 15:00 horas, no se aceptará solicitudes después de ese horario sin excepción.
- b) Los Servicios de Traslado y Viáticos en el Estado de Sonora se hará con tres días hábiles de anticipación.
- c) Los Servicios de Traslado y Viáticos Nacional o Internacional se hará con cinco días hábiles de anticipación.
- d) De no hacer el trámite a tiempo el comisionado tendrá que usar el formato de pliego de comisión y hacer todo el trámite de Gastos por Comprobar con previa solicitud por oficio.
- e) Solo se podrán autorizar los Servicios de Traslado y Viáticos al personal por los días estrictamente necesarios para que se lleve a cabo el desempeño de la comisión referida. A tal efecto, se deberá extender el correspondiente oficio de comisión en el que se especifique claramente por lo menos los siguientes aspectos:

- Lugar a donde es comisionado el personal,
- Número de días que comprende la comisión, y
- El objetivo o propósito que deberá alcanzarse con la comisión autorizada.

- f) Se proporcionarán los Servicios de Traslado y Viáticos al personal activo que por razones del servicio sea trasladado temporalmente a un lugar distinto al de su adscripción o residencia oficial por un plazo mayor de a su horario de trabajo.
- g) Los Servicios de Traslado y Viáticos al personal comisionado, serán autorizados por los Titulares de las dependencias. La unidad responsable correspondiente será la encargada de realizar los trámites para su oportuna ministración.
- h) Las Dependencias no podrán comisionar simultáneamente a una misma persona a más de una comisión.
- i) No se podrán otorgar servicios de traslado y viáticos bajo ninguna circunstancia, como complemento de la remuneración de los trabajadores o vacaciones.
- j) La solicitud de Servicios de Traslado y Viáticos deberá ser realizada de manera personal, salvo en aquellos casos en los que sea para capacitación de grupos especiales.
- k) No se podrán autorizar Servicios de Traslado y Viáticos al personal que disfrute de su período vacacional o de cualquier licencia.

Artículo 65°.- De la responsabilidad de las dependencias:



- a) Para el ejercicio de las asignaciones por concepto de los servicios de traslado y viáticos, las dependencias, subdependencias y comisarias deberán observar además de las presentes normas y tarifas, las disposiciones legales y normativas que regulan la ejecución del presupuesto de egresos municipal.
- b) **El Tesorero Municipal** será responsable de la interpretación del procedimiento del Servicios de Traslado y Viáticos en el caso de existir controversia o duda.
- c) **La dirección de Egresos** será el encargado de vigilar la debida aplicación de las tarifas y normas respectivas. En caso de discrepancias informará inmediatamente al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental para la toma de Acta correspondiente y se tome las medidas necesarias.
- d) **La subdirección de Compras** será la encargada de contratar conforme a las disposiciones legales aplicables en materia de adquisiciones en el entendido que la adquisición de boletos sólo podrá efectuarse a través de la empresa contratada para tal fin, conforme a los procedimientos internos, Sólo en caso excepcionales con documentación y justificación el Servidor Público podrá adquirir sus pasajes directamente en la línea de transportación. Asimismo, el mencionar que la subdirección de Compras proporcionará los convenios sostenidos con Hoteles en la CDMX y en Hermosillo, Principalmente.

Artículo 66º.- Procedimiento:

- a) La Tarifa de los Servicios de Traslado y Viáticos por niveles jerárquicos incluye los gastos de Combustible, Hospedaje, Alimentación, Transporte Local, y cualquier otro gasto similar o conexo a éstos que cubre el personal en el desempeño de la comisión asignada. Fuera de estos conceptos, cualquier otro tipo de gasto que se realice, deberá cubrirse a través de alguna de las partidas específicas contenidas en el clasificador por objeto del gasto y que hayan sido aprobados como parte de la estructura del presupuesto de las Dependencias.
- b) El hecho de que se establezca una tarifa máxima, no significa que invariablemente siempre deban autorizarse los Servicios de Traslado y Viáticos conforme a dichos montos. De tal forma que el responsable de definir el monto, en ocasiones tendrá que definirlo de acuerdo a las circunstancias específicas de la comisión, cuando el monto a considerar resulte menos al límite máximo autorizado.
- c) El pago de Servicios de Traslado y Viáticos **no podrá exceder de Cinco días mensuales por persona comisionada**; se exceptúa de esta medida el personal que realiza funciones del gobierno del estado.
- d) Los recursos otorgados al personal por concepto de los Servicios de Traslado y Viáticos para cubrir comisiones en función de lo que establece estos lineamientos, son sujetos a comprobación.
- e) Los titulares de las dependencias, subdependencias y comisarias deberán anexar el informe de actividades a que hacen referencia estos lineamientos la factura expedida por la pernocta.
- f) Al personal comisionado a lugares de difícil acceso como rancherías o zonas rurales en los que por las características de la infraestructura hotelera y de servicios, se dificulte la obtención de la documentación requerida, será responsabilidad del titular de la dependencia, subdependencia y comisaría, autorizar la no presentación de este documento y su respectivo descuento al



- titular que lo autoriza, en cuyo caso la comprobación correspondiente se hará con el recibo firmado por el servidor público respectivo y el titular de la dependencia.
- g) La comprobación de los Servicios de Traslado y Viáticos podrá realizarse como parte de la reposición del Fondo Fijo Revolvente, si fueron cubiertos por este medio, atendiendo la normatividad que establece la reposición de los mismos a las dependencias, subdependencia y comisarias y tendrá cobertura desde personal de base, confianza y funcionarios tales como secretarios, directores y demás subniveles.
 - h) Todo personal que se le autorice el Servicios de Traslado y Viáticos al concluir su comisión deberán presentar por escrito un informe de labores que dé cuenta de los resultados de las gestiones asociadas a la comisión encomendada, para lo cual disponen de un lapso no mayor a **siete días** naturales y no pase del día de cierre del mes así mismo deberá de incluirse en el recibo oficial.
 - i) Los informes deberán ser rendidos ante el superior jerárquico que autoriza la comisión, para lo cual habrá de autorizarse por parte de este formato que resulte más apropiado para registrar en él los aspectos sustantivos que deba de contener. Dicho informe deberá de adjuntarse a las copias del oficio de comisión, recibo de Servicios de Traslado y Viáticos y demás documentación derivada que integrará el expediente que deberá salvaguardarse para efectos de Auditoria.

Artículo 67°.- Del Otorgamiento de Pasajes Nacionales e Internacionales.

- a) La compra de boletos de avión deberá ser con la tarifa más baja, atendiendo en todo momento que el gasto por este concepto está sujeto a criterios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal; sin embargo, para los efectos de vuelos directos y tiempo de reservación se podrá hacer excepciones debidamente justificadas. Lo anterior se aplicará sin menoscabo de asegurar la mayor eficiencia en los tiempos de traslado y la productividad del servidor público comisionado, por lo que se buscará vuelos directos y tiempos de reservación congruente con la agencia.
- b) Queda prohibida la adquisición de boletos de primera clase y clase de negocio (Business class) o equivalentes, salvo por causas excepcionales de extrema necesidad en la transportación, previa autorización del Tesorero Municipal, cuando la comisión implique la salida del territorio nacional con viaje redondo en un tiempo menor a 72 horas.
- c) En el caso en los que el personal comisionado requiera efectuar un cambio de horario, de fecha de vuelo o de índole personal, sin necesidad oficial, se le descontará vía nomina el costo que este ocasione.

Artículo 68°.- Tarifa de los Servicios de Traslado y Viáticos dentro del Estado de Sonora:

- a) La **Tarifa "A"** y **"C"**, aplica cuando el servidor público vaya sólo a la comisión considerando el Grupo Jerárquico.
- b) La **Tarifa "B"** y **"D"**, aplica cuando el servidor público vaya a la comisión acompañado de uno o más servidores públicos a un mismo evento, de acuerdo al Grupo Jerárquico.

Cuadro de Tarifas A:
Grupo Jerárquico

Sin Pernocta

Con Pernocta



Acta 61, de la Sesión Ordinaria celebrada el día veintiséis de diciembre de 2025

	"A"	"B"	"C"	"D"
Secretario, Director o similar.	3,000.00	2,700.00	3,500.00	3,000.00
Subdirector, Jefe de departamento, Coordinador o similar.	2,700.00	2,200.00	3,000.00	2,700.00
Confianza, Personal de base o similar.	2,700.00	2,200.00	3,000.00	2,700.00

Artículo 69°.- Tarifa de los Servicios de Traslado y Viáticos fuera del Estado de Sonora:

- c) La **Tarifa "A"** y **"C"**, aplica cuando el servidor público vaya sólo a la comisión considerando el Grupo Jerárquico.
- d) La **Tarifa "B"** y **"D"**, aplica cuando el servidor público vaya a la comisión acompañado de uno o más servidores públicos a un mismo evento, de acuerdo al Grupo Jerárquico.

Cuadro de Tarifas B:
Grupo Jerárquico

	Sin Pernocta		Con Pernocta	
	"A"	"B"	"C"	"D"
Secretario, Director o similar.	3,700.00	3,200.00	4,300.00	4,100.00
Subdirector, Jefe de departamento, Coordinador o similar.	3,500.00	3,000.00	4,200.00	4,000.00
Confianza, Personal de base o similar.	3,500.00	3,000.00	4,200.00	4,000.00

Artículo 70°.- En todo el caso del artículo 68 y 69, en la entrega anticipada del viático, el último día se considerará el 50 por ciento de la tarifa que corresponda al cuadro de tarifas; y en su caso se hará el ajuste al tope máximo durante la comprobación de los viáticos, siempre y cuando la salida sea antes de las 12:00 horas y el regreso sea después de las 18:00 horas.

Artículo 71°.- s tarifas internacionales se cubrirán en dólares de los Estados Unidos de América o en euros cuando la moneda de curso legal sea ésta y a partir de la fecha en que el servidor público desempeñe la comisión. Y serán autorizadas por el Tesorero Municipal.

Artículo 72°.- Tarifa por conceptos de Gastos de Viaje, Congresos, Convenciones, Exposiciones y viajes fuera del Estado con un periodo mayor a 24 horas, requerimientos de pasajes y hospedaje deberán solicitarse a la Dirección de Egresos para su cotización, excepto el cargo del ejecutivo.

Artículo 73°.- Para la comprobación del ejercicio y control del gasto del Artículo anterior, es necesario cumplir con los procedimientos y normatividad que se describe en el Capítulo IX: De los Procedimientos y Normatividad General, Sección III: De los Gastos por Comprobar.

Sección III
De los Gastos por Comprobar

Artículo 74°.- Objetivos específicos:

- a) Asegurar el correcto manejo de los gastos por comprobar.
- b) Establecer las políticas y procedimientos sobre la utilización de gastos por comprobar.
- c) Mantener registros contables actualizados y reconocer los egresos en los periodos correctos.

Artículo 75°.- Procedimiento:

- a) Únicamente se entregarán gastos por comprobar por los conceptos de Gastos de viaje, Congresos, convenciones y exposiciones y Compras en el caso de que se requieran pagos anticipados.
- b) Los Gastos por comprobar por un importe mayor a \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) se deberán tramitar a favor del Proveedor.

- c) Las dependencias especificaran en los recibos oficiales, además del concepto del gasto a comprobar, el o los conceptos específicos a que se destinan dichos gastos, anexando la documentación que lo soporte en caso de contar con ella.
- d) El solicitante del gasto por comprobar deberá especificar claramente el concepto del mismo, a fin de que sea comprometido en Control Presupuestal, asimismo deberá llevar la firma de autorización del responsable del área.
- e) Para tramitar el gasto por comprobar, en caso de gastos de viaje, se deberá de anexar al recibo oficial interno, una forma oficial llamada **"Pliego de Comisión"**, la cual deberá de estar debidamente autorizada por el titular responsable.
- f) Tratándose de recibos de los servicios de traslado y viáticos, no se admitirán para su trámite sin firma del beneficiario y el titular del área; así como el **"Pliego de Comisión"** e informe de actividades de la comisión.
- g) Una vez efectuada la erogación, la comprobación se realizará utilizando un formato de reporte de gastos donde se anexarán las facturas originales debidamente **VALIDADAS a través del Buzón asignado a cada dependencia**, asimismo se deberá anexar copia del **"Pliego de Comisión"**, informe de las actividades realizadas, y documentación que compruebe recientemente el motivo del gasto.
- h) La comprobación se deberá de realizar en un plazo no mayor de **Siete Días** posteriores a la fecha en que se efectuó el gasto, reembolsando el dinero que no se haya gastado o comprobado con facturas originales. **En caso contrario, se efectuarán descuentos por nómina en la siguiente quincena, quedando sin efecto la posterior comprobación de dichos gastos.**
- i) Se deberán hacer comprobaciones individuales, **no se aceptarán reportes colectivos.**
- j) Con fundamento en el Artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, los comprobantes deberán ser originales, corresponder en fechas al período para el cual se solicitó el gasto y cumplir adecuadamente los requisitos fiscales **sin tachaduras, ni alteración alguna.**
- k) Las comprobaciones deberán contener la firma del titular responsable de autorizar este tipo de gasto, a fin de tener certeza de que dichos documentos corresponden al gasto autorizado.

Capítulo IX De los Fondos Ajenos

Artículo 76º.- Objetivos específicos:

- a) Garantizar el manejo transparente de los recursos que por vía diferente de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos obtienen las dependencias municipales para apoyarse en la realización de sus funciones.
- b) Establecer las políticas y procedimientos en relación a los fondos ajenos.
- c) Generar registros contables relativos al origen y aplicación de los fondos ajenos.

Artículo 77º.- Procedimiento:

- a) Las dependencias municipales que reciban ingresos diferentes de los proporcionados por el Municipio, a través de su Tesorería Municipal, deberán informar mediante oficio a esta última sobre el origen y monto de dichos recursos. De igual forma, sobre las reglas de operación formales (legales) o informales (establecidas por la dependencia) a considerar para el destino del fondo.
- b) Para transparentar su manejo, la Tesorería Municipal asignará una cuenta bancaria de Fondos Ajenos con el nombre específico de que se trate el fondo, en la cual se depositará el ingreso obtenido si es por única vez, o se estará depositando durante el tiempo que este dure.
- c) **La dependencia municipal a cuenta de los recursos depositados, solicitará a la Tesorería Municipal dichos recursos para cubrir gastos directamente relacionados con el propósito por el que fuera creado y bajo las reglas de operación establecidas para el Fondo Ajeno.**
- d) No se deberán abrir cuentas de fondos ajenos, cuando se trate de conceptos establecidos en la Ley de Ingresos Municipal, que se quieran utilizar para gastos operativos de las dependencias.



Acta 61, de la Sesión Ordinaria celebrada el día veintiséis de diciembre de 2025

- e) Para el trámite de uso de los recursos se tomará como válida la solicitud mediante Recibo Oficial Interno firmada por el Titular de la dependencia, y en el caso de que las reglas de operación establecieran aprobaciones adicionales a la de éste (en caso de tratarse de patronatos, comisiones, comités, entre otros), se deberán anexar por escrito las mismas.
- f) La Tesorería Municipal emitirá en tiempos de trámite normales cheques con cargo a la cuenta bancaria del Fondo Ajeno.
- g) La Tesorería Municipal generará un registro e informe mensual de los movimientos del fondo, mismos que la dependencia municipal y la Dirección de Contabilidad deberán conciliar de manera mensual.

Capítulo X Consideraciones Finales

Artículo 78°.- La Tesorería Municipal está facultada para interpretar las disposiciones contenidas en el presente acuerdo, para efectos administrativos y establecer las medidas conducentes a su correcta aplicación y comunicará a los titulares de las dependencias, subdependencias, comisarios y delegados sobre los aspectos de este Acuerdo.

Artículo 79°.- El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental en el ejercicio de sus facultades, analizará y verificará el cumplimiento de la ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias, su dependencias, subdependencia, comisarias y delegaciones, con relación a los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027, del Programa Operativo Anual y del Programa de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; y fincará las responsabilidades administrativas a que haya lugar en los casos de incumplimiento.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Acuerdo entrará en vigor previa aprobación por el H. Ayuntamiento.

Acto seguido, en acatamiento a lo dispuesto en el trigésimo primer

punto del orden del día, el C. Presidente Municipal, con fundamento en los artículos 126, 127, 128 y 131, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, somete a consideración los lineamientos el Programa Operativo Anual para el año 2026, en el cual se incluyen los objetivos y las metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo. Posteriormente, solicita el uso de la voz la C. Regidora ADRIANA TORRES DE LA HUERTA, y una vez concedida, señala que únicamente desea hacer una aclaración, indicando que dentro de la convocatoria no se incluye la palabra “lineamientos”, por lo que solicitó que se corrija, ya que lo que se someterá a votación



Acta 61, de la Sesión Ordinaria celebrada el día veintiséis de diciembre de 2025

son los lineamientos del Programa Operativo Anual 2026 y no el Programa Operativo Anual en sí, a fin de que quede debidamente establecido.

No habiendo más comentarios al respecto, en uso de la voz el C. Presidente Municipal, agregando la precisión realizada, lo somete a consideración del H. Cuerpo Edilicio, quien, con diecinueve votos a favor del C. Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal y los CC. Regidores FERNANDO GONZÁLEZ MEZA, MARICELA PINEDA VALENZUELA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, MARÍA GUADALUPE GARCIA RÍOS, EDGAR JOSUE GUTIERREZ LARA, DAYANA FÉLIX REYNOSO, MANUEL DE JESUS BORBON MORALES, MARÍA FERNANDA CASTELO MENDOZA, JOAQUÍN ARMENDARIZ BORQUEZ, MARIA SILVIA ALVAREZ GUTIERREZ, GILBERTO VALDIVIA MERINO, ANNEL DE JESÚS LEYVA LÓPEZ, MARIA LEYVA ARMENDARIZ, LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ, MIRNA JUDITH LÓPEZ VALENZUELA y ADRIANA TORRES DE LA HUERTA; y tres abstenciones de los CC. Regidores DEMETRIO CAMARENA COTA, SARA PATRICIA PIÑA SOTO y JORGE RODRÍGUEZ QUINTANA, por mayoría calificada, emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 231.-

QUE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS DEL "PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) 2026".

Disposiciones Generales.

Artículo 1º.- La Ley de Gobierno y Administración Municipal, en su Artículo 126, establece la obligación de los ayuntamientos de elaborar el Programa Operativo Anual (POA), como sustento fundamental para la formulación del presupuesto de egresos municipal, haciendo extensiva también esta obligación para las entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones.

Artículo 2º.- La Ley señala que el proceso para la elaboración del POA, se realizará conforme a los métodos y plazos que determine la unidad administrativa responsable del área de planeación municipal.



A la 61. de la Sesión Ordinaria celebrada el día veintiséis de diciembre de 2025

Artículo 3º.- La Tesorería Municipal y/o la unidad administrativa responsable de la función de planeación municipal, es la que instrumentará las actividades que establece el POA para las Dependencias y Entidades Paramunicipales que integran la Administración Pública Municipal.

Artículo 4º.- Se aprueba el POA, que es el documento en donde redefine la anualización, en términos de objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 y de los programas que de él se derivan.

Artículo 5º.- El POA es de naturaleza obligatoria para las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Municipal.

Artículo 6º.- El Ayuntamiento a través de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, vigilará que el proceso de presupuestación de egresos tenga como base las estrategias y líneas prioritarias de acción de este POA.

Artículo 7º.- El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental definirá e implementará actividades orientadas a verificar y comprobar directamente la ejecución de este POA.

Artículo 8º.- La unidad administrativa responsable de la función de planeación municipal, establecerá los procedimientos e instrumentará las actividades de evaluación del POA.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Acuerdo entrará en vigor previa aprobación por el H. Ayuntamiento.

Posteriormente, se pasa a cumplir con lo establecido en el trigésimo

segundo punto del orden del día, para lo cual, el C. Presidente Municipal, con fundamento en los artículos 61, fracción IV, inciso C), 129, 130, 131 y demás normas contenidas en el Capítulo III, del Título IV, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, somete a consideración el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme para el ejercicio fiscal 2026, en el cual se incorporan en capítulo especial lo correspondiente a las paramunicipales, así como el respectivo dictamen, emitido por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. A continuación, pide la palabra la C. Regidora REGIDORA MIRNA JUDITH LOPEZ VALENZUELA, y una vez concedida expresó su agradecimiento y señaló que existen diversos comentarios que considera se irán desahogando conforme avance el análisis del punto en cuestión; destacó como muy relevante el tema del OOMAPAS, indicando que se analizaron de manera individual todas



Acta 61 de la Sesión Ordinaria celebrada el día veintiséis de diciembre de 2025

las paramunicipales, pero que no observa que dicho organismo haya sido incluido en el orden del día; precisó que, no obstante, en la Comisión de Hacienda sí fue analizado dentro de los primeros puntos, por lo que solicitó saber si habrá alguna explicación al respecto dentro de este punto. Seguidamente, una vez otorgada la palabra el C. Regidor JOAQUÍN ARMENDÁRIZ BORQUEZ, manifestó que el OOMAPAS no fue analizado de la misma forma que las demás paramunicipales, debido a que no presentaba los ajustes que sí traían las otras; explicó que, por tal motivo, su análisis se realizó directamente en el punto correspondiente al Presupuesto 2026, en el cual los representantes del organismo acudieron y expusieron de manera detallada su presupuesto, razón por la cual no se abordó como las demás paramunicipales. Acto seguido solicita la palabra la C. Regidora ADRIANA TORRES DE LA HUERTA, y una vez concedida manifiesta que, en apego al artículo 133, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, su voto será a favor y lo emitirá razonado, mismo que, se recibió en tiempo y forma, el cual literalmente dice: "LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME. PRESENTE: ASUNTO: VOTO RAZONADO. Por medio de la presente y en ejercicio de las facultades en mi carácter de regidora, en la sesión Ordinaria y Pública de Cabildo celebrada el día viernes 26 del año en curso, a las 13:00 hrs., en apego al Artículo 133 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, tuve a bien emitir mi VOTO RAZONADO al punto: XXXII, por lo que me permito anexar el soporte al mismo y SOLICITANDO QUE SE INCORPORE AL ACTA DE CABILDO, para los efectos conducentes. Punto XXXII.- Análisis, discusión y en su caso aprobación, del Presupuesto de egresos del Municipio de Cajeme y sus Paramunicipales para el ejercicio fiscal 2026. Mi voto es a favor, y lo hago de manera razonada, dejando constancia expresa de los siguientes puntos: Primero. Mi voto a favor no implica conformidad plena con el proceso de análisis seguido, sino una decisión responsable para no afectar áreas que sí cumplieron con la entrega de



Acta 61, de la Sesión Ordinaria celebrada el día veintiséis de diciembre de 2025

información y con la integración adecuada de su presupuesto. En particular, reconozco el trabajo de las paramunicipales IMIP, COPRECO y la Promotora Inmobiliaria, cuyos presupuestos fueron integrados de manera adecuada, y cuyas afectaciones derivan principalmente de transferencias municipales no recibidas, situación ajena a su planeación operativa. Segundo. Dejo constancia de que la mayoría de las dependencias y paramunicipales no presentaron formalmente el Programa Operativo Anual 2026, documento indispensable para evaluar la congruencia entre objetivos, metas, indicadores y asignación del gasto, conforme al Plan Municipal de Desarrollo. He señalado antes, durante y después de la sesión de la Comisión de Hacienda que la ausencia del POA limita el análisis técnico, impide medir resultados y debilita la planeación del gasto público. Esta omisión no puede normalizarse ni repetirse. Tercero. Previamente a la sesión, solicité la intervención preventiva de la Contraloría Municipal, y durante la Comisión propuse diferir el análisis y votación del presupuesto hasta contar con el POA completo. Dicha propuesta fue sometida a votación y rechazada, por lo que dejo constancia de mi actuación conforme a derecho. Cuarto. Formulo de manera expresa la propuesta de que, en ejercicios subsecuentes, el Presupuesto de Egresos, los avances trimestrales y la Cuenta Pública sean analizados y votados por área, a fin de no afectar a dependencias cumplidas por omisiones de otras, y fortalecer la evaluación diferenciada del desempeño institucional. Quinto. En relación con áreas específicas: Ruta de transporte asignada a la Central de Autobuses: deberá presentar el proyecto correspondiente, su Programa Operativo Anual y, a partir de enero, un centro de costos independiente, que permita evaluar trimestralmente el costo-beneficio del servicio y el uso de los recursos públicos asociados a dicha ruta. OOMAPAS: recuerdo que, al aprobar la Ley de Ingresos, se acordó una revisión puntual del organismo para mejorar su situación financiera, compromiso que debe materializarse con información clara y



verificable. Rastro Municipal: deberá integrarse a un esquema de revisión operativa y financiera que permita corregir ineficiencias históricas. Sexto. Mi voto a favor también considera los acuerdos alcanzados para fortalecer áreas prioritarias y que requieren atención, entre ellos: 1. Incremento presupuestal para IMIP. 2 Incremento presupuestal para COPRECO. 3. Incremento presupuestal para comisarías y delegaciones. 4. Incremento presupuestal para salud municipal. 5. Incremento al sueldo de los asistentes, reconociendo su papel operativo dentro del Ayuntamiento. Reitero que sin Programa Operativo Anual no hay planeación efectiva, no hay evaluación real y no hay corrección oportuna del gasto público. Por ello, dejo constancia de que seguiré insistiendo en que el POA sea presentado en tiempo, forma y conforme a la normatividad, como condición mínima de Transparencia y responsabilidad. Octavo. Es por ello que reitero la urgente y necesaria obligación institucional de avanzar con la propuesta presentada por la suscrita en la pasada sesión de Cabildo, relativa a la elaboración, alineamiento y seguimiento del Programa Operativo Anual, la cual actualmente se encuentra en análisis y construcción dentro de Comisiones Unidas, específicamente en la Comisión de Gobernación y Reglamentación, la Comisión de Fomento al Desarrollo Económico y Social del Municipio de Cajeme y la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. Dicha propuesta tiene como objetivo dotar de certeza normativa, operativa y evaluable al proceso de planeación municipal, evitando vacíos, discrecionalidad u omisiones que impacten negativamente en el análisis del gasto público y en la congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo, por lo que su atención y Dictaminación resultan indispensables para fortalecer la legalidad, transparencia y rendición de cuentas en los ejercicios subsecuentes. Noveno. Este voto se emite con apego estricto a la ley, con criterio técnico y sentido institucional, dejando constancia de las omisiones advertidas, de las propuestas formuladas y de la necesidad de transitar hacia



Acta 61, de la Sesión Ordinaria celebrada el día veintiséis de diciembre de 2025

una planeación real, evaluable y verificable, que permita tomar mejores decisiones públicas en beneficio del municipio de Cajeme". Prosiguiendo con el uso de la voz, precisó que su voto favorable no implica conformidad plena con el proceso de análisis seguido, sino una decisión responsable para no afectar áreas que dependen del presupuesto; reconoció el trabajo de las paramunicipales, en particular del IMIP, COPRECO y la Promotora Inmobiliaria, cuyos presupuestos fueron integrados de manera adecuada y cuyas afectaciones derivan principalmente de transferencias municipales no recibidas y de situaciones ajenas a su planeación operativa; dejó constancia de que la mayoría de las dependencias y paramunicipales no presentaron formalmente el Programa Operativo Anual 2026, documento indispensable para evaluar la congruencia entre objetivos, metas, indicadores y asignación del gasto conforme al Plan Municipal de Desarrollo, señalando que dicha ausencia fue advertida antes, durante y después de la sesión de la Comisión de Hacienda, y que esta omisión limita el análisis técnico, impide medir resultados y debilita la planeación del gasto público, situación que no debe normalizarse ni repetirse, al encontrarse el Ayuntamiento en su segundo año de gestión; señaló que, previo a la sesión, solicitó la intervención preventiva de la Contraloría Municipal y que, durante la comisión, propuso diferir el análisis y la votación del presupuesto hasta contar con el POA completo, propuesta que fue sometida a votación y rechazada, dejando constancia de su actuación conforme a derecho; formuló de manera expresa la propuesta de que, en ejercicios subsecuentes, el presupuesto de egresos, los avances trimestrales y la Cuenta Pública sean analizados y votados por área, a fin de no afectar a dependencias cumplidas por omisiones de otras y fortalecer la evaluación diferenciada del desempeño institucional; en relación con áreas específicas, señaló que la ruta de transporte asignada a la Central de Autobuses deberá presentar el proyecto correspondiente, su Programa Operativo Anual y, a partir de enero, contar con un centro de costos independiente que permita evaluar trimestralmente el costo-beneficio del servicio y el uso de los recursos públicos



Acta 61, de la Sesión Ordinaria celebrada el día veintiséis de diciembre de 2025

evaluable al proceso de planeación municipal, evitando vacíos, discrecionalidad y omisiones que impacten negativamente en el análisis del gasto público y en la congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo; finalmente señaló que este voto se emite con apego estricto a la ley, con criterio técnico y sentido institucional, dejando constancia de las omisiones advertidas, de las propuestas formuladas y de la necesidad de transitar hacia una planeación real, evaluable y verificable en beneficio del municipio de Cajeme, reconociendo de manera especial al IMIP como la única instancia que presentó un Programa Operativo Anual completo, con metas, indicadores, objetivos, proyectos, metas trimestrales y asignación de recursos, así como a COPRECO por haber entregado su programa, aunque de forma delimitada, concluyendo su intervención con un agradecimiento. Posteriormente, una vez otorgado el uso de la palabra el C. Regidor LUIS ARMANDO ALCALA ALCARAZ, comenta que su intervención consiste en una observación puntual respecto a la inversión en obras públicas, señalando que el presupuesto total asciende a tres mil ochocientos millones de pesos, y se contempla una inversión aproximada de ciento cincuenta millones de pesos con recursos propios, particularmente en el área de Desarrollo Urbano; destacó con agrado que se incluyen obras de calles con concreto hidráulico, reconociendo el esfuerzo realizado y señala que dicho tema ha sido abordado previamente, incluso en reuniones con desarrolladores, considerándose acertada la decisión de sustituir el concreto asfáltico por concreto hidráulico, especialmente por el tema de mantenimiento; expresó que, en lo general, el presupuesto se encuentra bien estructurado, agradeciendo las participaciones y el trabajo realizado por las distintas dependencias, así también, formuló un llamado respetuoso al Presidente para continuar buscando mayores recursos, en atención a las múltiples necesidades del municipio, particularmente en pavimentación y drenaje, sin dejar de lado otras áreas como el deporte; reconoció la existencia de recursos etiquetados por parte del Gobierno del Estado y señaló la importancia de fortalecer las gestiones, destacando además el



esfuerzo de OOMAPAS, que con recursos propios y apoyos como los del FIDOC contempla obras relevantes en materia de drenaje; concluyó señalando que la suma de esfuerzos permitirá atender las demandas ciudadanas, exhortando a no bajar la guardia en la gestión de recursos. Seguidamente, una vez concedido el uso de la palabra la C. Regidora SARA PATRICIA PIÑA SOTO, comenta que, al analizar el presupuesto para el ejercicio 2026, se advierte que la mayor parte se destina al gasto corriente y una proporción reducida al crecimiento y desarrollo del municipio de Cajeme; por tal motivo, señaló la necesidad de insistir en la adopción de medidas rigurosas para la disminución de costos y gastos operativos y técnicos, así como en una mayor eficiencia de los sistemas recaudatorios; propuso además una reestructuración de la deuda del Ayuntamiento y de sus paramunicipales, considerando que la implementación de estas medidas permitiría una mejor proyección hacia ejercicios futuros y una mayor inversión en obras; indicó que el municipio enfrenta problemáticas evidentes como drenajes colapsados, el deterioro de las calles y la falta de oportunidades para los jóvenes, razones por las cuales manifestó que su voto sería en contra. Acto seguido, pide la palabra la C. Regidora MIRNA JUDITH LÓPEZ VALENZUELA, y una vez concedida, se suma a los comentarios expresados por la Regidora Adriana Torres y el Regidor Armando Alcalá, señalando que en Cajeme persisten numerosas necesidades, particularmente en materia de calles, situación que es de conocimiento general; reconoció el esfuerzo realizado tanto por la Secretaría de Imagen Urbana como por OOMAPAS, señalando que esta última brindó una explicación clara sobre la manera en que se aterrizarán mayores recursos, incluso provenientes de ingresos propios; reconoció al Presidente por su gestión constante de recursos y lamentó que por parte del Congreso del Estado no se haya etiquetado un presupuesto favorable para el municipio, así como el hecho de que otros municipios hayan recibido mayores asignaciones; expresó su confianza en que, mediante las gestiones que el Presidente realiza ante el Gobernador y diversas dependencias estatales y



federales, continuarán llegando buenas noticias para Cajeme, reiterando su disposición y la del Cabildo para acompañarlo en dichas gestiones y tocar las puertas necesarias a fin de que el municipio sea tomado en cuenta, particularmente en materia de drenajes y calles; formuló además un exhorto para que se establezca una agenda y un calendario de actividades que permita dividir el análisis presupuestal en distintas jornadas, a fin de dedicar el tiempo necesario al estudio de las paramunicipales, de las dependencias del Ayuntamiento y a la emisión de conclusiones, solicitando el apoyo de Tesorería para tal efecto; señaló la conveniencia de que los análisis se realicen de manera presencial y directa con los responsables de las dependencias, con el objetivo de enriquecer el trabajo colectivo; reconoció que el deporte continúa siendo una prioridad y expresó su agradecimiento por la atención brindada a este rubro, recordando la existencia de quince unidades deportivas que requieren atención prioritaria en materia de rehabilitación; concluyó reiterando su disposición de colaboración, su confianza en el trabajo del Presidente y del Cabildo, y su compromiso con la transparencia y la eficacia para que la administración avance y el municipio de Cajeme logre mejores condiciones. Posteriormente, en uso de la voz el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, en relación con el tema de la reestructuración de la deuda, aclara que dicho concepto implica diferir los compromisos en el tiempo, pero conlleva un incremento en los intereses, precisando que la actual administración ha realizado un manejo responsable de la deuda, se encuentra al corriente en sus obligaciones y ha logrado disminuirla; manifestó que no es su intención que Cajeme se convierta en uno de los municipios más endeudados del país, como ha ocurrido en otros casos, derivado del uso de determinados esquemas de financiamiento, concluye indicando que el municipio mantiene una situación financiera adecuada.



Por considerar suficientemente discutido el punto, en uso de la voz el C. Ejecutivo Municipal, lo somete a consideración del H. Órgano Colegiado, quien, con dieciocho votos a favor del C. Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal y los CC. Regidores FERNANDO GONZÁLEZ MEZA, MARICELA PINEDA VALENZUELA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, MARÍA GUADALUPE GARCIA RÍOS, EDGAR JOSUE GUTIERREZ LARA, DAYANA FÉLIX REYNOSO, MANUEL DE JESUS BORBON MORALES, MARÍA FERNANDA CASTELO MENDOZA, JOAQUÍN ARMENDARIZ BORQUEZ, MARIA SILVIA ALVAREZ GUTIERREZ, GILBERTO VALDIVIA MERINO, ANNEL DE JESÚS LEYVA LÓPEZ, MARIA LEYVA ARMENDARIZ, LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ, MIRNA JUDITH LÓPEZ VALENZUELA, ADRIANA TORRES DE LA HUERTA, un voto en contra de la C. Regidora SARA PATRICIA PIÑA SOTO y dos abstenciones de los CC. Regidores DEMETRIO CAMARENA COTA y JORGE RODRÍGUEZ QUINTANA, por mayoría calificada, dicta el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 232.-

QUE APRUEBA EL “PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA”. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. Y DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.

ÚNICO. - Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2026, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: CAJEME, SONORA

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente acuerdo tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley



Acta 63 de la Sesión Ordinaria celebrada el día veintiséis de diciembre de 2025

de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el **Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027** tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la **Tesorería Municipal y del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Cajeme**, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la **Tesorería Municipal y del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental Municipal de Cajeme**, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.
- II. **Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- III. **Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- IV. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.
- V. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VII. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- VIII. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

- IX. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- X. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- XI. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XII. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- XIII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el Ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XIV. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- XV. **Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- XVI. **Remuneración:** toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XVII. **Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.
- XVIII. **Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los Municipios, por conducto de sus Ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XIX. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XX. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXI. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, central, descentralizada o concesionada a particulares, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XXII. **Unidad responsable:** nombre correspondiente de cada dependencia, subdependencia, comisaría, delegación, entidades paramunicipales y organismos descentralizados.



- XXIII. **Dependencias:** Institución pública subordinada en forma directa al Titular del Poder Ejecutivo Municipal en el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo que tiene encomendados. Las Dependencias de la Administración Pública Municipal son las Secretarías, Comisarias, entidades paramunicipales y otros organismos que señala el Clasificador Administrativo y la Ley Gobierno y Administración Municipal.
- XXIV. **Subdependencias:** Institución pública subordinada en forma directa al Titular de la Dependencia en el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo que tiene encomendados. Las Subdependencias de la Administración Pública Municipal son las Direcciones, Delegaciones y otros organismos que señala el Clasificador Administrativo y la Ley Gobierno y Administración Municipal.
- XXV. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXVI. **Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios:** "Comité de Compras" realiza las funciones de proponer, sugerir lineamientos y mecanismos para que los programas anuales de adquisiciones, arrendamiento y servicios de las unidades responsables se ejecute de manera adecuada y transparente, como lo establece el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la **Tesorería Municipal de Cajeme**, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Comisiones Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el Ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 1% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.

- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de Internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

- 1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- 2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6º.- La **Tesorería Municipal de Cajeme** garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Disciplina Financiera.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II
De las Erogaciones

Artículo 7º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2026, asciende a la cantidad de \$ 3,304,803,781.63 (Tres Mil Trescientos Cuatro Millones Ochocientos Tres Mil Setecientos Ochenta y Uno 63/ M.N. pesos) que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal y las Entidades Paramunicipales.

Este monto de recursos se conforma por las siguientes cantidades.

Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme	Presupuesto Anual
Administración Pública Municipal Directa	2,518,870,465.63
Entidades Paramunicipales	785,933,316.00
Presupuesto Asignado Aprobado	3,304,803,781.63

Artículo 8º.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El Ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio Ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9º.- El presente Presupuesto de Egresos Municipal, se elaboró considerando las necesidades formuladas por las diversas Dependencias de la Administración Pública Municipal Directa y Paramunicipales, las cuales previamente analizadas fueron cuantificadas y priorizada, distribuyéndose por



Acta 61, de la Sesión Ordinaria celebrada el día veintiséis de diciembre de 2025

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including names like 'Cela', 'Dc', and others.]

Ejes Rectores que objetivos del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Cajeme integrándose estos a su vez convertidos a los Objetivos de la Administración en la siguiente Clasificación por Ejes Rectores.

Artículo 10°.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2026 en base a la **Clasificación por Tipo de Gasto (CTG)** se distribuye a la Administración Pública Municipal directa de la siguiente manera:

Número	Clasificación por Tipo de Gasto (CTG)	Presupuesto Anual
1	Gasto Corriente	1,717,494,189.65
2	Gasto de Capital	319,509,855.78
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	157,327,904.02
4	Pensiones y Jubilaciones	324,538,516.18
5	Participaciones	0.00
Presupuesto Asignado Aprobado		2,518,870,465.63

Artículo 11°.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2026 en base a la **Clasificación Económica (CE)** se distribuye a la Administración Pública Municipal directa de la siguiente manera:

Clave	Clasificación Económica (CE)	Presupuesto Anual
2	GASTOS	2,361,542,561.46
2.1	GASTOS CORRIENTES	2,156,727,580.16
2.1.1.1.1	Sueldos y Salarios	949,465,038.83
2.1.1.2	Compra de Bienes y Servicios	590,417,930.12
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social (MEFP 6.69)	324,538,516.18
2.1.3.1.1	Intereses de la Deuda Interna	85,643,095.83
2.1.3.2.2	Arrendamientos de Tierras y Terrenos (MEFP 6.81)	0.00
2.1.5.1.1	Ayuda a Personas	4,204,000.00
2.1.5.1.2	Becas	9,163,220.00
2.1.5.1.3	Ayuda a Instituciones	12,000,000.00
2.1.5.2.1.1	Transferencias Internas y Asignaciones	0.00
2.2	GASTOS DE CAPITAL	204,814,981.30
2.2.1	Construcciones en Proceso	158,338,329.33
2.2.2.2.1	Equipo de Transporte	28,000,000.00
2.2.2.2.2	Equipo de Tecnología de la Información y Comunicaciones	677,000.00
2.2.2.2.3	Otra Maquinaria y Equipo	15,723,751.97
2.2.2.5.3	Programas de Informática y Base de Datos	2,050,000.00
2.2.4.2	Antigüedades y Otros Objetos de Arte	25,900.00
2.2.7.4.1.2	Sector Privado	0.00
3	FINANCIAMIENTO	94,356,904.17
3.2	APLICACIONES FINANCIERAS (Usos)	94,356,904.17
3.2.2.1.3.2	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de L.P. en Préstamos	94,356,904.17
Total CE		2,455,899,465.63
ADEFAS no aplican en el clasificador Económico		62,971,000.00
Presupuesto Asignado Aprobado		2,518,870,465.63



ADEFAS No aplica en el clasificador económico ya que son deudas de años anteriores y sería pasivo menos el año anterior que se incluye en las amortizaciones a largo y corto plazo.

Artículo 12º.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2026 con base a la **Clasificación por Objeto del Gasto (COG)** en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye a la Administración Pública Municipal directa de la siguiente manera:

Partida	Clasificación por Objeto del Gasto (COG)	Presupuesto Anual
Presupuesto Asignado Aprobado		2,518,870,465.63
1000	SERVICIOS PERSONALES.	949,465,038.83
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE.	381,676,678.98
11101	DIETAS.	6,080,484.00
11301	SUELDOS.	354,131,514.54
11305	COMPENSACIONES POR RIESGOS PROFESIONALES.	21,464,680.44
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO.	86,511,120.60
12101	HONORARIOS.	2,385,717.12
12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL.	81,763,403.52
12301	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL.	2,361,999.96
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES.	158,647,564.38
13101	PRIMAS Y ACREDITACIONES POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS AL PERSONAL.	41,080,520.88
13201	PRIMA VACACIONAL.	8,309,178.66
13202	GRATIFICACIÓN POR FIN DE AÑO.	73,172,529.24
13203	PRIMA DOMINICAL.	544,096.20
13301	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS.	11,619,335.16
13403	ESTÍMULOS AL PERSONAL DE CONFIANZA.	9,245,500.08
13405	COMPENSACIONES ADICIONALES POR SERVICIOS ESPECIALES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE.	14,676,404.16
1400	SEGURIDAD SOCIAL.	187,749,811.20
14101	CUOTAS POR SERVICIO MEDICO DEL ISSSTESON.	159,324,653.52
14106	OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.	16,195,157.64
14202	FONDO DE APOYO PARA VIVIENDA.	1,980,000.00
14404	OTROS SEGUROS DE CARÁCTER LABORAL O ECONÓMICO.	10,250,000.04
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS.	133,317,572.63
15201	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL.	600,000.00
15202	INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTE DE TRABAJO.	9,308,862.24
15401	OTRAS PRESTACIONES POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	14,684,739.09
15419	AYUDA PARA SERVICIO DE TRANSPORTE	11,892,686.88
15901	OTRAS PRESTACIONES.	14,154,137.04
15902	APORTACIONES DE FONDO DE RETIRO AYUNTAMIENTO	12,371,406.84
15903	COMPENSACIÓN ISR	70,305,740.54

1600	PREVISIONES.	981,090.96
16101	PREVISIÓN PARA INCREMENTO DE SUELDOS.	981,090.96
1700	PAGOS DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS.	581,200.08
17101	ESTÍMULOS POR PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA.	581,200.08
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	189,361,715.61
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES.	5,013,698.62
21101	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA.	2,645,214.68
21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN.	537,820.00
21401	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS.	21,091.00
21501	MATERIAL PARA INFORMACIÓN.	10,200.00
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA.	1,690,528.94
21701	MATERIALES EDUCATIVOS.	73,344.00
21702	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PLANTELES EDUCATIVOS.	35,000.00
21801	PLACAS, ENGOMADOS, CALCOMANÍAS Y HOLOGRAMAS.	500
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS.	2,534,209.73
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES.	1,370,483.77
22102	ALIMENTACIÓN DE PERSONAS EN PROCESOS DE READAPTACIÓN SOCIAL.	168,000.00
22106	ADQUISICIÓN DE AGUA POTABLE.	844,036.00
22108	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL QUE PARTICIPE EN PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.	4,000.00
22201	ALIMENTACIÓN DE ANIMALES.	39,000.00
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN.	108,689.96
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	3,000.00
23901	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	3,000.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN.	56,739,844.74
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO.	362,932.44
24301	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO.	201,335.00
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO.	774,849.15
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS.	194,565.50
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN.	54,769,393.84
24902	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS.	436,768.81
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO.	3,335,037.44
25101	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS.	1,937,387.52
25201	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS.	19,000.00
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.	767,700.00
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS.	545,949.92
25501	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO.	65,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS.	94,905,290.78
26101	COMBUSTIBLES.	92,752,664.00
26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS.	2,152,626.78

2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS.	14,074,912.50
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES.	13,496,100.00
27201	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL.	359,792.50
27301	ARTÍCULOS DEPORTIVOS.	207,320.00
27501	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR.	11,700.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD.	25,900.00
28301	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL.	25,900.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES.	12,729,821.80
29101	HERRAMIENTAS MENORES.	718,835.44
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS.	324,170.00
29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO.	16,380.00
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.	701,734.08
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE.	10,399,268.04
29901	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES.	569,434.24
3000	SERVICIOS GENERALES.	401,082,114.51
3100	SERVICIOS BÁSICOS.	57,578,550.00
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA.	15,999,997.00
31104	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.	38,000,000.00
31201	GAS.	462,950.00
31301	AGUA.	65,000.00
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL.	203
31501	TELEFONÍA CELULAR.	7,300.00
31701	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN.	3,018,600.00
31801	SERVICIO POSTAL.	24,500.00
3200	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO.	9,626,116.00
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS.	2,763,600.00
32301	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO.	4,225,368.00
32302	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS.	125,148.00
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE.	5,500.00
32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.	2,386,500.00
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS.	120,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS.	30,854,668.75
33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS.	1,005,080.00
33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA.	195,000.00
33302	SERVICIOS DE CONSULTORIAS.	4,592,210.04
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN.	1,408,700.00
33501	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.	453,000.00
33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES.	1,620,551.23
33801	SERVICIO DE VIGILANCIA.	79,480.00



Acta 61, de la Sesión Ordinaria celebrada el día veintiséis de diciembre de 2025

33901	SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS.	1,489,000.00
33902	PROYECTOS PARA PRESTACIONES DE SERVICIOS.	20,011,647.48
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES.	13,780,363.06
34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS.	5,171,600.00
34301	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES.	2,500,000.00
34401	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS.	6,012,000.00
34701	FLETES Y MANIOBRAS	96,763.06
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	219,101,506.84
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES.	2,034,200.00
35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS DEPORTIVAS.	4,205,500.00
35104	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PANTEONES.	22,800.00
35106	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PARQUES Y JARDINES.	225,000.00
35107	CONSERVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.	12,484,981.14
35108	CONSERVACIÓN DE TOMAS DE AGUA.	1,000.00
35109	CONSERVACIÓN DE SEÑALES DE TRÁNSITO.	3,600,000.00
35110	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL RELLENO SANITARIO.	80,000,000.00
35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO.	172,962.50
35202	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA ESCUELAS, LABORATORIOS Y TALLERES.	3,500.00
35203	INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO.	65,000.00
35302	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS.	451,900.00
35303	INSTALACIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN.	4,500.00
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE.	9,320,825.20
35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO.	293,575.00
35702	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE HERRAMIENTAS, MAQUINAS, HERRAMIENTAS, INSTRUMENTOS, ÚTILES Y EQUIPO.	519,803.00
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS.	105,000,000.00
35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN.	680,160.00
35902	SERVICIOS DE LAVANDERÍA E HIGIENE.	15,800.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD.	15,120,000.00
36101	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES.	6,266,324.00
36201	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE PRODUCTOS O SERVICIOS.	0
36202	PROMOCIÓN DE DESARROLLO TURÍSTICO.	100,000.00
36203	PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO.	0
36601	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET.	8,753,676.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS.	3,395,100.04
37101	PASAJES AÉREOS.	801,100.00
37201	PASAJES TERRESTRES.	20,000.00
37501	VIÁTICOS.	2,363,200.00
37601	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO.	130,000.00
37901	CUOTAS.	68,800.04

37902	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS EN CAMPO EN ÁREAS RURALES.	12,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES.	15,468,954.84
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	14,722,654.44
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES.	2,000.00
38501	GASTOS DE REPRESENTACIÓN.	744,300.40
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES.	36,156,854.98
39101	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS.	226,000.00
39102	PREPARACIÓN DE CUERPO.	2,000.00
39201	IMPUESTOS Y DERECHOS.	2,778,300.00
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	3,620,000.00
39801	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	20,320,000.00
39901	SERVICIOS ASISTENCIALES.	9,137,523.99
39903	GASTO POR DAÑOS A TERCEROS.	73,030.99
4000	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES.	531,201,515.38
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO.	181,295,779.20
41501	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES.	39,024,806.63
41502	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACIÓN.	21,870,972.57
41503	APOYOS PRESUPUESTARIO A ORGANISMOS E INSTITUCIONES.	120,400,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES.	25,367,220.00
44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS.	2,004,000.00
44102	TRANSFERENCIAS PARA APOYOS EN PROGRAMAS SOCIALES.	1,200,000.00
44103	APOYO PARA DESPENSAS.	1,000,000.00
44201	BECAS EDUCATIVAS.	7,113,220.00
44204	FOMENTO DEPORTIVO.	2,050,000.00
44401	AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES.	3,000,000.00
44402	ACCIONES SOCIALES BÁSICAS.	9,000,000.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES.	324,538,516.18
45101	PENSIONES.	324,538,516.18
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES.	46,450,751.97
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN.	2,358,817.15
51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA.	1,468,817.15
51501	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.	677,000.00
51901	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN.	213,000.00
51902	MOBILIARIO Y EQUIPO PARA ESCUELAS, LABORATORIOS Y TALLERES.	0.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO.	408,000.00
52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES.	257,000.00
52301	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO.	63,000.00
52901	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO.	88,000.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.	300,000.00



53101	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO.	250,000.00
53201	INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.	50,000.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE.	28,050,000.00
54101	AUTOMÓVILES Y CAMIONES.	3,000,000.00
54102	VEHÍCULOS DE SEGURIDAD PÚBLICA.	25,000,000.00
54201	CARROCERÍAS Y REMOLQUES.	50,000.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.	13,283,934.82
56201	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL.	12,185,000.00
56401	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL.	257,200.00
56501	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN.	41,000.00
56601	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS.	17,526.68
56701	HERRAMIENTAS.	540,751.82
56702	REFACCIONES Y ACCESORIOS MAYORES.	242,456.32
5900	ACTIVOS INTANGIBLES.	2,050,000.00
59101	SOFTWARE.	2,050,000.00
6000	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL.	158,338,329.33
6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO.	141,849,429.33
61408	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE AGUA POTABLE	10,008,500.00
61409	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE ALCANTARILLADO	14,865,000.00
61418	CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CALLES.	64,351,100.00
61422	PAVIMENTACIÓN DE CALLES Y AVENIDAS	52,129,829.33
61501	RECONSTRUCCIÓN	495,000.00
6200	OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS.	16,488,900.00
62203	REMODELACIÓN Y REHABILITACIÓN	16,488,900.00
9000	DEUDA PUBLICA.	242,971,000.00
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA.	94,356,904.17
91101	AMORTIZACIÓN CAPITAL LARGO PLAZO.	94,356,904.17
9200	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA.	85,643,095.83
92101	PAGO DE INTERESES LARGO PLAZO.	85,643,095.83
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS).	62,971,000.00
99101	ADEFAS.	62,971,000.00

Los gastos por concepto de comunicación social son de \$ 15,120,000.00 se desglosan en el rubro 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad de la clasificación por objeto del gasto.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es de \$324,538,516.18 se desglosa en las partidas genéricas 4500 Pensiones y Jubilaciones, de la clasificación por objeto del gasto.

Artículo 13°.- Las asignaciones previstas para el Municipio, incluido el Ayuntamiento (Cabildo y Presidencia) es de \$ 2,518,870,465.63 de acuerdo a la **Clasificación por Objeto del Gasto (COG)** a nivel de capítulo, de la Administración Pública Municipal directa se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:



Acta 61, de la Sesión Ordinaria celebrada el día veintiséis de diciembre de 2025

Artículo 14º.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2026 en base a la **Clasificación Administrativa (CA)**, se distribuye a la Administración Pública Municipal directa y Paramunicipales como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y POR OBJETO DEL GASTO A NIVEL CAPITULO

Presupuesto Asignado Aprobado	2,518,870,465.63
01 AYUNTAMIENTO (AY).	11,773,513.96
GASTO CORRIENTE ->	11,773,513.96
1000 SERVICIOS PERSONALES.	9,774,496.96
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	1,931,484.00
3000 SERVICIOS GENERALES.	67,533.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	0.00
GASTO DE CAPITAL ->	0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	0.00
02 SINDICATURA MUNICIPAL (SIN).	8,117,526.70
GASTO CORRIENTE ->	8,117,526.70
1000 SERVICIOS PERSONALES.	7,371,900.70
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	414,278.00
3000 SERVICIOS GENERALES.	331,348.00
GASTO DE CAPITAL ->	0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	0.00
03 ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL (OCE).	8,242,032.13
GASTO CORRIENTE ->	8,230,032.13
1000 SERVICIOS PERSONALES.	7,073,416.49
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	231,195.44
3000 SERVICIOS GENERALES.	925,420.20
GASTO DE CAPITAL ->	12,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	12,000.00
04 PRESIDENCIA MUNICIPAL (PM).	91,395,594.68



GASTO CORRIENTE ->	90,771,594.68
1000 SERVICIOS PERSONALES.	46,326,115.43
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	4,634,446.00
3000 SERVICIOS GENERALES.	32,907,033.25
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	6,904,000.00
GASTO DE CAPITAL ->	624,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	624,000.00
05 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO (SA).	36,396,428.15
GASTO CORRIENTE ->	36,181,428.15
1000 SERVICIOS PERSONALES.	29,010,569.65
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	1,805,397.42
3000 SERVICIOS GENERALES.	5,365,461.08
GASTO DE CAPITAL ->	215,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	215,000.00
06 TESORERÍA MUNICIPAL (TM).	78,756,257.62
GASTO CORRIENTE ->	73,016,257.62
1000 SERVICIOS PERSONALES.	45,777,875.78
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	3,015,442.84
3000 SERVICIOS GENERALES.	24,222,939.00
GASTO DE CAPITAL ->	5,740,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	5,740,000.00
07 OFICIALIA MAYOR (OM).	605,753,393.79
GASTO CORRIENTE ->	281,136,877.61
1000 SERVICIOS PERSONALES.	241,704,497.61
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	8,241,348.00
3000 SERVICIOS GENERALES.	25,499,196.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	5,691,836.00
GASTO DE CAPITAL ->	78,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	78,000.00

PENSIONES Y JUBILACIONES ->	324,538,516.18
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	324,538,516.18
08 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (SSPM).	368,444,712.30
GASTO CORRIENTE ->	343,314,712.30
1000 SERVICIOS PERSONALES.	253,323,806.90
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	71,907,878.04
3000 SERVICIOS GENERALES.	15,083,027.36
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	3,000,000.00
GASTO DE CAPITAL ->	25,130,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	25,130,000.00
09 SRÍA. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS (SDUPU).	168,501,407.51
GASTO CORRIENTE ->	37,709,961.03
1000 SERVICIOS PERSONALES.	34,426,697.27
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	1,665,046.76
3000 SERVICIOS GENERALES.	1,618,217.00
GASTO DE CAPITAL ->	130,791,446.48
1000 SERVICIOS PERSONALES.	0.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	0.00
3000 SERVICIOS GENERALES.	0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	162,017.15
6000 INVERSIÓN PÚBLICA.	130,629,429.33
10 SRÍA. DE IMAGEN URBANA, SERVICIOS PÚBLICO Y ECOLOGÍA (SIUSPE).	483,110,861.30
GASTO CORRIENTE ->	355,692,852.00
1000 SERVICIOS PERSONALES.	78,489,469.99
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	15,442,734.40
3000 SERVICIOS GENERALES.	261,760,647.61





GASTO DE CAPITAL ->	127,418,009.30
1000 SERVICIOS PERSONALES.	38,430,614.08
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	70,734,847.40
3000 SERVICIOS GENERALES.	5,555,313.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	12,697,234.82
6000 INVERSIÓN PÚBLICA.	0.00
11 SECRETARIA DE BIENESTAR (SB).	22,076,003.82
GASTO CORRIENTE ->	22,001,003.82
1000 SERVICIOS PERSONALES.	19,244,210.80
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	1,653,744.29
3000 SERVICIOS GENERALES.	1,103,048.73
GASTO DE CAPITAL ->	75,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	75,000.00
12 SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO (SDE).	14,301,559.35
GASTO CORRIENTE ->	14,271,559.35
1000 SERVICIOS PERSONALES.	10,363,813.85
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	437,477.50
3000 SERVICIOS GENERALES.	1,970,268.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	1,500,000.00
GASTO DE CAPITAL ->	30,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	30,000.00
13 SISTEMA MUNICIPAL DE DLLO. INTEGRAL DE LA FAMILIA (SMDIF).	129,286,315.56
GASTO CORRIENTE ->	127,784,115.56
1000 SERVICIOS PERSONALES.	92,649,829.14
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	3,877,308.52

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Multiple handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

3000 SERVICIOS GENERALES.	20,356,977.90
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	10,900,000.00
GASTO DE CAPITAL ->	1,502,200.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	1,502,200.00
14 COMISARÍA DE CÓCORIT (CO1).	5,894,880.28
GASTO CORRIENTE ->	5,894,880.28
1000 SERVICIOS PERSONALES.	4,640,829.98
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	363,861.30
3000 SERVICIOS GENERALES.	890,189.00
GASTO DE CAPITAL ->	0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA.	0.00
15 COMISARÍA DE PROVIDENCIA (CO2).	5,255,942.33
GASTO CORRIENTE ->	5,216,642.33
1000 SERVICIOS PERSONALES.	4,588,896.54
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	327,476.79
3000 SERVICIOS GENERALES.	300,269.00
GASTO DE CAPITAL ->	39,300.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	39,300.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA.	0.00
16 COMISARÍA DE ESPERANZA (CO3).	14,400,617.46
GASTO CORRIENTE ->	7,967,117.46
1000 SERVICIOS PERSONALES.	6,819,161.75
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	648,099.71
3000 SERVICIOS GENERALES.	499,856.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	0.00





GASTO DE CAPITAL ->	6,433,500.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	1,000.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA.	6,432,500.00
17 COMISARÍA DE PUEBLO YAQUI (CO4).	21,912,151.12
GASTO CORRIENTE ->	10,644,251.12
1000 SERVICIOS PERSONALES.	8,992,863.73
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	726,154.00
3000 SERVICIOS GENERALES.	925,233.39
GASTO DE CAPITAL ->	11,267,900.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA.	11,267,900.00
18 COMISARÍA DE MARTE R. GÓMEZ Y TOBARITO (CO5).	15,853,402.49
GASTO CORRIENTE ->	5,844,902.49
1000 SERVICIOS PERSONALES.	4,839,029.29
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	634,855.20
3000 SERVICIOS GENERALES.	371,018.00
GASTO DE CAPITAL ->	10,008,500.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA.	10,008,500.00
19 COOPERACIÓN A INSTITUCIONES (ODC).	177,467,163.20
GASTO CORRIENTE ->	177,467,163.20
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	0.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	177,467,163.20
20 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA (SDP).	242,971,000.00

Handwritten mark on the left margin.

Handwritten signatures on the right margin.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.



GASTO CORRIENTE ->	85,643,095.83
9000 DEUDA PÚBLICA.	85,643,095.83
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVO ->	157,327,904.17
9000 DEUDA PÚBLICA.	157,327,904.17
21 SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE CAJEME (SMMC).	8,959,701.88
GASTO CORRIENTE ->	8,814,701.88
1000 SERVICIOS PERSONALES.	5,616,942.89
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	668,640.00
3000 SERVICIOS GENERALES.	1,329,118.99
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	1,200,000.00
GASTO DE CAPITAL ->	145,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	145,000.00

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es la Secretaría del Ayuntamiento.

En el presente Presupuesto de Egresos Municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2026, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

Capítulo	Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cajeme	Presupuesto Anual
1000	Servicios personales	313,009,958.00
2000	Materiales y suministros	119,287,054.00
3000	Servicios generales	189,336,982.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	43,509,736.00
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	12,914,197.00
6000	Inversión pública	13,882,733.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	7,300,000.00
8000	Participaciones y aportaciones	17,929,248
9000	Deuda pública	

Presupuesto Asignado Aprobado	717,169,908.00
-------------------------------	----------------

Capítulo	Rastro Municipal	Presupuesto Anual
1000	Servicios personales	11,941,750.00
2000	Materiales y suministros	704,600.00
3000	Servicios generales	643,650.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	135,000.00
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	15,000.00
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
Presupuesto Asignado Aprobado		13,440,000.00

Capítulo	Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme	Presupuesto Anual
1000	Servicios personales	6,999,024.00
2000	Materiales y suministros	261,000.00
3000	Servicios generales	1,599,391.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	451,720.00
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
Presupuesto Asignado Aprobado		9,311,135.00

Capítulo	Central de Autobuses	Presupuesto Anual
1000	Servicios personales	21,649,141.04
2000	Materiales y suministros	3,486,000.00
3000	Servicios generales	2,946,131.96
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	996,000.00
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	235,000.00
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
Presupuesto Asignado Aprobado		29,312,273.00



Acta 61, de la Sesión Ordinaria celebrada el día veintiséis de diciembre de 2023

Capítulo	Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana	Presupuesto Anual
1000	Servicios personales	4,840,920.00
2000	Materiales y suministros	305,400.00
3000	Servicios generales	1,661,880.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	191,800.00
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
Presupuesto Asignado Aprobado		7,000,000.00

Capítulo	Consejo de Promoción Económica de Ciudad Obregón	Presupuesto Anual
1000	Servicios personales	3,103,681.00
2000	Materiales y suministros	382,400.00
3000	Servicios generales	6,060,550.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	153,369.00
6000	Inversión pública	
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	
8000	Participaciones y aportaciones	
9000	Deuda pública	
Presupuesto Asignado Aprobado		9,700,000.00

Artículo 15°.- La Clasificación Funcional (CF) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme para el ejercicio fiscal 2026 que compone la Administración Pública Municipal directa de la siguiente forma:

Clave	Clasificación Funcional Del Gasto	Presupuesto Anual
Presupuesto Asignado Aprobado		2,518,870,465.63
1	GOBIERNO	1,535,068,365.08
1.1	LEGISLACIÓN	11,773,513.96
1.1.1	LEGISLACIÓN	11,773,513.96
1.3	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	78,210,286.49
1.3.1	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	28,897,400.44
1.3.2	POLÍTICA INTERIOR	20,154,728.67
1.3.3	PRESERVACIÓN Y CUIDADO DEL PATRIMONIO PÚBLICO	2,528,701.60

1.3.4	FUNCIÓN PÚBLICA	8,242,032.13
1.3.5	ASUNTOS JURÍDICO	12,798,598.55
1.3.8	TERRITORIO	5,588,825.10
1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	301,326,426.22
1.5.2	ASUNTOS HACENDARIOS	301,326,426.22
1.7	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	368,989,838.97
1.7.1	POLICÍA	368,989,838.97
1.8	OTROS SERVICIOS GENERALES	774,768,299.44
1.8.1	SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	10,870,834.57
1.8.3	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS	27,294,682.58
1.8.5	OTROS	736,602,782.29
2	DESARROLLO SOCIAL	792,033,378.00
2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	602,453,726.01
2.2.1	URBANIZACIÓN	171,338,918.07
2.2.4	ALUMBRADO PÚBLICO	330,681,536.75
2.2.6	SERVICIOS COMUNALES	100,433,271.19
2.4	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	41,693,562.36
2.4.1	DEPORTE Y RECREACIÓN	20,858,729.37
2.4.2	CULTURA	20,834,832.99
2.6	PROTECCIÓN SOCIAL	121,633,272.93
2.6.3	FAMILIA E HIJOS	77,368,052.12
2.6.9	OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	44,265,220.81
2.7	OTROS ASUNTOS SOCIALES	26,252,816.70
2.7.1	OTROS ASUNTOS SOCIALES	26,252,816.70
3	DESARROLLO ECONÓMICO	14,301,559.35
3.1	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	14,301,559.35
3.1.1	ASUNTO ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	14,301,559.35
4	OTRAS	177,467,163.20
4.1	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00
4.1.1	DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00
4.2	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	177,467,163.20
4.2.1	TRANSFERENCIAS ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	177,467,163.20

Artículo 16º.- La Clasificación de Programa y Subprogramas (CPS) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme, incorpora los programas municipales de la Administración Pública Municipal directa se desglosados de la siguiente forma:

CLAVE	PROGRAMA	PPTO. ANUAL
A1	APOYO ADMINISTRATIVO.	21,019,330.00



Acta 61. de la Sesión Ordinaria celebrada el día veintiséis de diciembre de 2025

AO	COORDINACIÓN MUNICIPAL.	27,744,181.42
AR	ACCIÓN REGLAMENTARIA.	-
BA	APOYO A LA ADMINISTRACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	7,088,825.10
BS	PROCURACIÓN MUNICIPAL.	3,196,474.55
BT	ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL.	2,528,701.60
CA	ACCIÓN PRESIDENCIAL.	17,311,605.55
CQ	PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO MUNICIPAL.	2,897,974.26
D3	PROMOCIÓN DE DESARROLLO FAMILIAR Y COMUNITARIO.	15,616,635.35
D4	PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A POBLACIÓN EN DESAMPARO.	24,482,770.43
D5	GESTIÓN PÚBLICA Y ATENCIÓN CIUDADANA.	12,624,835.24
D6	ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA.	27,684,334.38
D7	ASISTENCIA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	7,213,725.00
DA	POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL.	9,928,032.79
DH	APOYO A LA EDUCACIÓN.	4,675,678.63
EB	PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA.	265,473,292.50
ED	PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA DE EGRESOS.	9,361,377.99
EE	TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL.	145,541,501.17
EY	ADMINISTRACIÓN DE LA POLÍTICA DE INGRESOS.	20,640,176.27
FA	DEFINICIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA Y PLANEACIÓN MUNICIPAL.	9,529,996.83
FO	POLÍTICA DE PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL.	3,522,031.31
GT	MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y ATENCIÓN DEL CIUDADANO.	2,390,908.59
GU	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL.	8,242,032.13
HN	POLÍTICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS.	16,815,021.75
HW	PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.	141,686,531.62
IB	ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.	391,324,791.62
J2	PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA NORMATIVIDAD MUNICIPAL.	210,185.91
J8	ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD PUBLICA.	266,889,483.56
J9	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA SEGURIDAD PUBLICA.	89,211,811.44
JS	FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD PUBLICA.	37,309,014.55
K3	FOMENTO Y REGULACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA.	327,696,732.02
KV	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES.	280,386,209.92
LS	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA.	63,316,993.68
MA	APOYO AL MEJORAMIENTO SOCIAL, CÍVICO Y MATERIAL DE LAS COMUNIDADES.	804,738.48
MD	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL.	9,722,058.99
ML	APOYO A LA OPERACIÓN DEL COMERCIO.	4,753,262.22
N7	ACCIÓN CÍVICA.	6,015,006.46



Handwritten signatures and initials in blue ink are scattered across the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature in the center, and several smaller signatures and initials on the right side.

N8	FOMENTO Y REGULACIÓN DE LA CULTURA MUNICIPAL.	-
NL	DIFUSIÓN CULTURAL.	11,462,974.95
OA	ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS CATASTRALES.	10,870,834.57
OB	COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN SOCIAL.	27,294,682.58
OD	PROMOCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.	6,489,509.10
OI	PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS.	4,476,513.18
OP	CANALIZACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.	944,628.48
PA	URBANIZACIÓN MUNICIPAL.	91,786,069.68
QN	ASISTENCIA SOCIAL, SERVICIOS COMUNITARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.	16,965,714.60
QS	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS.	5,636,942.22
R8	POLÍTICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO JUVENIL.	2,218,841.22
RF	FOMENTO, PROMOCIÓN Y APROVECHAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD GANADERA.	4,500,000.00
RW	PROMOCIÓN Y APOYO A LA INTEGRACIÓN DEPORTIVA.	20,858,729.37
TB	MUJERES.	2,916,794.60
TU	POLÍTICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DE LA MUJER.	6,042,907.28
WZ	REGULACIÓN Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA.	6,105,764.60
XJ	ATENCIÓN PREVENTIVA.	7,497,247.06
YK	CONCERTACIÓN SOCIAL.	7,188,702.79
YT	APOYO A LA PLANEACIÓN DE DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.	757,346.04
Presupuesto Asignado Aprobado		2,518,870,465.63

Artículo 17º.- La Clasificación Programática del Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme, incorpora los programas de la Ley de Disciplina Financiera de la Administración Pública Municipal directa se desglosados de la siguiente forma:

Clasificación Programática	Clave	Presupuesto Anual
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		719,278,685.30
Sujetos a Reglas de Operación	S	719,278,685.30
Otros Subsidios	U	0
Desempeño de las Funciones		1,193,838,386.54
Prestación de Servicios Públicos	E	1,171,419,300.49
Provisión de Bienes Públicos	B	8,117,526.70
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	0
Promoción y fomento	F	14,301,559.35
Regulación y supervisión	G	0
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	0
Específicos	R	0
Proyectos de Inversión	K	0

Administrativos y de Apoyo		605,753,393.79
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	605,753,393.79
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	0
Operaciones ajenas	W	0
Compromisos		0.00
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0
Desastres Naturales	N	0
Obligaciones		0.00
Pensiones y jubilaciones	J	0
Aportaciones a la seguridad social	T	0
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		0
Gasto Federalizado	I	0
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	0
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	0
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	0
Presupuesto Asignado Aprobado		2,518,870,465.63

Artículo 18°.- Las erogaciones previstas en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme para las Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Ayudas se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CLAVE	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	PPTO. ANUAL
4000	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES.	531,201,515.38
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO.	181,295,779.20
41501	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES.	39,024,806.63
41502	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACIÓN.	21,870,972.57
41503	APOYOS PRESUPUESTARIO A ORGANISMOS E INSTITUCIONES.	120,400,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES.	25,367,220.00
44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS.	2,004,000.00
44102	TRANSFERENCIAS PARA APOYOS EN PROGRAMAS SOCIALES.	1,200,000.00
44103	APOYO PARA DESPENSAS.	1,000,000.00
44201	BECAS EDUCATIVAS.	7,113,220.00
44204	FOMENTO DEPORTIVO.	2,050,000.00
44401	AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES.	3,000,000.00
44402	ACCIONES SOCIALES BÁSICAS.	9,000,000.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES.	324,538,516.18
45101	PENSIONES.	324,538,516.18



Artículo 19°.- El Ayuntamiento podrá reducir, fusión o disolución, suspender o terminar las transferencias y subsidios a los organismos descentralizados con fundamento en el artículo 115 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal cuando:

- I. La entidad a las que se les otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
- II. Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- III. Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias;
- IV. No exista las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas; o
- V. Cuando su funcionamiento resulte inconveniente para la economía del Municipio o el interés público.

Artículo 20°.- El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo a los gobiernos municipales, respecto del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, ya que es el único instrumento disponible para conocer el abanico de programas presupuestarios focalizados en niños, niñas y adolescentes. La información que proporciona el Anexo Transversal permite analizar la distribución de gasto bajo el enfoque de derechos, encontrar las áreas de oportunidad y los vacíos temáticos para la atención y cumplimiento de los derechos de la infancia, lo cual constituye información útil para orientar la toma de decisiones de los actores gubernamentales y mejorar la calidad del gasto. Por ello, con el fin de orientar las finanzas públicas del municipio bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez, en el presente ejercicio fiscal se establece un importe de **\$86,779,244.34** que corresponde a inversión destinada para niñas, niños y adolescentes que se distribuye en Promoción de Desarrollo Familiar y Comunitario, Protección y Asistencia a Población en Desamparo, Asistencia Social, Servicios Comunitarios y Prestaciones Sociales, Asistencia Social y Servicios Comunitarios y Atención y Protección a la Infancia, programas presupuestarios a cargo de la Procuraduría y Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil No. 1, 2 y 3 dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación:

Clave	Programa Presupuestario	Presupuesto Anual
Presupuesto Asignado Aprobado		86,779,244.34
Procuraduría		62,702,062.60
D3	Promoción de Desarrollo Familiar y Comunitario.	15,616,635.35
D4	Protección y Asistencia a Población en Desamparo.	24,482,770.43
QN	Asistencia Social, Servicios Comunitarios y Prestaciones Sociales.	16,965,714.60
QS	Asistencia Social y Servicios Comunitarios.	5,636,942.22
Centro Asistencial de Desarrollo Infantil No 1.		7,916,149.22
D6	Atención y Protección a la Infancia	
Centro Asistencial de Desarrollo Infantil No 2.		7,672,859.44
D6	Atención Y Protección A La Infancia.	
Centro Asistencial de Desarrollo Infantil No 3.		8,488,173.08
D6	Atención Y Protección A La Infancia.	

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales



Artículo 21°.- Con fundamento en el artículo 28 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, queda prohibido para el ejercicio fiscal 2026, el aumento de los integrantes del Ayuntamiento en las dietas de los servidores públicos de la administración entrante el dieciséis de septiembre de dos mil veinticuatro, las cuales no podrán aumentarse la cantidad que por concepto de sueldo integrado reciban, según sea el caso.

Artículo 22°.- Para la elaboración del presupuesto de egresos del capítulo 1000 Servicios Personales, se acatará los lineamientos que establece el Artículo 10, 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 23°.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, no se otorgarán incrementos salariales a los servidores públicos de mandos superiores, ni niveles homólogos, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 24°.- Las entidades paramunicipales deberán sujetarse a los tabuladores de sueldos que establezca Oficialía Mayor, así como a los incrementos en las percepciones y demás asignaciones autorizadas. Las cuales deberán dar cumplimiento a los Artículos 10, 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 25°.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios, solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2026, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 2,719 plazas de conformidad con lo siguiente:

Dependencia / Denominación de los Puestos	Sueldo		No. Empleados en el Puesto
	Desde	Hasta	
01 AYUNTAMIENTO			
7035 REGIDOR	20,500.00	20,500.00	21
	TOTAL EMP. POR SEC.:		21
02 SINDICATURA MUNICIPAL			
1006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	9,451.20	9,451.20	1
2114 AUXILIAR DE ARCHIVO	10,036.00	10,036.00	1
3026 AUXILIAR DE ASESORIA JURIDICA	11,849.87	22,388.68	2
3052 AUXILIAR DE INVENTARIO	11,285.59	11,849.87	6
3072 AUXILIAR DE TRABAJO SOCIAL	11,849.87	20,366.09	3
4002 ASESOR JURIDICO	16,965.49	16,965.49	1
4018 COORDINADOR DE BIENES MUNICIPALES	26,844.99	26,844.99	1

4061 COORDINADOR DE SEGUIMIENTO	13,039.41	13,039.41	1
4088 COORDINADOR DE TRABAJO SOCIAL	19,484.07	19,484.07	1
4274 COORDINADOR DEL PARQUE VEHICULAR	14,680.39	14,680.39	1
8010 SINDICO PROCURADOR	35,835.00	35,835.00	1
3286 COORDINADOR ADMINISTRATIVO	30,709.67	30,709.67	1
2117 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11,599.90	30,325.06	5
4359 COORDINADOR DE SOLARES	20,493.72	20,493.72	1
	TOTAL EMP. POR SEC.:		26
03 ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL			
1006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	10,090.50	10,090.50	1
4003 AUDITOR DE OBRA PUBLICA	18,254.37	18,254.37	1
4004 AUDITOR	13,691.38	13,691.38	1
4061 COORDINADOR DE SEGUIMIENTO	20,791.26	20,791.26	1
4096 ENCARGADO DE ASUNTOS INTERNOS	13,691.38	13,691.38	1
4245 RESPONSABLE DEL SISTEMA DE EVALUACION AL DESEMPEÑO	26,647.69	26,647.69	1
4256 RESPONSABLE DE EVALUACION GUBERNAMENTAL	18,203.30	18,203.30	1
4257 RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO A LA FISCALIZACION MUNICIPAL	22,747.34	22,747.34	1
4260 AUTORIDAD INVESTIGADORA	14,263.96	14,263.96	1
4262 AUTORIDAD SUSTANCIADORA	13,691.38	13,691.38	1
5050 SUPERVISOR DE AUDITORIA DE OBRA PUBLICA	20,685.63	20,685.63	1
7028 DIRECTOR DE CONTRALORIA	35,181.25	35,181.25	1
8012 TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	45,354.87	45,354.87	1
3286 COORDINADOR ADMINISTRATIVO	18,254.37	18,254.37	1
2117 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11,369.70	18,365.63	3
5112 AUTORIDAD RESOLUTORA DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	23,044.22	23,044.22	1
3314 ENCARGADO DE CONTRALORIA SOCIAL	12,286.23	12,286.23	1
2141 AUXILIAR DE OBRAS	10,036.00	10,036.00	1
	TOTAL EMP. POR SEC.:		20
04 PRESIDENCIA MUNICIPAL			
1006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	9,451.20	10,948.91	7
1009 AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	9,451.20	9,451.20	15
1029 VELADOR	9,451.20	9,451.20	3
1031 VIGILANTE	9,451.20	13,707.87	2
1034 AUXILIAR OPERATIVO	9,451.20	16,883.83	14

2087 AUXILIAR DE LOGISTICA	11,976.34	15,169.61	3
3050 AUXILIAR DE EVENTOS ESPECIALES	12,475.43	19,177.95	3
3071 DISEÑADOR	11,285.59	11,849.87	3
3080 CAMAROGRAFO	18,129.68	18,129.68	1
3086 CRONISTA DE LA CIUDAD	11,962.73	11,962.73	1
3091 ENCARGADO DE SINTESIS	11,849.87	11,849.87	1
3103 INSTRUCTOR	11,285.59	11,849.87	5
3108 MONITOR DE MEDIOS	11,849.87	11,849.87	2
3135 TECNICO DE AUDIO	15,169.61	15,169.61	1
3139 TECNICO EN SONORIZACION	14,339.99	15,057.53	2
3147 REPORTERO	11,849.87	15,785.46	3
3179 ENCARGADO DE SEGUIMIENTO	11,962.73	12,475.43	2
3185 ENCARGADO ADMINISTRATIVO Y DE CONTROL PRESUPUESTAL	23,100.09	23,100.09	1
4002 ASESOR JURIDICO	13,821.77	13,821.77	1
4036 COORDINADOR DE LOGISTICA	19,279.97	19,279.97	2
4061 COORDINADOR DE SEGUIMIENTO	34,357.44	34,357.44	1
4107 PSICOLOGO	14,551.13	19,764.86	2
4158 COORDINADOR DE OPINION PUBLICA	18,723.11	18,723.11	1
4187 ASESOR DE ASUNTOS DE GOBIERNO	22,711.50	22,711.50	1
4325 COORDINADOR DE IMAGEN INSTITUCIONAL	18,480.07	18,915.28	2
5016 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ACTOS CIVICOS	24,348.30	24,348.30	1
5087 ASESOR TECNICO DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS	20,635.02	20,635.02	1
6048 SUBDIRECTOR DE CULTURA MUNICIPAL	25,667.40	25,667.40	1
6075 SUBDIRECTOR DE VALORES CIVICOS	25,667.40	25,667.40	1
7005 DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO CAJEMENSE DE LA JUVENTUD	30,752.51	30,752.51	1
7008 DIRECTOR DE COMUNICACION SOCIAL	35,181.25	35,181.25	1
7020 DIRECTOR DEL INSTITUTO DEL DEPORTE	35,181.25	35,181.25	1
7089 COORDINADOR GENERAL DE IDENTIDAD Y FORMACION CIUDADANA	35,181.25	35,181.25	1
7090 COORDINADOR GENERAL DE PRODUCCION E IMAGEN INSTITUCIONAL	35,181.25	35,181.25	1
7091 DIRECTOR DE APOYO SOLIDARIO	35,181.25	35,181.25	1
8015 JEFE DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE	45,354.87	45,354.87	1
9001 PRESIDENTE MUNICIPAL	60,872.00	60,872.00	1
2112 OPERADOR DE CALL CENTER	13,912.50	14,725.38	2
7094 DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	35,181.25	35,181.25	1
3286 COORDINADOR ADMINISTRATIVO	15,950.35	31,206.36	7

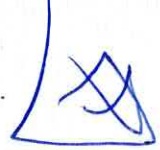
2117 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10,036.00	22,986.83	21
2070 SECRETARIO	10,036.00	11,839.78	5
8009 SECRETARIO PARTICULAR DEL PRESIDENTE	35,181.25	35,181.25	1
5113 TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	23,525.71	23,525.71	1
3306 MAESTRO DE CEREMONIAS	23,702.87	23,702.87	1
3301 TECNICO EN FOTOGRAFIA Y VIDEO	14,497.60	20,393.79	5
3287 COORDINADOR DE DEPORTE POPULAR	17,950.36	17,950.36	1
2132 PROMOTOR DEPORTIVO	10,036.00	13,271.35	16
3302 COORDINADOR DE EVENTOS	18,480.07	18,480.07	1
3298 COORDINADOR OPERATIVO	17,903.17	21,108.07	2
3294 COORDINADOR DE SONORIZACION	17,342.77	17,342.77	1
7012 DIRECTOR DE EDUCACION MUNICIPAL	35,181.25	35,181.25	1
3318 COORDINADOR DE LOGISTICA DE EVENTOS Y BIBLIOTECAS RODANTES	16,936.92	16,936.92	1
3311 COORDINADOR DE PREPARATORIA ABIERTA	12,464.82	12,464.82	1
3295 COORDINADOR DE SUPERVISION DE ESCUELAS	15,100.24	15,100.24	1
2125 AUXILIAR DE PROGRAMAS ESCOLARES	15,435.00	15,435.00	1
2126 PROMOTOR	10,036.00	11,510.36	3
3290 COORDINADOR DE MANTENIMIENTO	11,285.59	11,285.59	1
3296 COORDINADOR DEPORTIVO	19,989.48	19,989.48	1
3329 COORDINADOR DE PROYECTOS	12,943.36	12,943.36	1
4364 COORDINADOR DE PRODUCCION	18,760.83	18,760.83	1
	TOTAL EMP. POR SEC.:		168
05 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO			
1006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	9,451.20	9,451.20	6
3002 ANALISTA	15,213.30	15,213.30	1
3021 ASISTENTE DEL SECRETARIO	11,849.87	11,849.87	1
3026 AUXILIAR DE ASESORIA JURIDICA	11,962.73	11,962.73	1
3226 ENCARGADO DE ACTAS	33,871.48	33,871.48	1
3273 ENCARGADO DE ARCHIVO DE CONCENTRACION	11,962.73	11,962.73	1
3274 ENCARGADO DE ARCHIVO HISTORICO	15,497.59	15,497.59	1
4002 ASESOR JURIDICO	13,691.38	19,020.42	7
4055 COORDINADOR DE RECLUTAMIENTO MILITAR	18,294.12	18,294.12	1
4083 COORDINADOR DE ASISTENCIA JURIDICO	21,054.69	21,054.69	1
4271 ACTUARIO	14,767.02	14,767.02	1
4298 COORDINADOR GENERAL DEL ARCHIVO MUNICIPAL			1



Acta 61, de la Sesión Ordinaria celebrada el día veintiseis de diciembre de 2025

Handwritten signatures and initials in blue ink are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right, some overlapping the official stamp.

	34,803.51	34,803.51	
4304 SECRETARIO DE ACUERDOS	16,965.49	16,965.49	5
4305 DEFENSOR DE OFICIO	16,965.49	16,965.49	5
4306 OFICIAL DE PARTES	13,691.38	13,691.38	1
4308 MEDIADOR	14,767.02	14,767.02	1
4310 JUEZ CIVICO	21,202.32	21,202.32	5
7024 DIRECTOR JURIDICO DEL MUNICIPIO	40,361.74	40,361.74	1
7078 DIRECTOR DE COMISARIAS Y DELEGACIONES	35,181.25	35,181.25	1
7083 DIRECTOR DE ASUNTOS DE GOBIERNO	35,181.25	35,181.25	1
8008 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	45,354.87	45,354.87	1
3286 COORDINADOR ADMINISTRATIVO	12,662.59	24,008.52	2
2117 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10,036.00	29,655.12	15
2070 SECRETARIO	11,029.84	11,029.84	1
3298 COORDINADOR OPERATIVO	20,857.11	23,884.65	2
3307 ASISTENTE PARTICULAR	14,360.16	14,360.16	1
7015 DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA	35,181.25	35,181.25	1
3280 INSPECTOR	11,849.87	17,299.12	15
4345 COORDINADOR DE ASUNTOS RELIGIOSOS	13,691.38	13,691.38	1
4354 JEFE DE ATENCION A EMERGENCIAS	16,352.93	16,352.93	1
4353 JEFE DE INSPECCIONES	13,821.77	13,821.77	1
3289 COORDINADOR DE INSPECTORES	18,169.20	18,169.20	1
4355 JEFE DE AREA TECNICA	16,352.92	16,352.92	1
3332 ASISTENTE EJECUTIVO	21,102.72	21,102.72	1
5122 COORDINADOR DE JUECES	23,525.71	23,525.71	1
7099 COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL	30,752.51	30,752.51	1
2144 AUXILIAR DE ARCHIVO DE CONCENTRACION	15,169.61	15,169.61	1
	TOTAL EMP. POR SEC.:		90
06 TESORERÍA MUNICIPAL			
1006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	9,451.20	9,451.20	7
2013 CAJERO	10,036.00	10,036.00	26
2014 CAJERO DE ESTACIONAMIENTO	10,526.92	10,526.92	1
2015 CAJERO FORANEO	10,036.00	11,134.06	6
2034 ENCARGADO DE MODULO DE INFORMACION	11,081.16	11,081.16	1
2094 CAJERO ESPECIAL PAGOS INTERNET Y DOMICIALIZACION	20,060.98	20,060.98	1
2113 AUXILIAR DE ALMACEN	15,939.87	17,299.12	2



3007 ANALISTA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO	17,769.05	17,769.05	1
3010 ANALISTA DE SISTEMAS	11,849.87	14,326.41	3
3014 ANALISTA VALUADOR	11,849.87	18,480.07	7
3037 AUXILIAR DE CONTADOR DE CONCILIACIONES CON SUBSISTEMAS	19,484.07	19,484.07	2
3038 AUXILIAR DE CONTADOR DE REGISTRO	11,849.87	18,103.73	3
3041 AUXILIAR DE CONTROL Y ARCHIVO DE EGRESOS	12,357.01	12,357.01	1
3042 AUXILIAR DE CONTROL Y ARCHIVO DE INGRESOS	14,308.37	14,308.37	1
3043 AUXILIAR DE CONTROL Y REGISTRO DE INGRESOS FORANEOS	11,976.83	11,976.83	1
3066 AUXILIAR DE RECAUDACION FORANEA	11,285.59	11,285.59	1
3085 COTIZADOR	11,285.59	15,392.59	4
3095 ENCARGADO DE ARCHIVO DE MULTAS DE TRANSITO	16,233.15	16,233.15	1
3096 ENCARGADO DE CERTIFICADO DE VALOR CATASTRAL	13,707.92	13,707.92	1
3098 ENCARGADO DE CONTROL PRESUPUESTAL	23,100.09	23,100.09	1
3100 ENCARGADO DE MERCADEO E INVESTIGACION DE VALORES	18,678.01	18,678.01	1
3138 TECNICO DE SOPORTE Y REDES	14,326.41	15,931.75	2
3146 ANALISTA EN REDES Y COMUNICACIONES	20,551.17	20,551.17	1
3198 AUXILIAR DE CONCILIACIONES BANCARIAS	13,112.30	16,420.17	2
3220 TECNICO CATASTRAL ADMINISTRATIVO	14,303.43	18,480.07	5
3222 ENCARGADO DE CONSERVACION	18,480.07	18,480.07	1
3236 ANALISTA DE BASE DE DATOS ALFANUMERICA	11,849.87	11,962.73	3
3237 ANALISTA DE SISTEMAS CARTOGRAFICOS	11,849.87	11,962.73	3
3238 ENCARGADO DE ARCHIVO DOCUMENTAL	11,962.73	15,042.20	3
3239 ENCARGADO DE ESCANEEO	11,962.73	11,962.73	1
3262 AUXILIAR DE GASTO PUBLICO	21,975.76	21,975.76	1
4002 ASESOR JURIDICO	20,957.03	21,457.64	2
4010 CONTADOR DE REGISTRO Y CONTROL DE ARCHIVO	23,412.74	23,412.74	1
4041 COORDINADOR DE MULTAS FISCALES	17,299.12	17,299.12	1
4067 COORDINADOR DE SISTEMAS	19,331.88	19,331.88	1
4071 COORDINADOR DEL AREA DE REDES	19,331.88	19,331.88	1
4076 COORDINADOR FISCAL	13,821.77	13,821.77	1
4085 COORDINADOR DE PREDIAL EJIDAL Y ZOFEMAT	13,821.77	13,821.77	1
4093 ENCARGADO DE BANCOS	28,100.57	28,100.57	1
4097 ENCARGADO DE CARTERA DE CREDITO	19,092.38	19,092.38	1
4110 RECAUDADOR ENCARGADO FORANEO	15,374.90	15,374.90	1
4111 COORDINADOR DE IMPUESTO PREDIAL	21,236.04	21,236.04	1

4235 CONTADOR DE CONCILIACIONES CON SUBSISTEMAS	24,997.85	24,997.85	1
4255 COORDINADOR DE SISTEMA DE INFORMÁTICA	31,695.97	31,695.97	1
4272 ENCARGADO DE COMPRAS	24,592.51	24,592.51	1
4311 COORDINADOR DE SERVICIOS CATASTRALES	25,788.81	25,788.81	1
4326 COORDINADOR DE INGRESOS	27,315.45	27,315.45	1
4365 ENCARGADO DE GESTION DE GASOLINA	24,285.78	24,285.78	1
5002 CAJERO GENERAL	17,696.70	17,696.70	1
5039 JEFE DEL AREA TECNICA	20,265.47	20,265.47	1
5067 JEFE DE SISTEMAS ALFANUMERICOS	23,665.21	23,665.21	1
5068 JEFE DE SERVICIOS Y PRODUCTOS CATASTRALES	20,465.64	20,465.64	1
5070 JEFE DE SISTEMAS CARTOGRAFICOS	15,773.67	15,773.67	1
5098 COORDINADOR DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO	30,870.13	30,870.13	1
6007 SUBDIRECTOR DE COMPRAS	25,667.40	25,667.40	1
6014 SUBDIRECTOR DE EJECUCION FISCAL	25,667.40	25,667.40	1
6068 SUBDIRECTOR DE GASTO PUBLICO	25,667.40	25,667.40	1
7007 DIRECTOR DE CATASTRO	35,181.25	35,181.25	1
7014 DIRECTOR DE INGRESOS	35,181.25	35,181.25	1
7027 DIRECTOR DE CONTABILIDAD	35,181.25	35,181.25	1
7086 DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y GASTO PUBLICO	35,181.25	35,181.25	1
8001 COORDINADOR GENERAL DE TESORERIA	40,361.74	40,361.74	1
8011 TESORERO MUNICIPAL	45,354.87	45,354.87	1
4341 RESPONSABLE DE ARCHIVO, NORMATIVAS CONTABLES, FISCALES Y DE TRANSPARENCIA2	18,730.20	18,730.20	1
3286 COORDINADOR ADMINISTRATIVO	31,778.56	31,778.56	1
2117 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10,036.00	21,889.33	7
2070 SECRETARIO	15,497.59	15,497.59	1
2116 AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y ARCHIVO	10,036.00	10,036.00	1
3326 ANALISTA PROGRAMADOR	11,285.59	12,862.66	2
2140 AUXILIAR DE COMPRAS	14,549.05	14,549.05	1
2122 AUXILIAR DE IMPUESTO PREDIAL	10,036.00	13,579.27	5
3315 COORDINADOR DE MULTAS DE TRANSITO	17,696.70	17,696.70	1
2129 AUXILIAR DE REQUERIMIENTOS DE TRANSITO	17,859.62	19,477.61	2
2118 CAPTURISTA DE MULTAS DE TRÁNSITO	11,025.00	20,242.66	2
4362 COORDINADOR DE CONTROL Y SEGUIMIENTO	15,850.35	18,377.18	2
3340 ENCARGADO DE GESTION FINANCIERA Y PRESUPUESTAL	21,984.02	21,984.02	1
2145 CAJERO PAGADOR Y RECEPCION	12,118.69	12,118.69	1



4363 COORDINADOR DE CAJAS	13,039.41	13,039.41	1
7098 DIRECTOR DE TRANSFORMACION DIGITAL Y TELECOMUNICACIONES	35,181.25	35,181.25	1
6078 SUBDIRECTOR DE DIGITALIZACION, DESARROLLO Y CONECTIVIDAD	25,667.40	25,667.40	1
	TOTAL EMP. POR SEC.:		158
07 OFICIALÍA MAYOR			
1006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	10,345.38	10,345.38	1
2069 RECEPCIONISTA	10,903.22	10,903.22	1
2114 AUXILIAR DE ARCHIVO	14,451.13	14,451.13	1
3010 ANALISTA DE SISTEMAS	21,854.24	24,115.88	2
3019 ASISTENTE DEL DIRECTOR	26,057.80	26,057.80	1
3056 AUXILIAR DE NOMINA	21,102.72	24,115.88	2
3067 AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS	11,962.73	27,272.97	4
3204 ENCARGADO DE ARCHIVO	22,747.34	22,747.34	1
4002 ASESOR JURIDICO	24,233.86	24,233.86	1
4098 ENCARGADO DE PENSIONES Y JUBILACIONES	29,685.63	29,685.63	1
4247 ANALISTA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y SEGURIDAD E HIGIENE	24,115.88	24,115.88	1
4249 ENCARGADO DE PREVISION SOCIAL	21,529.81	21,529.81	1
4292 ENCARGADA DEL PROCESO DE ALTA	24,348.30	24,348.30	1
4366 COORDINADOR DE PROFESIONALIZACION Y VINCULACION	31,977.02	31,977.02	1
5001 COORDINADOR DE CAPACITACION	15,773.67	15,773.67	1
5034 COORDINADOR DE PLANEACION PRESUPUESTAL Y PREVISION SOCIAL	35,661.21	35,661.21	1
5077 COORDINADOR DE NOMINA	35,661.21	35,661.21	1
5100 COORDINADOR DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y GESTIÓN DE CALIDAD	35,661.21	35,661.21	1
7039 DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	35,181.25	35,181.25	1
8004 OFICIAL MAYOR	45,354.87	45,354.87	1
4342 COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS DE AREAS EXTERNAS	29,685.63	29,685.63	1
2117 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10,036.00	15,277.94	4
5117 COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES	35,661.21	35,661.21	1
3332 ASISTENTE EJECUTIVO	26,057.80	26,057.80	1
	TOTAL EMP. POR SEC.:		32
08 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL			
1006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	9,451.20	9,451.20	9
1009 AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	9,451.20	11,054.71	6
1011 AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE UNIDADES	10,526.92	10,526.92	1

1034 AUXILIAR OPERATIVO	10,306.91	12,095.11	3
2003 AUXILIAR DE COMBUSTIBLE	10,036.00	10,036.00	1
2005 AUXILIAR ARCHIVO	10,526.92	10,526.92	1
2008 AUXILIAR DE SEÑALIZACION Y SEMAFORIZACION	10,036.00	12,085.66	2
2028 COCINERO	10,036.00	10,036.00	1
2030 ELECTRICISTA	10,036.00	10,036.00	1
2101 AUXILIAR DE MODULO DE ATENCION	10,036.00	12,732.19	3
3010 ANALISTA DE SISTEMAS	12,365.27	18,227.60	2
3026 AUXILIAR DE ASESORIA JURIDICA	11,849.87	12,123.42	3
3071 DISEÑADOR	17,891.37	17,891.37	1
3072 AUXILIAR DE TRABAJO SOCIAL	12,125.77	13,395.22	2
3098 ENCARGADO DE CONTROL PRESUPUESTAL	11,285.59	11,285.59	1
3103 INSTRUCTOR	10,904.92	11,962.72	4
3110 POLICIA	13,214.65	17,574.77	386
3124 SUPERVISOR	30,671.92	30,671.92	1
3170 TECNICO EN SEÑALIZACION Y SEMAFORIZACION	11,858.71	19,186.76	7
3183 TECNICO EN RADIO	11,849.87	11,849.87	1
3188 POLICIA TERCERO	15,222.44	17,488.55	170
3189 POLICIA SEGUNDO	17,505.01	17,505.01	76
3190 POLICIA PRIMERO	20,092.96	23,109.12	27
3204 ENCARGADO DE ARCHIVO	13,193.48	13,193.48	1
3221 ENCARGADO DE DESARROLLO Y PROCESOS	25,347.29	25,347.29	1
4002 ASESOR JURIDICO	19,153.73	19,153.73	1
4025 COORDINADOR DE CONTROL PRESUPUESTAL	25,469.09	25,469.09	1
4059 COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES	27,256.46	27,256.46	1
4088 COORDINADOR DE TRABAJO SOCIAL	19,484.07	19,484.07	1
4107 PSICOLOGO	13,691.38	19,764.86	5
4117 TRABAJADOR SOCIAL	13,691.38	17,136.31	4
4133 COORDINADOR DE EDUCACION PREVENTIVA Y SEGURIDAD DEL CIUDADANO	26,945.00	26,945.00	1
4147 COORDINADOR CAPACITACION SEGURIDAD PUBLICA	13,691.38	13,691.38	1
4165 SUBOFICIAL	24,110.28	24,110.28	10
4166 OFICIAL	28,931.83	28,931.83	4
4198 COORDINADOR DE PROGRAMAS ESCOLARIZADOS	22,112.62	22,112.62	1
4331 JEFE OPERATIVO DE LA ACADEMIA DE POLICIA	23,847.08	23,847.08	1
4335 SECRETARIO DE ACUERDOS Y PROYECTOS	26,799.57	26,799.57	1

5021 JEFE DE TRABAJO SOCIAL	21,676.10	21,676.10	1
5059 JEFE DE SEÑALIZACION Y SEMAFORIZACION	23,847.08	23,847.08	1
5063 COORDINADOR DE DESARROLLO Y AUDITORIA DE PROGRAMAS	25,911.85	25,911.85	1
6001 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	27,603.56	27,603.56	1
6018 SUBDIRECTOR DE PROGRAMAS DE PREVENCION DEL DELITO	25,667.40	25,667.40	1
6021 SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	25,667.40	25,667.40	1
6043 COORDINADOR DE INFORMATICA DE SEGURIDAD PUBLICA	26,548.61	26,548.61	1
6052 SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN ATENCION DE MENORES	27,603.56	27,603.56	1
6061 SUBDIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA	27,603.56	27,603.56	1
7002 DIRECTOR ADMINISTRATIVO	35,181.25	35,181.25	1
7056 DIRECTOR DE PROGRAMAS DE PREVENCION DEL DELITO	30,752.51	30,752.51	1
7068 DIRECTOR DE CAPACITACION Y ACADEMIA DE POLICIA	35,181.25	35,181.25	1
7093 DIRECTOR OPERATIVO	35,181.25	35,181.25	1
8023 JEFE DE LA POLICIA PREVENTIVA, TRÁNSITO MUNICIPAL Y COMISARIO	45,354.87	45,354.87	1
4344 COORDINADOR DE CONTROL ESCOLAR	22,157.45	22,157.45	1
3286 COORDINADOR ADMINISTRATIVO	17,842.42	18,227.60	2
2117 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10,036.00	30,244.84	28
2070 SECRETARIO	10,036.00	12,159.99	4
2126 PROMOTOR	12,539.88	15,801.97	6
4122 SECRETARIO PARTICULAR DE SEGURIDAD PÚBLICA	22,643.91	22,643.91	1
3325 COORDINADOR DE FOMENTO DEPORTIVO Y CULTURAL	17,673.25	17,673.25	1
3310 COORDINADOR DE PROGRAMA LAVA CARROS	14,616.30	14,616.30	1
3316 SUPERVISOR DE BIENES DE SEGURIDAD PUBLICA	20,943.46	20,943.46	1
3303 COORDINADOR DE ATENCION CIUDADANA	16,925.13	16,925.13	1
3290 COORDINADOR DE MANTENIMIENTO	16,555.85	16,555.85	1
3285 TECNICO INFORMATICO	11,849.87	14,616.30	4
5123 COORDINADOR DE PSICOLOGOS	15,129.27	15,129.27	1
5119 ENCARGADO DE DEPOSITO VEHICULAR	15,022.54	15,022.54	1
2142 AUXILIAR DE CONTROL VEHICULAR	10,909.46	10,909.46	1
	TOTAL EMP. POR SEC.:		811
09 SRÍA. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS			
1006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	9,451.20	9,451.20	6
1029 VELADOR	9,451.20	9,451.20	1
1034 AUXILIAR OPERATIVO	9,451.20	18,185.69	4
2085 AUXILIAR DE TOPOGRAFIA			9

	10,036.00	15,865.68	
2098 AUXILIAR DE CONTROL URBANO	10,036.00	10,036.00	1
3004 ANALISTA DE COSTOS Y PRESUPUESTOS	11,849.87	24,220.88	2
3008 ANALISTA DE PROYECTOS	14,491.24	24,373.08	4
3023 ASISTENTE TECNICO DE LA COORDINACION DE INSPECCION	14,199.83	14,199.83	1
3026 AUXILIAR DE ASESORIA JURIDICA	11,962.73	11,962.73	1
3087 DIBUJANTE	11,285.59	13,868.37	8
3229 AUXILIAR DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION	13,628.82	13,628.82	1
3241 AUXILIAR DE FRACCIONAMIENTO	16,800.53	16,800.53	1
3244 ANALISTA DE COSTOS Y PROYECTOS	16,669.87	16,669.87	1
4002 ASESOR JURIDICO	24,233.86	24,233.86	1
4034 COORDINADOR DE LABORATORIO	17,513.84	17,513.84	1
4116 TOPOGRAFO	13,821.77	19,151.37	3
4162 ENCARGADO DE PROYECTOS ESPECIALES	25,667.40	25,667.40	1
4318 INSPECTOR Y NOTIFICADOR	16,352.93	16,352.93	1
5018 COORDINADOR DE DEPARTAMENTO DE DIBUJO	25,469.09	25,469.09	1
5022 JEFE DE DEPARTAMENTO DE TOPOGRAFIA	19,860.41	19,860.41	1
5028 JEFE DE CULTURA PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE	15,923.89	15,923.89	1
5043 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL URBANO	31,044.73	31,044.73	1
5074 COORDINADOR DE VIVIENDA	25,418.72	25,418.72	1
5078 COORDINADOR DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION Y FRACCIONAMIENTOS	24,132.64	24,132.64	1
6009 SUBDIRECTOR DE COSTOS Y PROYECTOS	28,124.79	28,124.79	1
6027 SUBDIRECTOR DE SUPERVISION Y CONTROL DE OBRAS	25,667.40	25,667.40	1
6049 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE OBRA	32,216.27	32,216.27	1
6051 SUBDIRECTOR DE CONTRATOS Y LICITACIONES	25,667.40	25,667.40	1
6056 SUBDIRECTOR TECNICO	25,667.40	25,667.40	1
7010 DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	35,181.25	35,181.25	1
7016 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	35,181.25	35,181.25	1
8007 SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	45,354.87	45,354.87	1
5019 JEFE DE DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES	24,348.30	24,348.30	1
3286 COORDINADOR ADMINISTRATIVO	20,477.61	20,477.61	1
2117 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10,036.00	15,853.88	6
2070 SECRETARIO	13,395.22	14,616.30	3
3298 COORDINADOR OPERATIVO	19,937.11	19,937.11	1
2126 PROMOTOR	10,036.00	10,036.00	1

3280 INSPECTOR	11,849.87	16,352.93	5
4350 SUPERVISOR DE FRACCIONAMIENTO	17,513.84	17,513.84	1
3309 COORDINADOR DE VENTANILLA	14,085.66	14,085.66	1
3300 SUPERVISOR DE OBRA	11,346.67	25,469.09	15
3288 COORDINADOR DE INSPECCION	17,404.96	17,404.96	1
7011 DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE	35,181.25	35,181.25	1
3321 COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y OPERACION INTERNA	15,271.07	15,271.07	1
3305 ENCARGADO DE VIVEROS	11,849.87	11,849.87	1
3289 COORDINADOR DE INSPECTORES	22,316.72	22,316.72	1
2139 VERIFICADOR AMBIENTAL Y NOTIFICADOR	10,782.64	10,782.64	1
2137 VERIFICADOR AMBIENTAL	13,830.05	15,897.54	5
3332 ASISTENTE EJECUTIVO	22,740.26	22,740.26	1
5124 COORDINADOR DE CONCERTACION DE LA OBRA	15,022.54	15,022.54	1
4358 COORDINADOR DE ESTIMACIONES Y CONTRATOS	18,813.95	18,813.95	1
2143 AUXILIAR DE CONTRATOS	10,036.00	10,036.00	1
7062 DIRECTOR DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS MUNICIPALES	35,181.25	35,181.25	1
	TOTAL EMP. POR SEC.:		112
10 SRÍA. IMAGEN URBANA Y SERVICIOS PÚBLICOS			
1004 AUXILIAR DE BACHEO	9,451.20	9,608.40	46
1006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	9,451.20	10,471.61	16
1007 AUXILIAR DE LIMPIA	9,451.20	11,733.98	67
1009 AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	9,451.20	16,466.19	17
1014 AUXILIAR DE PIPA	9,451.20	9,451.20	1
1020 JARDINERO	9,451.20	9,451.20	5
1021 LUBRICADOR	9,451.20	9,451.20	2
1022 PANTEONERO	9,451.20	9,451.20	1
1024 PODADOR DE ARBOL	9,451.20	9,451.20	4
1026 PORTERO	9,451.20	9,451.20	1
1028 RECOLECTOR DE BASURA	9,451.20	10,657.96	29
1029 VELADOR	9,451.20	13,761.77	18
1033 VULCANIZADOR	9,451.20	9,966.95	2
1034 AUXILIAR OPERATIVO	9,451.20	10,098.92	3
1037 AUXILIAR DE CUADRILLA ESPECIAL	9,451.20	9,451.20	2
2003 AUXILIAR DE COMBUSTIBLE	13,447.13	13,447.13	1
2017 CHOFER DE BARREDORA			4

LA

	10,036.00	10,036.00	
2018 CHOFER DE CAMION	10,036.00	10,036.00	3
2020 CHOFER DE DOMPE	10,036.00	10,750.49	14
2021 CHOFER DE GONDOLA	10,036.00	10,036.00	3
2022 CHOFER DE GRUA	10,036.00	10,036.00	1
2023 CHOFER DE PAPELERA	10,036.00	10,629.26	3
2024 CHOFER DE PETROLIZADORA	10,036.00	10,036.00	1
2025 CHOFER DE PIPA	10,036.00	10,638.13	22
2027 CHOFER RECOLECTOR	10,036.00	22,182.23	26
2030 ELECTRICISTA	10,036.00	10,036.00	7
2032 ENCARGADO DE ACEITES	14,105.27	19,348.39	2
2042 LAVADOR	10,036.00	10,036.00	2
2045 MECANICO DE BARREDORAS	11,754.41	11,754.41	1
2046 MECANICO DE CEPILLOS	10,036.00	10,036.00	1
2047 MECANICO DE GASOLINA	10,036.00	10,036.00	5
2048 MECANICO DIESEL	10,036.00	10,036.00	3
2049 MECANICO ELECTRICO	10,036.00	10,036.00	2
2051 MECANICO MAQUINARIA PESADA	10,036.00	10,036.00	2
2061 OPERADOR DE PAYLODER	10,036.00	10,036.00	1
2066 OPERADOR DE VIBROCOMPACTADOR	10,036.00	10,036.00	1
2076 SOLDADOR	10,627.91	14,616.30	4
2078 TECNICO EN PULIDO DE PISOS	13,077.69	13,077.69	1
2083 AUXILIAR DE LABORATORIO	10,036.00	10,036.00	1
2085 AUXILIAR DE TOPOGRAFIA	10,036.00	11,350.46	3
2088 AUXILIAR TECNICO	11,582.94	16,095.33	3
2092 ENCARGADO DE BODEGA	10,636.33	10,636.33	1
3021 ASISTENTE DEL SECRETARIO	21,910.20	21,910.20	1
3106 SUPERVISOR DIESEL	16,632.53	20,328.79	2
3123 SOBRESTANTE	11,849.87	12,769.94	4
3124 SUPERVISOR	11,285.59	25,385.41	26
3127 SUPERVISOR DE PARQUES Y JARDINES	11,849.87	18,947.27	4
3143 ENCARGADO DE INTENDENCIA	17,113.89	17,113.89	1
3144 ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	16,466.19	16,466.19	1
3174 SUPERVISOR DE COMBUSTIBLE	18,403.13	18,876.48	2
3176 SUPERVISOR DE PODA DE ARBOLES	11,962.73	11,962.73	1

Quere

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.





3177 JEFE DE ALMACEN DE HERRAMIENTA Y TALLER DE MINIEQUIPOS	20,414.24	20,414.24	1
3276 TECNICO LABORATORISTA	14,903.07	14,903.07	1
3277 TECNICO OPERADOR DE PLANTA	14,762.48	14,762.48	1
4116 TOPOGRAFO	13,691.38	13,691.38	1
4288 SUPERVISOR DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACION	13,821.76	13,821.76	1
4297 COORDINADOR DE PANTEONES	13,821.76	13,821.76	1
4328 COORDINADOR DE VIALIDAD URBANA Y DRENAJE PLUVIAL	23,146.16	23,146.16	1
5051 SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO Y BACHEO	15,923.89	15,923.89	1
5054 JEFE DE BARRIDO DE CALLES	15,773.67	15,773.67	1
5075 JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESPECIALES	17,099.73	17,099.73	1
5094 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	23,671.10	23,671.10	1
6005 SUBDIRECTOR DE CENTRAL DE MAQUINARIA	25,667.40	25,667.40	1
7019 DIRECTOR DE TALLERES	35,181.25	35,181.25	1
7037 DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	35,181.25	35,181.25	1
7069 DIRECTOR DE VIALIDAD URBANA Y DRENAJE PLUVIAL	35,181.25	35,181.25	1
7080 DIRECTOR DE CENTRAL DE MAQUINARIA, EFICIENCIA Y CONTROL	35,181.25	35,181.25	1
8013 SECRETARIO DE IMAGEN URBANA Y SERVICIOS PUBLICOS	45,354.87	45,354.87	1
3286 COORDINADOR ADMINISTRATIVO	25,396.73	26,647.69	3
2117 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10,036.00	22,986.83	15
3298 COORDINADOR OPERATIVO	11,849.87	25,396.73	2
3290 COORDINADOR DE MANTENIMIENTO	15,919.95	15,919.95	1
3292 COORDINADOR DE SERVICIOS PUBLICOS	28,090.00	28,090.00	1
3291 JEFE DE RECOLECCION DE BASURA	21,665.48	21,665.48	2
5116 COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES	25,667.40	25,667.40	1
3324 COORDINADOR OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO	18,354.96	18,354.96	1
3304 COORDINADOR GENERAL DE REPARTO DE AGUA	13,756.68	13,756.68	1
2131 JEFE DE CUADRILLA	10,036.00	20,110.53	11
3293 COORDINADOR DE PARQUES Y JARDINES	20,732.28	20,732.28	1
2136 INSPECTOR DE PARQUES Y JARDINES	12,993.25	12,993.25	1
2134 SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO LAGUNA NAINARI	13,619.38	18,914.35	2
3313 SUPERVISOR DE TALLERES EXTERNOS	21,256.83	21,256.83	1
3323 SUPERVISOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	14,616.30	14,616.30	1
3322 SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO Y PINTURA VIAL	11,849.87	11,849.87	1
3312 COORDINADOR DE CONTROL DE COMBUSTIBLE	18,013.62	23,644.46	2
1045 RECEPCIÓN DE VEHICULOS	9,451.32	11,054.71	2

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten signatures and marks]

[Circular official stamp of the Municipality of Calima]

3338 OPERADOR DE MOTOCONFORMADORA	11,285.59	11,285.59	3
3337 OPERADOR DE RETROEXCAVADORA	11,285.59	11,285.59	3
5120 JEFE DE TALLER	16,632.53	16,632.53	1
	TOTAL EMP. POR SEC.:		447
11 SECRETARÍA DEL BIENESTAR			
1006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	9,451.20	10,242.89	5
1029 VELADOR	9,451.20	9,451.20	2
1034 AUXILIAR OPERATIVO	9,451.20	12,856.54	3
2031 ENCARGADO DE BIBLIOTECA	10,036.00	10,036.00	1
3002 ANALISTA	11,849.87	11,849.87	1
4061 COORDINADOR DE SEGUIMIENTO	18,169.20	18,714.28	2
5010 ENCARGADO DE CENTRO ANTIRRABICO	18,295.25	18,295.25	1
5105 COORDINADOR DE DESARROLLO COMUNITARIO	21,587.29	21,587.29	1
6054 SUBDIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO	25,667.40	25,667.40	1
6066 SUBDIRECTOR DE ASUNTOS INDÍGENAS	25,667.40	25,667.40	1
7077 DIRECTOR DE SALUD MUNICIPAL	35,181.25	35,181.25	1
7081 DIRECTOR DE PROGRAMAS SOCIALES, DESARROLLO COMUNITARIO Y ASUNTOS INDÍGENAS	35,181.25	35,181.25	1
8021 SECRETARIO DE BIENESTAR	45,354.87	45,354.87	1
4340 COORDINADOR DE EDUCACION NUTRICIONAL	20,440.35	20,440.35	1
3286 COORDINADOR ADMINISTRATIVO	25,029.04	25,029.04	1
2117 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10,036.00	23,942.45	5
2070 SECRETARIO	10,036.00	12,365.27	2
3298 COORDINADOR OPERATIVO	11,849.87	19,190.08	2
2126 PROMOTOR	10,036.00	17,136.31	31
3308 COORDINADOR DE PROMOTORES	18,464.45	18,464.45	1
3297 COORDINADOR TECNICO	21,925.68	21,925.68	1
3319 COORDINADOR DE ASUNTOS INDÍGENAS	18,714.28	18,714.28	1
2127 TECNICO EN ATENCION ANIMAL	11,054.71	11,054.71	2
2121 AUXILIAR CONTROL HABITAT	10,036.00	10,036.00	1
4351 ENFERMERO	13,691.38	13,691.38	1
5118 COORDINADOR DE SALUD	16,429.65	16,429.65	1
4057 NUTRIOLOGO	13,691.38	13,691.38	1
2070 SECRETARIA	15,023.32	15,023.32	1
4356 VETERINARIO	13,691.38	13,691.38	1
	TOTAL		74

	EMP. POR SEC.:		
12 SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO			
1006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	9,451.20	9,451.20	2
3028 AUXILIAR DE ATENCION AL PUBLICO	13,821.77	17,004.17	5
4095 ENCARGADO DE PASAPORTES	23,884.65	23,884.65	1
4191 COORDINADOR DE EVALUACION TECNOLOGIA E INNOVACION	26,647.69	26,647.69	1
5111 COORDINADOR DE LA UNIDAD MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO RURAL	19,883.92	19,883.92	1
6059 SUBDIRECTOR DE ACUACULTURA Y PESCA	25,667.40	25,667.40	1
6069 SUBDIRECTOR DE FOMENTO AGROPECUARIO Y DESARROLLO RURAL	25,667.40	25,667.40	1
6071 SUBDIRECTOR DE IMPULSO A LAS MYPIMES Y TURISMO	29,074.12	29,074.12	1
7041 DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO	35,181.25	35,181.25	1
7065 DIRECTOR DE INNOVACION Y VINCULACION	35,181.25	35,181.25	1
7092 DIRECTOR DE LA UNIDAD MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO RURAL	35,181.25	35,181.25	1
8005 SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO	45,354.87	45,354.87	1
3213 ENCARGADO DEL CENTRO DE APERTURA RAPIDA DE EMPRESAS	25,741.62	25,741.62	1
3286 COORDINADOR ADMINISTRATIVO	24,107.27	24,107.27	1
2117 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10,036.00	17,504.89	4
4352 COORDINADOR DE ESTADISTICA S.A.R.E.	19,883.92	19,883.92	1
5114 JEFE DE LA OFICINA DE ENLACE	20,440.35	20,440.35	1
5121 COORDINADOR DE SIMPLIFICACION, MEJORES PRACTICAS REGULATORIAS Y ATENCION CIUDADANA	31,488.15	31,488.15	1
2088 AUXILIAR TECNICO	10,036.00	10,036.00	1
	TOTAL EMP. POR SEC.:		27
13 SISTEMA MUNICIPAL DE DLLO. INTEGRAL DE LA FAMILIA			
1003 ALMACENISTA	9,451.20	11,849.40	11
1006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	9,451.20	10,865.95	18
1007 AUXILIAR DE LIMPIA	9,451.20	9,451.20	5
1009 AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	9,451.20	11,051.10	13
1020 JARDINERO	9,451.20	9,451.20	2
1022 PANTEONERO	9,451.20	9,451.20	5
1024 PODADOR DE ARBOL	9,451.20	9,451.20	1
1029 VELADOR	9,451.20	16,677.37	9
1031 VIGILANTE	9,451.20	14,885.28	5
1034 AUXILIAR OPERATIVO	9,451.20	15,960.25	7
2002 ASISTENTE EDUCATIVO	10,036.00	14,064.15	42
2006 AUXILIAR DE COCINA	12,065.93	12,065.93	1

2013 CAJERO	10,036.00	10,036.00	3
2016 CHOFER	10,668.72	18,480.07	2
2019 CHOFER DE CARROZA	10,036.00	10,036.00	2
2028 COCINERO	10,036.00	10,345.38	15
2043 MAESTRA DE CANTOS Y JUEGOS	10,036.00	12,769.94	3
2069 RECEPCIONISTA	10,036.00	13,604.19	8
2089 ASISTENTE DE ADULTOS MAYORES	10,036.00	13,271.35	7
2104 AUXILIAR DE ENFERMERIA	10,036.00	11,620.97	4
2105 AUXILIAR DE TERAPIA FISICA	10,665.32	12,206.01	2
2109 ENCARGADO DE AREA	13,987.22	13,987.22	1
3015 ASESOR PEDAGOGICO	14,746.07	18,375.08	3
3019 ASISTENTE DEL DIRECTOR	19,684.63	19,684.63	1
3053 ENTRENADOR FISICO	11,849.87	11,962.73	3
3072 AUXILIAR DE TRABAJO SOCIAL	11,285.59	16,074.26	6
3088 EDUCADORA	11,849.87	14,616.30	4
3124 SUPERVISOR	20,825.48	20,825.48	1
3167 TECNICO EMBALSAMADOR	11,849.87	11,849.87	1
3181 ENCARGADO DEL PARQUE ACUATICO	11,962.73	11,962.73	1
4002 ASESOR JURIDICO	13,691.38	24,021.50	8
4051 COORDINADOR DE PROGRAMAS PREVENTIVOS	20,762.95	20,762.95	1
4061 COORDINADOR DE SEGUIMIENTO	31,946.08	31,946.08	1
4063 COORDINADOR DE SERVICIOS ASISTENCIALES	26,369.19	26,369.19	1
4080 COORDINADOR PROGRAMA AMAC	23,907.96	23,907.96	1
4084 COORDINADOR DE INAPAM	17,813.76	17,813.76	1
4091 COORDINADOR DEL VOLUNTARIADO	23,924.29	23,924.29	1
4107 PSICOLOGO	13,039.41	31,946.08	51
4117 TRABAJADOR SOCIAL	13,691.38	24,609.03	19
4145 COORDINADOR DEL PLANETARIO DE CAJEME	18,749.48	18,749.48	1
4152 COORDINADOR DE PROGRAMAS DE ADOPCION	18,292.97	18,292.97	1
4232 ENLACE CON INSTITUCIONES	13,691.38	13,691.38	1
4248 COORDINADOR DEL PROGRAMA CRECIENDO SANO	17,264.14	17,264.14	1
4283 COORDINADOR DE CIFA SUR	19,913.51	19,913.51	1
5024 JEFE DE DESAYUNOS ESCOLARES	18,292.97	18,292.97	1
5040 JEFE DEL C.A.D.I. NO. 1	23,682.41	23,682.41	1
5041 JEFE DEL C.A.D.I. NO. 2	23,682.41	23,682.41	1



5042 JEFE DEL C.A.D.I. NO. 3	23,680.15	23,680.15	1
5093 JEFE ADMINISTRATIVO	23,682.41	23,682.41	1
5102 COORDINADOR DE UBR	23,121.44	23,121.44	1
6034 SUBDIRECTOR DEL DIF	28,113.44	28,113.44	1
6070 SUBPROCURADOR DE LA DEFENSA DEL ADULTO MAYOR	28,374.61	28,374.61	1
7021 DIRECTOR DEL PARQUE INFANTIL	35,181.25	35,181.25	1
7022 DIRECTOR DEL VELATORIO	30,752.51	30,752.51	1
7034 DIRECTOR DEL CIFA	35,181.25	35,181.25	1
7074 PROCURADOR DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE CAJEME	35,181.25	35,181.25	1
8002 DIRECTOR GENERAL DIF CAJEME	45,354.87	45,354.87	1
3286 COORDINADOR ADMINISTRATIVO	19,991.80	25,029.04	4
2117 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10,036.00	40,170.00	27
2070 SECRETARIO	10,036.00	13,271.35	7
3298 COORDINADOR OPERATIVO	18,775.60	21,804.70	2
2126 PROMOTOR	10,036.00	10,036.00	18
3284 TECNICO DE PROYECTOS	19,492.33	19,492.33	1
3283 TECNICO DE PROGRAMAS	11,849.87	14,756.68	3
4349 COORDINADOR GENERAL DE EVENTOS Y PROYECTOS	23,924.25	23,924.25	1
4348 MEDICO	13,691.38	18,066.29	3
4347 FISIOTERAPEUTA	13,039.41	13,821.77	4
3296 COORDINADOR DEPORTIVO	22,497.23	22,497.23	1
1046 OPERADOR DE JUEGOS	9,451.20	10,876.78	22
5115 COORDINADOR DEL ALBERGUE INFANTIL	21,587.29	21,587.29	1
2036 ENCARGADO DEL PANTEON	10,036.00	10,036.00	2
2124 AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE PARQUE ACUÁTICO	10,036.00	13,664.22	3
4351 ENFERMERO	13,691.38	13,821.77	3
5123 COORDINADOR DE PSICOLOGOS	22,907.79	22,907.79	1
3333 SUPERVISOR DE BODEGA	18,292.97	18,292.97	1
3335 SALVAVIDAS	11,285.59	11,285.59	1
3334 ENCARGADO DE ALBERCA	11,285.59	11,285.59	1
4357 NUTRIOLOGO	13,039.41	13,039.41	1
3336 ASISTENTE DE NIÑOS	11,285.59	12,387.69	21
4360 COORDINADOR DEL PROGRAMA PAIDEA	17,264.14	17,264.14	1
4361 COORDINADOR DE CIFA NORESTE	17,264.14	17,264.14	1
3341 MAESTRA DE LENGUAJE	11,285.59	11,285.59	1

	TOTAL EMP. POR SEC.:		419
14 COMISARÍA DE COCORIT			
1007 AUXILIAR DE LIMPIA	9,451.20	17,688.44	3
1009 AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	9,451.20	9,451.20	1
1028 RECOLECTOR DE BASURA	9,451.20	9,451.20	4
1029 VELADOR	9,451.20	9,451.20	1
2025 CHOFER DE PIPA	10,036.00	10,036.00	1
2030 ELECTRICISTA	10,036.00	10,036.00	1
5005 COMISARIO DE COCORIT	22,157.34	22,157.34	1
2117 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10,036.00	12,327.52	3
2070 SECRETARIO	10,036.00	10,036.00	1
2126 PROMOTOR	10,036.00	11,217.02	2
3292 COORDINADOR DE SERVICIOS PUBLICOS	11,962.73	11,962.73	1
1019 DELEGADO	9,451.20	9,451.20	4
	TOTAL EMP. POR SEC.:		23
15 COMISARÍA DE PROVIDENCIA			
1006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	9,451.20	9,451.20	1
1007 AUXILIAR DE LIMPIA	9,451.20	9,451.20	1
1028 RECOLECTOR DE BASURA	9,451.20	9,451.20	2
2025 CHOFER DE PIPA	10,036.00	10,036.00	2
3124 SUPERVISOR	15,623.66	15,623.66	1
3130 SUPERVISOR DE SERVICIOS PUBLICOS	13,099.10	13,099.10	1
5008 COMISARIO DE PROVIDENCIA	22,157.34	22,157.34	1
3286 COORDINADOR ADMINISTRATIVO	13,841.18	13,841.18	1
2117 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10,036.00	12,604.77	3
2126 PROMOTOR	10,036.00	10,756.55	4
3291 JEFE DE RECOLECCION DE BASURA	14,260.00	14,260.00	1
1019 DELEGADO	9,451.20	9,451.20	4
	TOTAL EMP. POR SEC.:		22
16 COMISARÍA DE ESPERANZA			
1006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	9,451.20	9,451.20	1
1007 AUXILIAR DE LIMPIA	9,451.20	9,451.20	5
1028 RECOLECTOR DE BASURA	9,451.20	9,640.86	3
1034 AUXILIAR OPERATIVO	9,451.20	9,451.20	1



Handwritten signatures and initials in blue ink are present at the bottom of the page, including several large, stylized signatures and smaller initials.



2025 CHOFER DE PIPA	10,036.00	10,036.00	2
2027 CHOFER RECOLECTOR	10,036.00	12,215.44	3
2030 ELECTRICISTA	10,036.00	10,036.00	2
2031 ENCARGADO DE BIBLIOTECA	10,036.00	10,036.00	1
3072 AUXILIAR DE TRABAJO SOCIAL	11,962.73	12,604.77	2
5006 COMISARIO DE ESPERANZA	22,157.34	22,157.34	1
2117 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10,036.00	19,389.69	3
3298 COORDINADOR OPERATIVO	11,962.73	11,962.73	1
2126 PROMOTOR	10,036.00	10,036.00	1
3292 COORDINADOR DE SERVICIOS PUBLICOS	12,607.15	12,607.15	1
1019 DELEGADO	9,451.20	9,451.20	7
	TOTAL EMP. POR SEC.:		34
17 COMISARÍA DE PUEBLO YAQUI			
1006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	9,451.20	9,451.20	2
1007 AUXILIAR DE LIMPIA	9,451.20	9,451.20	8
1009 AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	9,451.20	9,451.20	2
1028 RECOLECTOR DE BASURA	9,451.20	9,640.86	4
2025 CHOFER DE PIPA	10,036.00	10,036.00	3
2027 CHOFER RECOLECTOR	10,036.00	14,760.22	3
2030 ELECTRICISTA	10,036.00	10,036.00	1
2031 ENCARGADO DE BIBLIOTECA	10,358.61	10,358.61	1
3072 AUXILIAR DE TRABAJO SOCIAL	12,768.76	12,768.76	1
3124 SUPERVISOR	11,388.94	11,388.94	1
4015 COORDINADOR DE ALUMBRADO PUBLICO	13,213.93	13,213.93	1
5009 COMISARIO DE PUEBLO YAQUI	22,157.34	22,157.34	1
3286 COORDINADOR ADMINISTRATIVO	13,138.03	13,138.03	1
2117 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10,506.34	20,511.66	3
2132 PROMOTOR DEPORTIVO	10,036.00	10,036.00	1
2126 PROMOTOR	10,036.00	11,958.25	4
3292 COORDINADOR DE SERVICIOS PUBLICOS	13,339.77	13,339.77	1
1019 DELEGADO	9,451.20	9,451.20	8
	TOTAL EMP. POR SEC.:		46
18 COMISARÍA MARTE R GOMEZ Y TOBARITO			
1007 AUXILIAR DE LIMPIA	9,451.20	9,451.20	1



Acta 61, de la Sesión Ordinaria celebrada el día veintiséis de diciembre de 2023

1020 JARDINERO	9,451.20	9,451.20	2
1028 RECOLECTOR DE BASURA	9,451.20	9,596.37	6
3072 AUXILIAR DE TRABAJO SOCIAL	11,849.87	11,849.87	1
5007 COMISARIO DE MARTE R. GOMEZ Y TOBARITO	22,157.34	22,157.34	1
2070 SECRETARIO	10,036.00	10,036.00	2
2132 PROMOTOR DEPORTIVO	10,036.00	10,036.00	1
3292 COORDINADOR DE SERVICIOS PUBLICOS	13,270.16	13,270.16	1
1019 DELEGADO	9,451.20	9,451.20	11
	TOTAL EMP. POR SEC.:		26
19 COOPERACIÓN A INSTITUCIONES			
1006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	9,451.20	9,451.20	4
1029 VELADOR	9,451.20	9,451.20	2
1034 AUXILIAR OPERATIVO	15,849.23	15,849.23	1
3071 DISEÑADOR	16,048.55	16,048.55	1
3090 SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS	35,882.97	35,882.97	1
3121 SECRETARIA DE PREVISION SOCIAL DEL SUTSAC	27,661.97	27,661.97	1
3122 SECRETARIO DE FOMENTO COOPERATIVO	39,383.73	39,383.73	1
3207 AUXILIAR TERAPISTA	11,962.73	11,962.73	1
3210 SECRETARIO DEL INTERIOR	36,143.11	36,143.11	1
3211 PRESIDENTE DE HONOR Y JUSTICIA	24,334.99	24,334.99	1
3265 BOMBERO A	11,849.87	12,975.74	18
3266 BOMBERO B	12,283.52	12,761.92	21
3267 BOMBERO C	13,511.07	14,285.53	18
3268 BOMBERO D	14,863.34	15,441.93	7
3269 SECRETARIO DE PRENSA Y PUBLICIDAD DEL SUTSAC	17,111.53	17,111.53	1
4019 ADMINISTRADOR DE CAJA DE AHORRO	27,704.77	27,704.77	1
4036 COORDINADOR DE LOGISTICA	15,169.61	15,169.61	1
4095 ENCARGADO DE PASAPORTES	22,066.60	22,066.60	1
5003 COMANDANTE DE BOMBEROS	24,139.50	24,139.50	1
5048 SECRETARIO GENERAL DEL SUTSAC	41,393.76	41,393.76	1
6044 SUBDIRECTOR DE SERVICIOS FINANCIEROS Y DE APOYO TECNICO	27,676.24	27,676.24	1
3182 SECRETARIO DE FINANZAS DEL SUTSAC	24,844.99	24,844.99	1
3286 COORDINADOR ADMINISTRATIVO	14,597.42	14,597.42	1
2117 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11,054.71	27,843.98	19
2070 SECRETARIO			4

	10,036.00	12,034.93	
3327 COORDINADOR DE IMAGEN INSTITUCIONAL	12,634.27	12,634.27	1
2126 PROMOTOR	10,665.32	10,665.32	1
3332 ASISTENTE EJECUTIVO	12,411.29	12,411.29	1
3331 SECRETARIO DE ACCION FEMENIL	20,224.80	20,224.80	1
2146 BOMBERO	10,036.00	11,962.73	26
	TOTAL EMP. POR SEC.:		140
21 SECRETARIA DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE CAJEME			
1006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	9,451.20	9,451.20	1
1034 AUXILIAR OPERATIVO	9,837.48	9,837.48	1
2028 COCINERO	10,036.00	10,036.00	1
2070 SECRETARIO	20,683.29	20,683.29	1
3103 INSTRUCTOR	11,285.59	12,490.33	2
4002 ASESOR JURIDICO	13,691.38	13,691.38	2
4107 PSICOLOGO	13,691.38	14,413.85	3
4117 TRABAJADOR SOCIAL	13,039.41	13,039.41	1
4299 COORDINADOR DEL REFUGIO	14,924.86	14,924.86	1
2117 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10,036.00	12,325.99	3
2126 PROMOTOR	10,036.00	10,036.00	1
3320 COORDINADOR DE INSTRUCTORES	14,194.69	14,194.69	1
8025 SECRETARIA DE LAS MUJERES	45,354.87	45,354.87	1
7096 DIRECTOR DE FORMACION, CAPACITACION Y DIFUSION	35,181.25	35,181.25	1
5123 COORDINADOR DE PSICOLOGOS	17,296.62	17,296.62	1
7100 DIRECTOR DE DISEÑO Y EVALUACION DE POLITICAS PUBLICAS PARA LA IGUALDAD, LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA DE GENERO Y EL DERECHO AL CUIDADO	35,181.25	35,181.25	1
5076 COORDINADOR DE ASESORIA JURIDICA	15,022.54	15,022.54	1
	TOTAL EMP. POR SEC.:		23

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 674 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL		SUELDO		No. Empleados en el Puesto
		DESDE	HASTA	
8023	JEFE DE LA POLICÍA PREVENTIVA, TRÁNSITO MUNICIPAL Y COMISARIO	45,354.87	45,354.87	1
4166	4166 OFICIAL	28,931.83	28,931.83	4
3110	3110 POLICIA	13,214.65	17,574.77	386
3190	3190 POLICIA PRIMERO	20,092.96	23,109.12	27
3189	3189 POLICIA SEGUNDO	17,505.01	17,505.01	76



Acta 61, de la Sesión Ordinaria celebrada el día veintiséis de diciembre de 2025

3110	3188 POLICIA TERCERO	15,222.44	17,488.55	170
4165	4165 SUBOFICIAL	24,110.28	24,110.28	10
TOTAL EMPLEADOS				674

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

Artículo 26º.- Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio

Artículo 27º.- Para el ejercicio fiscal 2026, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$242,971,000.00 (Doscientos Cuarenta y Dos Millones Novecientos Setenta y Un Mil 00/100 M.N.) el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

CLAVE	DEUDA PÚBLICA	PPTO. ANUAL
9000	DEUDA PUBLICA.	242,971,000.00
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA.	94,356,904.17
91101	AMORTIZACIÓN CAPITAL LARGO PLAZO.	94,356,904.17
9200	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA.	85,643,095.83
92101	PAGO DE INTERESES LARGO PLAZO.	85,643,095.83
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS).	62,971,000.00
99101	ADEFAS.	62,971,000.00

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 28º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de \$2,518,870,465.63 se conforma por \$ 773,659,489.00 de Financiamiento Municipal, \$ 1,681,303,412.03 provenientes de participaciones y aportaciones federales y \$63,907,564.60 provenientes de participaciones estatales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

Acta 61, de la Sesión Ordinaria celebrada el día veintiséis de diciembre de 2025.

(The bottom of the page contains numerous handwritten signatures and a circular official stamp of the Municipality of San Juan de los Rios.)

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes, en un plazo que marque las reglas de operación del recurso contados a partir de la recepción de los recursos federales. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo al calendario establecido para los Convenios y de ninguna manera podrá iniciar ministraciones después del calendario establecido por las reglas de operación.

Cumplido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que se haya realizado la aportación de recursos municipales, el Gobierno Municipal, a través de la Tesorería Municipal, en casos debidamente justificados, podrán solicitar a la dependencia o entidad correspondiente una prórroga hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 29º.- Solamente la Tesorería Municipal podrá recibir los recursos federales que las dependencias y entidades federales transfieran al Municipio, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de \$1,200,802,775.26 y se desglosan a continuación:

CONCEPTO	2026
Fondo general de participaciones	728,550,014.17
Fondo de fomento municipal	120,615,204.65
Participaciones estatales	63,907,564.60
Impuestos federal sobre tenencia y uso de vehiculos	0.00
Fondo de impuesto especial (sobre alcohol, cerveza y tabaco)	26,684,813.38
Fondo de impuesto de autos nuevos	17,506,091.94
Participación de Premios y Loterías	100.00
Fondo de compensación para resarcimiento por disminución del ISAN	3,255,977.98
Fondo de fiscalización	136,449,575.27
IEPS a las gasolinas diesel	33,876,272.20
.0136 % de la recaudación federal participable	0.00
Participación ISR Art, 3-B Ley de Coordinación Fiscal	67,303,494.15
ISR Enajenación de Bienes Inmuebles, Art. 126 LISR	2,653,666.92
TOTAL	1,200,802,775.26

Artículo 30º.- **I Clasificador por Fuente de Financiamiento (CFF)** del Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme se conforma por:

Clave	Clasificación por Fuente de Financiamiento (CFF)	Presupuesto Anual
Presupuesto Asignado Aprobado		2,518,870,465.63

Acta 61, de la Sesión Ordinaria celebrada el día veintiseis de diciembre de 2025

[The bottom section of the page contains numerous handwritten signatures in blue ink and a circular official stamp of the Municipality of Cajeme, Sonora, Mexico.]

1	NO ETIQUETADO	1,974,462,264.26
11	Recursos Fiscales	773,659,489.00
12	Financiamientos Internos	0
15	Recursos Federales	1,136,895,210.66
16	Recursos Estatales	63,907,564.60
2	ETIQUETADO	544,408,201.37
25	Recursos Federales	544,408,201.37
26	Recursos Estatales	0

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 31º.- Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 32º.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Clave	Fondo de Aportaciones que Conforman el Ramo 33	Presupuesto Anual
	Presupuesto Asignado Aprobado	544,408,201.37
2	ETIQUETADO	
25	Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal	78,338,329.33
25	Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	466,069,872.04

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

	Fondo de Aportación						
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	9000
Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal	0	0	0	0	0	78,338,329.33	0
Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	253,323,806.90	70,120,000.00	41,626,065.14	56,000,000.00	25,000,000.00	0	20,000,000.00
Asignado	253,323,806.90	70,120,000.00	41,626,065.14	56,000,000.00	25,000,000.00	78,338,329.33	20,000,000.00

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones



Acta 61, de la Sesión Ordinaria celebrada el día veintiséis de diciembre de 2025

Artículo 33º.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2025, se sujetarán en forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por

adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2026, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

RANGO ANTES DE IVA			TIPO DE ADJUDICACIÓN
0	a	139,999.99	Adjudicación Directa
140,000.00	a	649,999.99	Autorización de Comité de Compras
650,000.00	a	1,249,999.99	Invitación restringida habiendo considerado cotizaciones
1,250,000.00		en adelante	Licitación Pública.

Para las adjudicaciones se tomará en cuenta los criterios de calidad, servicios, oportunidad y precio. Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 34º.- Para efectos de la ejecución de obras públicas de financiamiento municipal, se considerarán los montos establecidos según la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal vigente en el ejercicio.

Artículo 35º.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 36º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las **Políticas de Gasto y Ejercicio del Presupuesto de Egresos** previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el financiamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 37º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Municipal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 38º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias



Handwritten signatures and initials in blue ink are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, several smaller ones in the center, and a signature on the right next to the official stamp.

dependencias, comisarias y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de

Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Único. - El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2026.

A continuación, en cumplimiento a lo dispuesto en el trigésimo tercer punto del orden del día, el C. Ejecutivo Municipal, somete a consideración el Programa Financiero Municipal para el año 2026, que permitirá reconocer que el ingreso y el gasto estén efectivamente aplicados y equilibrados, así como su calendarización.

No habiendo comentarios al respecto, el H. Órgano Colegiado, con veintiún votos a favor del C. Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal y los CC. Regidores FERNANDO GONZÁLEZ MEZA, MARICELA PINEDA VALENZUELA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, MARÍA GUADALUPE GARCIA RÍOS, EDGAR JOSUE GUTIERREZ LARA, DAYANA FÉLIX REYNOSO, MANUEL DE JESUS BORBON MORALES, MARÍA FERNANDA CASTELO MENDOZA, JOAQUÍN ARMENDARIZ BORQUEZ, MARIA SILVIA ALVAREZ GUTIERREZ, GILBERTO VALDIVIA MERINO, ANNEL DE JESÚS LEYVA LÓPEZ, DEMETRIO CAMARENA COTA, MARIA LEYVA ARMENDARIZ, LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ, MIRNA JUDITH LÓPEZ VALENZUELA, ADRIANA TORRES DE LA HUERTA y JORGE RODRÍGUEZ



Acta 61, de la Sesión Ordinaria celebrada el día veintiséis de diciembre de 2025

QUINTANA; y una abstención del voto de la C. Regidora SARA PATRICIA PIÑA SOTO, por mayoría calificada, emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 233.-

QUE APRUEBA EL "PROGRAMA FINANCIERO MUNICIPAL (PFM) 2026"

Disposiciones Generales.

Artículo 1º.- En el PFM para 2026, se formulará con base en la siguiente información.

f) Las cifras del ejercicio fiscal en curso, con estimaciones al cierre del mismo.

Clasificadas en Ingresos, Gasto Neto, Balance Primario, Balance Previo y Servicios de Deuda.

g) El saldo inicial que se prevea para el ejercicio del siguiente año.

Esto es, el monto de los recursos que tendrán en caja y bancos, al iniciar el 2026.

h) La Deuda Pública Municipal.

Los saldos estimados de los montos de las amortizaciones e intereses a pagar en el 2026, proyectados en base a las condiciones y modalidades establecidas en los contratos de los créditos respectivos.

Además de lo anterior, referido a créditos con instituciones de la banca comercial y de desarrollo, se agregará la información de los adeudos que tiene el Ayuntamiento con **otros acreedores**, como pueden ser: el ISSSTESON, la Secretaría de Finanzas, proveedores, etc., y también los adeudos relativos a servicios personales; precisando las obligaciones de pagos a realizar durante el año de 2026.

Con esa base de datos, se establecerá la proyección de las erogaciones a realizar en el 2026 por **Servicios de Deuda**, incluyendo amortizaciones y pagos de interés de los créditos bancarios y los pagos de adeudos a otros acreedores.

i) Las proyecciones de Ingresos para el ejercicio de 2026.

Clasificadas en: Municipales, es decir Ingresos propios y Participaciones Fiscales.

Los Ingresos Municipales, especificados en: Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos y Otros.

Las Participaciones, desglosadas en: Federales, Estatales y Ajustes.

También se especificarán las previsiones de recursos a obtener por aportaciones o por contribuciones de los beneficiarios de las obras públicas que hayan sido concertadas durante el 2025 o por concertar en el 2025.

Además, se requiere precisar los ingresos proyectados a recaudar en el 2026 por el cobro de rezagos del impuesto predial, multas, etc.

j) Las proyecciones del Gasto Neto para el ejercicio de 2026.

Clasificadas en: Gasto Corriente y de Capital.

El Gasto Corriente se especificará en: Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, E Inversiones Financieras y Otras Provisiones.

El Gasto de Capital: se incluye los incurridos en los procesos relacionados con las obras de los capítulos de Servicios Personales; Materiales, Suministros, Servicios Generales, y los correspondientes Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Ayudas, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangible, Inversión Pública, y Participaciones y Aportaciones.

Artículo 2º.- Para la presentación del PFM, se utilizará los formatos cuyos modelos son: PFM-1 Consolidado de la Deuda Pública Municipal 2026, PFM-2 Analítico de Servicios de la Deuda 2026, PFM-3 Programa Financiero Municipal 2026 y PFM-4 Resumen del Programa Financiero Municipal 2026.



Acta 61, de la Sesión Ordinaria celebrada el día veintiséis de diciembre de 2025

Artículo 3º.- PFM-1 Consolidado de la Deuda Pública Municipal; Este formato contiene los saldos de la Deuda Pública Municipal al 31 de diciembre de 2025 y los montos a pagar en el 2026 y en los años sucesivos. También incluye lo relativo a Pasivos Contingentes; esto es por deudas de organismos paramunicipales, avaladas por el Ayuntamiento.

Artículo 4º.- PFM-2 Analítico de Servicios de la Deuda 2026; Incluye las amortizaciones y pagos de intereses (por separado) de las **deudas bancarias** a cargo del Ayuntamiento; así como los pagos que habrán de realizarse por adeudos con **acreedores diversos**. Está calendarizada por cada uno de los meses del ejercicio.

Artículo 5º.- PFM-3 Programa Financiero Municipal 2026; Contiene todos los rubros anteriormente descritos, de saldo inicial, ingresos, gasto neto, balance primario, servicios de deuda, y saldo final; deberá irse proyectando mes con mes hasta determinar y concluir con el saldo final de diciembre.

Artículo 6º.- PFM-4 Resumen del Programa Financiero Municipal 2026; Es una versión simplificada del formato anterior.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Acuerdo entrará en vigor previa aprobación por el H. Ayuntamiento.

Seguidamente, en apego a lo dispuesto en el trigésimo cuarto punto del orden del día, el C. Presidente Municipal, somete a consideración el Programa de Austeridad y Ahorro del Municipio de Cajeme para el año 2026, cuyo objetivo es establecer acciones de optimización que permitan hacer patente ante la ciudadanía el uso correcto de los recursos municipales, para destinar en lo posible, la atención de proyectos prioritarios en beneficio de la Comunidad.

No habiendo comentarios al respecto, el H. Órgano Colegiado, por unanimidad, emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 234.-

PROGRAMA DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL MUNICIPIO DE CAJEME PARA EL EJERCICIO 2026

I. Disposiciones Generales

1. El objetivo del presente Programa es propiciar el uso eficiente de los recursos del Municipio, generando ahorros sin afectar el cumplimiento de su operación, así como a lo establecido en el Plan de Desarrollo Institucional 2024-2027.



Acta 61, de la Sesión Ordinaria celebrada el día veintidós de diciembre de 2025

2. Las Dependencias deben sujetarse a las Leyes, Reglamentos y Políticas en los cuales se establezcan procesos específicos para el ejercicio del Gasto, con la finalidad de ejercerlo con eficacia y eficiencia bajo los principios de Racionalidad, Economía, Transparencia, Honradez, Austeridad, y Disciplina.
3. Tendrá vigencia a partir de su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2026.
4. Se entiende que los ahorros emanados de este programa serán destinados para atender proyectos prioritarios preferentemente en inversión pública, servicios públicos y/o seguridad; se considerará también la atención a los mantenimientos necesarios para el Parque Infantil.
5. El cumplimiento de lo establecido en este programa es de observancia obligatoria y será responsabilidad de cada uno de los titulares de cada dependencia.
6. El Órgano Interno de Control en coordinación con la Tesorería Municipal, vigilará y evaluará el cumplimiento de lo establecido en este programa.

II. Acciones de Austeridad y Ahorro

Artículo 1. Tesorería Municipal, integrará y presentará anualmente el Programa de Austeridad y Ahorro correspondiente, conjuntamente con el presupuesto de egresos de cada ejercicio fiscal, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, Reglamento de Austeridad del Municipio de Cajeme, Políticas del Gasto y cualquier otro instrumento emitido para dicho fin.

Los titulares de las paramunicipales elaborarán su propio programa; dicho programa contemplará los establecido en la normatividad e instrumentos citados en el párrafo que antecede, así como los criterios del presente programa. El Programa de Austeridad y Ahorro anual de las paramunicipales requerirá estar aprobado por sus respectivas juntas de gobierno.

Artículo 2. El Órgano Interno de Control Gubernamental, vigilará que las dependencias municipales y paramunicipales apliquen oportunamente el Programa de Austeridad y Ahorro.

Artículo 3. Oficialía Mayor elaborará un programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas con el objetivo de que éstas sean suficientes, pertinentes, y actualizadas para atender las necesidades de la ciudadanía.

En este sentido, el comportamiento del capítulo de servicios personales disminuirá en forma sostenida por los próximos tres años, con lo cual se estará buscando los principios de eficiencia y eficacia en el personal del ayuntamiento.

Implementará el promover la reubicación de personal para cubrir requerimientos de sector prioritarios sin necesidad de crear plazas nuevas, con excepción de que se requiera para dar cumplimiento a un mandato constitucional.

Así también, cuando exista personal que pueda realizar los trabajos de la operación municipal, se evitará la subcontratación de terceros.

Artículo 4.- Las plazas vacantes por pensión o jubilación serán cubiertas únicamente cuando se justifique su necesidad en el área y sea autorizado por el Presidente Municipal.

Artículo 5.- A partir del ejercicio 2026, se estarán realizando compras consolidadas con el objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad, cuidando primordialmente la economía del municipio, por lo que se estima generar una reducción del gasto en un 5%.

Artículo 6. Para el ejercicio fiscal 2026, las dependencias del municipio solamente imprimirán o fotocopiarán en blanco y negro; las impresiones o fotocopias de color será solamente para atender eventos protocolarios e informes de presidencia. La Dirección de informática deberá de establecer los mecanismos de control suficientes y necesarios para asegurar este proceso, estimado así una reducción del 5 al 10% respecto al 2025.

Artículo 7. Las dependencias de Seguridad Pública, Servicios Públicos y Central de Maquinarias, deberán de establecer los controles necesarios y suficientes para evitar dispendio de combustibles, así como llevar las bitácoras correspondientes. Se estima generar ahorros en un 5 al 10% respecto al año anterior.

Artículo 8. Para el ejercicio 2026 Sindicatura municipal implementara un plan estratégico con el fin de reducir el parque vehicular y desincorporar unidades obsoletas, y con dicho recurso sustituir por unidades austeras.

Artículo 9. Para el uso de talleres foráneos, la Dirección de Talleres podrá autorizar el envío de la unidad adjuntando a la orden del servicio la justificación por la cual no puede ser atendida en el taller municipal. Esta Dirección deberá de hacer llegar los servicios que puedan ser subrogados para hacer el proceso de adjudicación que corresponda.

Artículo 10. Todos los servicios que sean necesarios para las dependencias como fumigaciones, impermeabilizaciones, sanitizaciones, etc la Coordinación de Servicios Generales será la encargada de hacer los procesos de análisis, y detección de necesidades de reparación de las instalaciones para requerir a las dependencias los recursos materiales para proporcionar el servicio solicitado, por lo que las dependencias no podrán contratar de forma directa el servicio ya que la Coordinación de Servicios Generales hará el gestión correspondiente a través del proceso de requisición de compras.

Artículo 11. Se eliminará la compra de agua embotellada individual para uso de las dependencias, a excepción de los eventos protocolarios de Presidencia Municipal.

Artículo 12. La Coordinación de Servicios Generales diseñará una campaña de concientización para el uso de la energía eléctrica y preverá cambiar de acuerdo a un programa anual a lámparas ahorradoras de energía. Hará supervisiones periódicas para asegurar las oficinas del municipio no dejen encendido lámparas, monitores, pc, cafeteras, etc de acuerdo al programa antes citado.

Artículo 13. Por concepto de viajes, se prohíbe adquirir pasajes aéreos de primera clase, se preferirán tarifas de clase más económica, debiéndose reservar en tiempo y forma para asegurar lo anterior.

Artículo 14. En caso de requerir hospedaje, se evitará la contratación de hoteles de lujo o gran turismo, salvo causa justificada.

Artículo 15. Se adecuará trimestralmente el gasto municipal en función del comportamiento observado de los ingresos. Los subejercicios mensualmente se considerarán ahorros presupuestales y serán destinados a proyectos prioritarios.

Artículo 16. Queda prohibida la obtención de algún privilegio económico adicional a lo establecido en las percepciones autorizadas.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Acuerdo entrará en vigor previa aprobación por el H. Ayuntamiento.

Acta 61, de la Sesión Ordinaria celebrada el día veintiséis de diciembre de 2025

Seguidamente, en cumplimiento a lo establecido en el trigésimo quinto punto del orden del día, relativo Asuntos Generales, en uso de la palabra el C. Ejecutivo Municipal, inquireió si había propuestas que tratar, solicitando el uso de la voz la C. Regidora ADRIANA TORRES DE LA HUERTA, quien, una vez concedida presenta una propuesta para que, en su caso, pueda incluirse o analizarse en un siguiente orden del día, señalando que, en ejercicio de sus atribuciones como regidora del Ayuntamiento de Cajeme y con el objetivo de fortalecer la evaluación, la transparencia y la rendición de cuentas, propone que en los ejercicios fiscales subsecuentes del Presupuesto de Egresos, los avances trimestrales y la Cuenta Pública sean analizados y votados por área, dependencia o entidad, y no de manera conjunta; explicó que esta medida permitirá evitar que el incumplimiento de una dependencia afecte a aquellas que sí cumplieron en tiempo y forma, fortalecer la evaluación diferenciada del desempeño institucional, mejorar la toma de decisiones presupuestales con base en resultados verificables e incentivar el cumplimiento oportuno de obligaciones financieras y administrativas; precisó que la propuesta no contraviene disposición legal alguna, ya que el Ayuntamiento cuenta con facultades para organizar su método interno de análisis y votación, y que la normatividad aplicable no obliga a que dichos instrumentos se voten en bloque, por lo que el planteamiento se apega a los principios de planeación, eficiencia, evaluación del desempeño y rendición de cuentas; agregó que la propuesta es congruente con el Plan Municipal de Desarrollo, con el enfoque de presupuesto basado en resultados y con los mecanismos de control y evaluación del gasto público; aclaró que la iniciativa no modifica el fondo legal del Presupuesto de Egresos, de los informes trimestrales ni de la Cuenta Pública, sino únicamente el procedimiento interno para su análisis y votación, con el fin de dotar de mayor certeza técnica, justicia administrativa y claridad en la toma de

decisiones; finalmente, señaló que la propuesta no busca frenar los procesos institucionales, sino ordenarlos, evaluar mejor y reconocer a quienes cumplen.

A continuación, solicita el uso de la palabra la C. Regidora MIRNA JUDITH LOPEZ VALENZUELA, quien, una vez concedida manifestó que, de manera concreta y conforme a lo ya expresado en participaciones anteriores, solicita quede asentado en acta, para conocimiento de la Síndica y de la Secretaria, la propuesta relativa a la reestructuración o posible reestructuración del Presupuesto de Egresos, a fin de etiquetar recursos para COPRECO, para comisarías y delegaciones, así como para la Dirección de Salud; señaló que, en el caso específico de Salud, la justificación radica en el consenso alcanzado por unanimidad en la Comisión de Hacienda, con el propósito de dotar a dicha dirección de las herramientas necesarias para atender de manera oportuna las problemáticas que se presenten y evitar que el municipio quede expuesto a intervenciones externas, como ocurrió recientemente con la contingencia del dengue, permitiendo contar con un mayor margen de acción dentro del ámbito de competencia municipal; indicó que, si bien se plantearon diversas propuestas, como comisión no se contaba con los elementos suficientes para determinar el origen de los recursos a etiquetar, por lo que solicitó al Presidente analizar el presupuesto y que se establezca como acuerdo de la presente sesión de Cabildo la revisión de los mecanismos para reestructurar dichos recursos, conforme a los puntos aprobados por unanimidad en la sesión de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Público.

Acto seguido, pide el uso de la voz el C. Regidor FERNANDO GONZÁLEZ MEZA, quien, una vez otorgada manifestó que hace algunos meses solicitó información respecto de un predio otorgado en comodato a una persona en administraciones anteriores, señalando que dicho inmueble presuntamente estaba siendo utilizado de manera

distinta al fin para el cual fue concedido, por lo que solicitó saber si existe ya alguna respuesta a la petición realizada; adicionalmente, propuso que se revisara la situación de todas las asociaciones o personas a quienes se les haya otorgado un espacio en comodato para una función específica, a fin de verificar que se esté cumpliendo con el uso autorizado conforme a la ley, y que, en caso de no ser así, dichos bienes sean reintegrados al patrimonio del Ayuntamiento. Al respecto, en uso de la voz la C. SINDICA MUNICIPAL, respondió que lo consultado por el Regidor ya se encuentra en proceso de atención, precisando que, en lo relativo a la petición específica realizada por él en Cabildo, se estará actuando a partir del día lunes; agregó que, en lo demás, ese tipo de revisiones se realizan de manera permanente conforme a la forma habitual de trabajo.

Posteriormente, solicita la palabra el C. Regidor JORGE RODRÍGUEZ QUINTANA y una vez concedida realiza una observación en relación con el envío de información por parte de las dependencias y de las paramunicipales, señalando que en la Comisión de Hacienda se presentaron diversas dificultades debido a que la documentación no fue remitida en tiempo, lo que generó retrasos en el desarrollo del orden del día al tener que esperar la entrega de los presupuestos correspondientes; por tal motivo, solicita que se mejore la coordinación entre las dependencias y la Tesorería Municipal, a fin de que la información llegue oportunamente a la Comisión y permita que las regidoras y los regidores acudan debidamente preparados para el análisis y desahogo de los trabajos.

Seguidamente pide la palabra la C. Regidora MARÍA GUADALUPE GARCIA RÍOS, y una vez concedida, manifiesta su apoyo a la propuesta presentada por la Regidora Mirna Lopez, señalando que está de acuerdo con la misma, así como con la disposición



on.



JOS JAVIER LAMARQUE
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LEIVA GONZ
MUNICIPAL

2



LA PINEDA



MS
R



g



2

2

5

Signature

FIRMAS CORRESPONDIENTES A LA SESION ORDINARIA Y PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, DE FECHA VEINTISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

C. FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA

C. MARÍA GUADALUPE GARCIA RÍOS

C. EDGAR JOSUE GUTIERREZ LARA

C. DAYANA FÉLIX REYNOSO

C. MANUEL DE JESUS BORBON MORALES

C. MARÍA FERNANDA CASTELO MENDOZA

C. JOAQUÍN ARMENDARIZ BORQUEZ

C. MARIA SILVIA ALVAREZ GUTIERREZ

C. GILBERTO VALDIVIA MERINO

C. ANNEL DE JESUS LEYVA LÓPEZ

C. DEMETRIO CAMARENA COTA

C. SARA PATRICIA PIÑA SOTO

C. MARÍA LEYVA ARMENDÁRIZ

C. LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ

C. MIRNA JUDITH LÓPEZ VALENZUELA

C. ADRIANA TORRES DE LA HUERTA

C. JORGE RODRÍGUEZ QUINTANA

